

*“2012: Ciento Cincuenta Años de la Defensa de la Patria y la Unidad Nacional. 5 de Mayo, Puebla”*

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES



### BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**GESAL-201/2012**

COMPRANET  
**LA-921002997-N323-2012**

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL:  
**SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES**

PARA LOS:  
**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

**OCTUBRE DE 2012**



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su Artículo 108, así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b) y 67 fracción V, 80, 108 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 53 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con los Artículos 17 fracciones XIV y XV y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, se emiten las siguientes Bases para la Licitación Pública Nacional **GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012** de acuerdo a lo siguiente:

## 1.- DEFINICIONES GENERALES

**1.1.- DEFINICIONES.** Para los efectos de las presentes Bases, se dan las siguientes definiciones:

**1.1.1.- BASES:** El presente documento, en conjunto con sus anexos, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, reglas, motivos de descalificación, excepciones y requerimientos sobre los cuales se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la contratación del servicio que se oferte.

**1.1.2.- COMPRANET:** El Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales ubicado en Internet bajo la dirección [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx)

**1.1.3.- CONVOCANTE:** La Secretaría de Administración, a través de la Dirección General de Adquisiciones.

**1.1.4.- CONTRATANTE:** Los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**1.1.5.- CONVOCATORIA:** La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma, que contiene a esta Licitación Pública Nacional.

**1.1.6.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:** Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas, Avenida 11 Oriente número 2224 Colonia Azcárate, en la Ciudad de Puebla, Puebla.

**1.1.7.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE:** Calle 21 Poniente No. 501, Col. El Carmen, Puebla, Pue.

**1.1.8.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN:** La presente Licitación Pública Nacional tiene como objetivo atender los requerimientos para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES** para la Contratante.

**1.1.9.- LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

**1.1.10.- LICITACIÓN:** La Licitación Pública Nacional **GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012**.

**1.1.11.- LICITANTE:** La persona física o jurídica (moral) que se inscriba y participe en la presente licitación, de conformidad con lo que establecen las presentes Bases.

**1.1.12.- OFICIO:** El Oficio de Identificación del Proveedor mediante el cual se acredita como tal, expedido por el Padrón de Proveedores de la Secretaría de la Contraloría.

**1.1.13.- PROPUESTA:** Proposición técnica o económica que se expone en esta Licitación, conforme a las presentes Bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

**1.1.14.- PROVEEDOR:** La persona jurídica o física que celebre contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios como resultado de la presente Licitación.

**1.1.15.- CONTRATO/PEDIDO:** Instrumento legal que elabora la convocante y suscribe la contratante con los Licitantes adjudicados, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes del mismo.

## 2.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN

### 2.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

**2.1.1.- Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA** según cantidades, especificaciones y características descritas en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de las presentes Bases.

**2.1.2.-** El carácter de esta licitación es: **NACIONAL**.

**2.1.3.-** El origen de los recursos es: **ESTATAL**.

### 2.2.- CONSULTA Y PAGO DE BASES:

#### 2.2.1.- CONSULTA DE BASES:

Se podrán consultar a través del Sistema Compranet, en la página: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx) o en la Dirección General de Adquisiciones, ubicada en el tercer piso del domicilio de la Convocante, **DEL LUNES 29 DE OCTUBRE AL JUEVES 1 DE NOVIEMBRE DE 2012**, en días hábiles y en un horario de **9:00 a 17:00 horas**.

**2.2.2.- COSTO DE BASES:** Las Bases tendrán un costo de **\$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS 00/100 M. N.)** pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

**2.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES:**

**2.3.1.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO:** Para poder realizar el pago, se deberá solicitar la generación de la "Orden de cobro", previa presentación del ANEXO G de las Bases debidamente requisitado. Esta orden de cobro se expedirá **EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE DEL LUNES 29 DE OCTUBRE AL JUEVES 1 DE NOVIEMBRE DE 2012**, en un horario de 9:00 a 16:00 horas y el último día solo hasta las 14:00 horas.

**NOTA:** "Conforme al 'Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de mayo del año 2011, las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en algún procedimiento de adjudicación o contratación en la materia de Obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos o servicios deberán tramitar ante la Secretaría de la Contraloría, a través de la Coordinación General Jurídica, la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.

No podrán participar en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas. Dicha constancia tendrá una Vigencia de 30 días naturales a partir del día de su expedición.

La Secretaría de la Contraloría, a través de la Coordinación General Jurídica, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la "Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas" a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual deberá tramitarse en las oficinas ubicadas en Calle 20 Oriente, número 1416, Colonia Xonaca, en la Ciudad de Puebla, en caso de duda, podrán comunicarse a los teléfonos: (222) 2 29-33-00 ó (222) 7 74-45-00 o bien, será expedida en los casos que resulte procedente a través de la página www.pue.gob.mx realizando los siguientes pasos:

1. Menú: "Trámites y Servicios"
2. Columna: De acuerdo a tu perfil
3. Personas
4. Empleo (Ícono)
5. Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista.
6. Iniciar

Derivado de lo anterior, y una vez que se haya presentado la solicitud de expedición de la "Orden de Cobro", dentro del plazo anteriormente señalado, deberá presentar Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas VIGENTE para que la convocante pueda entregar dicho instrumento para proceder a realizar el pago en las sucursales bancarias antes del vencimiento del periodo establecido para el PAGO DE BASES, señalado en el punto 2.3.2.

En el caso de los Licitantes, QUE NO ESTÉN EN POSIBILIDAD DE ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, deberán solicitar la generación de la "Orden de Cobro" enviando los datos que se indican en el ANEXO G, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, al siguiente correo:

pluengas.sa.puebla@gmail.com

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. Sólo se generará dicha orden DEL LUNES 29 DE OCTUBRE AL JUEVES 1 DE NOVIEMBRE DE 2012 en un horario de 9:00 a 16:00 horas y el último día solo hasta las 14:00 horas.

Nota: Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 5033 ó 5078.

Una vez que se obtenga la "Orden de Cobro", el pago deberá efectuarse en los bancos autorizados en dicha orden, antes del vencimiento del periodo establecido para el PAGO DE BASES, señalado en el punto 2.3.2.

**2.3.2.- PAGO DE BASES:** Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el punto 2.2.2 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el JUEVES 1 DE NOVIEMBRE DE 2012.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

2.4.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de Bases de esta licitación, se deberá respetar el período y horarios mencionados en los puntos **2.2.1, 2.3.1 y 2.3.2.**

2.5.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación el "Pago de las Bases", y en ningún caso, el derecho de participación será transferible. Aclarando que, **la participación del licitante concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.**

**NOTA.- Se les reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Convocante (Dirección General de Adquisiciones) de conformidad con lo establecido en el punto 2.3.1. de las bases.**

### 3.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El licitante presentará **3 SOBRES** debidamente cerrados, sellados con cintas adhesivas e identificados con el nombre del licitante, número de licitación y número de sobre; en el lugar, fecha y hora establecidos en el punto 9 de estas Bases.

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

#### 3.1.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.

3.1.1.- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona asistente, cuyo original se podrá presentar al momento de cotejar la documentación (Original o copia certificada y copia simple). Se considerará como identificación oficial aquella que sea emitida por un Organismo Gubernamental, con excepción a la Cartilla del Servicio Militar Nacional.

3.1.2.- Aquellos Licitantes que tengan el **oficio original vigente de actualización en el padrón de proveedores de la Secretaría de la Contraloría**, podrán presentarlo en Original y copia simple, en sustitución de la documentación solicitada en los puntos **3.1.3 y 3.1.5.**

3.1.3.- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal (Original o copia certificada y copia simple, sólo en copia simple, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).

3.1.4.- Acta constitutiva del Licitante. El giro de la empresa mencionado en el acta constitutiva, deberá coincidir o estar relacionado con el servicio motivo de esta Licitación. (Original o copia certificada y copia simple). En caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán de presentar las dos últimas. (Original o copia certificada y copia simple).

3.1.5.- En caso de ser persona física, presentar acta de nacimiento del dueño del negocio. (Original o copia certificada y copia simple).

3.1.6.- Poder Notarial de la persona que acredite tener poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, así como recibir y firmar actas. (Original o copia certificada y copia simple).

En caso de que la persona que asista no sea el Representante Legal, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta poder simple debidamente requisitada para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Apertura económica y Fallo. La carta debe hacer mención que se le faculta para firmar los documentos solicitados en las bases cuando estos carezcan de la firma del representante legal. **Se deberá anexar invariablemente copia simple de la identificación oficial de quien otorga el poder.**

**NOTA:** La Carta Poder simple deberá presentarse sólo en original, dentro del folder de copias y deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre y firma del otorgante;
- Nombre de quien recibe el poder;
- Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente y de preferencia;
- Nombre y firma de 2 testigos.

3.1.7.- Carta en hoja membretada, suscrita y firmada por el representante mencionado en el punto **3.1.6** en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- Los documentos que presento en el punto **3.1.4** son los estatutos con los que se rige actualmente la empresa que represento.
- El poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del **Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal**; tampoco se encuentra inhabilitado, o su registro en el Padrón de Proveedores suspendido o cancelado para participar en cualquier procedimiento de adjudicación por resolución de la Secretaría de la Contraloría.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

- Conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las Bases de la **Licitación Pública Nacional GESAL-201/2012, COMPRANET LA-921002997-N323-2012**. Asimismo conozco y estoy conforme con todo lo asentado en la Junta de Aclaraciones.
- El tamaño de mi representada es: MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE Empresa (Debiendo indicar a cuál de las opciones pertenece).

Esta carta debe presentarse conforme al **ANEXO A** de las presentes Bases, en original y dentro del folder de copias.

Si el Licitante inscrito en este procedimiento es una persona física, no le aplican los dos primeros puntos de la carta; excepto cuando acuda su representante legal.

Si el Licitante presenta el oficio del punto **3.1.2** y la persona que acude es el Representante Legal, esta carta se podrá elaborar considerando solo los tres últimos puntos.

**3.1.8.-** Pago provisional de impuestos federales **Agosto 2012 ó posterior** (Original o copia certificada y copia simple, sólo en copia simple, si es por vía electrónica) con el acuse de recibo del **SAT** y con la liga digital correspondiente.

**3.1.9.-** Declaración anual de los impuestos federales correspondientes al **ejercicio fiscal de 2011** (Original o copia certificada y copia simple, sólo en copia simple, si es por vía electrónica), con el acuse de recibo del SAT y con la liga digital correspondiente.

**3.1.10.-** Comprobante de pago de bases con sello bancario, cuya referencia deberá coincidir con la establecida en la Orden de Cobro generada por la Convocante (Original y copia simple legible, sólo en copia simple, si el pago se realizó por vía electrónica o si se presenta comprobante fiscal de pago electrónico, ambos con la liga digital correspondiente), debiendo la fecha y monto de dicho comprobante, estar dentro de lo señalado en los puntos **2.2.1, 2.2.2 y 2.3.2** de las presentes bases.

**NOTA.-** El trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro y Pago de Bases debe realizarse a través de la Convocante (Dirección General de Adquisiciones) de conformidad con lo establecido en el punto **2.3.1. de las bases**.

**CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL:**

**1.-** En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución hasta el fallo de la licitación.

**2.-** Se solicita a los Licitantes que la documentación legal original y copia solicitada, según sea el caso, se presente debidamente señalada para su rápida identificación, en un solo sobre, invariablemente cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del Licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación legal" o "Sobre 1"; los originales o copias certificadas estarán en un folder y las copias simples invariablemente en tamaño carta, en otro folder con broche tipo "baco", dentro del sobre; respetando en ambos casos el orden de presentación.

**Nota:** Para los documentos en los que se acepta su presentación "solo en copia simple", estos deberán incluirse únicamente en el juego de copias.

**4.- ASPECTOS TÉCNICOS**

El **SEGUNDO SOBRE** identificado con el nombre del licitante, número de licitación, la leyenda "Propuesta Técnica" o "Sobre 2", deberá contener:

**4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.**

**4.1.1.-** La propuesta técnica **ANEXO B** deberá estar impresa en papel original membretado del Licitante, **EN DOS TANTOS** (original y copia debidamente separados), debiendo los 2 (dos) tantos (original y copia) ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etcétera y separando los originales de las copias.

**La propuesta técnica (ANEXO B) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma, invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del Licitante, indicando el número de la presente Licitación GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012, debiendo la última hoja, además, contener la firma, nombre y puesto del representante legal del Licitante y encontrarse dentro del segundo sobre. No cumplir con lo anterior, será causa de descalificación.**

Tanto el original, como la copia deberán estar debidamente separados, en diferentes recopiladores, debiendo el contenido de los dos tantos ser exactamente iguales.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

NOTA: Con la finalidad de dar certidumbre al procedimiento, el Licitante, bajo su más estricta responsabilidad, deberá presentar la propuesta técnica (ANEXO B) y demás documentos solicitados, debidamente foliados en estricto orden consecutivo, sellados y firmados al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello. De no hacerlo así, no tendrá derecho a reclamar la pérdida de documento alguno.

**4.1.2.-** Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original.

En caso de que se le soliciten **documentos originales para cotejo**, el licitante deberá incluir otra copia del mismo en el juego de los originales, toda vez que el documento ya cotejado le será devuelto

**4.1.3.-** La propuesta técnica tomando como ejemplo el formato del **ANEXO B**, deberá estar debidamente capturada en un dispositivo **USB**, el cual será proporcionado por el Licitante, mismo que deberá encontrarse dentro del **"Sobre 2" o Propuesta Técnica**. La información contenida en el mismo deberá ser igual a la presentada en forma impresa; en caso que la propuesta capturada en el dispositivo abra pero no se encuentre el archivo; abra pero la misma se encuentre vacía; la información no coincida con la propuesta presentada en forma impresa y en aquellos casos no previstos, se aceptará y prevalecerá como válida la propuesta impresa.

**NOTA:** El dispositivo **USB se les regresará** al finalizar el evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas.

Cabe aclarar que dicho formato (**ANEXO B**), será entregado por la Convocante al término del evento de la Junta de Aclaraciones, y el dispositivo solicitado deberá contener, asimismo, la información y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

**Es importante que el licitante verifique antes de incluir su dispositivo usb en el sobre, que el mismo contenga una etiqueta con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "propuesta técnica"; que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido, sin dividir la tabla, que sea solo una tabla que incluya todas las partidas y que no tenga problema para leerse. Lo anterior con el objetivo de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente al evento señalado en el punto 9 de estas bases. (No incluir imágenes).**

**4.2.-** Todas las características y especificaciones que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**), deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, considerando los posibles cambios de la Junta de Aclaraciones, considerando el número de la partida, cantidad, unidad de medida y la descripción técnica detallada del servicio. No cumplir con lo anterior, será causa de descalificación, toda vez que son elementos esenciales para llevar a cabo la evaluación de la propuesta.

**Nota:** No se acepta poner la leyenda **"LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1"** o la leyenda **"COTIZO"**, por lo que el licitante al momento de elaborar su propuesta técnica deberá plasmar todo lo requerido en el **ANEXO 1**, considerando los posibles cambios de la Junta de Aclaraciones.

**4.3.- PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Del 1 de Diciembre de 2012 al 30 de Noviembre de 2013.

**4.3.1.-** Esta licitación es con la modalidad de contrato abierto, en apego al Artículo 108 de la Ley, por lo que **LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA** se compromete a adquirir las cantidades mínimas señaladas en el **Anexo 3** de las presentes bases, y las cantidades restantes estarán sujetas a las necesidades de la contratante durante el periodo de vigencia del contrato.

**4.4.- PERÍODO DE GARANTÍA:** Deberá ser el indicado en la descripción de cada partida del ANEXO 1 de las presentes bases, contra vicios ocultos, defectos de fabricación, calidad inferior a la propuesta, el cual será contado a partir de la recepción.

**4.4.1.-** Los términos y condiciones establecidos en los puntos **4.3** y **4.4** deberán estar asentados en la propuesta técnica (**ANEXO B**) debiendo coincidir con lo solicitado. También se acepta asentar en su propuesta **"según Bases" o "el periodo requerido en Bases"**. No cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

**4.5.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA:** El licitante deberá anexar a su propuesta técnica dentro del segundo sobre lo siguiente: (No cumplir con alguno de ellos será causa de descalificación).

**4.5.1.-** Currículum de la empresa que acredite experiencia mínima de un año en el servicio requerido, el cual deberá contener un listado de los principales clientes (mínimo 3) con nombre del contacto, dirección y teléfono.

**4.5.2.-** Los licitantes deberán presentar junto con el formato de su propuesta técnica (**ANEXO B**), el **ANEXO 10** debidamente requisitado, en el cual deberán indicar la marca de los víveres ofertados, seleccionando sólo una de las opciones que se señalan en el **ANEXO 3**, lo anterior aplica solo para las partidas en las que se maneje marca.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

**NOTA:** Para los productos que no cuentan con marca (pan, tortilla, carne, pescado, pollo, frutas y verduras) se deberá indicar "**Sin Marca**", debiendo llenar correctamente los demás campos del Anexo.

**4.5.3.-** Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad me comprometo, en caso de resultar adjudicado, a presentar dos días hábiles posteriores a la formalización del Contrato/Pedido lo siguiente:

- a) Relación de empleados que tendrán acceso a las instalaciones de los Servicios de Salud del Estado de Puebla (nombre completo, cargo y funciones).
- b) Plantilla laboral del personal administrativo, de supervisión y operativo.
- c) Copia de credencial de elector u otra identificación oficial vigente y gafetes de los empleados.

**4.5.4.-** Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad me comprometo, en caso de resultar adjudicado, a lo siguiente

- a) A que mi representada no cederá en forma total o parcial a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del pedido y/o contrato, excepto los derechos de cobro que en cuyo caso lo hará por escrito y contará con el pleno consentimiento de la Contratante.
- b) A que mi representada entregará los bienes garantizando que lo hará en las mejores condiciones de frescura, y que en caso de no cumplir, mi representada realizará el canje de los bienes hasta obtener las condiciones solicitadas.

**4.5.5.-** Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto lo siguiente:

- a) Que la totalidad de los bienes que oferta y entregará mi representada, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 55%.

b) Que mi representada cuenta con el permiso expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Federal, Estatal o Municipal) para la prestación del servicio objeto de esta licitación.

c) Que mi representada cuenta con mínimo 2 vehículos debidamente cerrados para reparto con el permiso expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para comprobar esto, mi representada anexa copia de las facturas a su nombre y copia del permiso por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**4.5.6.-** Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad mi representada se compromete, en caso de resultar adjudicada a Liberar a la Contratante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. Por lo anterior, mi representada manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, y que en el caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de la Contratante por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de los **SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**REQUISITO PARA LAS PARTIDAS 11 A LA 80**

**4.5.7.-** El licitante deberá acompañar su propuesta técnica en original o copia certificada para cotejo y copia simple, la documentación que a continuación se menciona:

- a) Aviso de Funcionamiento.
- b) Acta de la visita de verificación realizada en el último año por parte de la autoridad sanitaria.

**NOTA:** En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad sanitaria, debe presentar copia del escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento Artículo 255, Fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

**REQUISITO PARA LAS PARTIDAS 1 A LA 10 Y 31 A LA 90**

**4.5.8.-** Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad mi representada manifiesta que cumple con las características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 4**.

**REQUISITO PARA LAS PARTIDAS 1 A LA 10 Y 51 A LA 80**

**4.5.9.-** Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad me comprometo, en caso de resultar adjudicado, a que mi representada entregará solamente las marcas y características de su oferta durante la vigencia del contrato.

**REQUISITOS PARA LAS PARTIDAS 1 A LA 10**

**4.5.10.-** Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad me comprometo, en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

**a)** A que mi representada realizará el canje al 100% de los bienes adjudicados que presenten vicios ocultos, los cuales le serán devueltos y deberá sustituirlos en un plazo no mayor a **5 días hábiles**.

**NOTA:** Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los bienes.

**b)** A que mi representada realizará el cambio al 100%, de los bienes adjudicados que resulten dañados por defectos de empaque y/o transportación, los cuales le serán devueltos y deberá sustituirlos en un plazo **no mayor a 5 días hábiles** a satisfacción de la contratante.

**c)** A que mi representada garantizará que la caducidad máxima de los bienes a suministrar de abarrotes (cereales, leguminosas, azúcares, condimentos) será de tres meses.

**d)** A que los bienes ofertados por mi representada estarán debidamente etiquetados con información mínima que deben de contener las etiquetas de acuerdo a la NOM-051-SCFI-1994 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas".

**4.5.11.-** Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad mi representada manifiesta que cumple con la Ley General de Salud y el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios:

- Título Segundo "Productos", Capítulo II "Etiquetado", Capítulo III "Transporte".
- Título Octavo "Frutas, Hortalizas y sus derivados".
- Título Noveno "Bebidas no alcohólicas, productos para prepararlas y congelados de las mismas".
- Título Décimo "Cereales, leguminosas y sus productos".
- Título Décimo Primero "Aceites y Grasas Comestibles", Capítulo I "Aceites comestibles", Capítulo II "Grasas comestibles".
- Título Décimo Segundo "Cacao, café, té y sus derivados", Capítulo II "Cacao y Café", Capítulo II "Té o infusiones".
- Título Décimo cuarto "Alimentos para lactantes y niños de corta edad".
- Título Décimo Quinto "Condimentos y Aderezos".
- Título Décimo Sexto "Edulcorantes, sus derivados y productos de confitería".

**REQUISITO PARA LAS PARTIDAS 11 A LA 20**

**4.5.12.-** Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad me comprometo, en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

**a)** A que mi representada entregará los productos y marcas ofertados (Pan de caja).

**b)** A que mi representada presentará una relación de nombre de las variedades ofertadas en pan de dulce en el **ANEXO B** de las presentes bases.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

**REQUISITOS PARA LAS PARTIDAS 31 A LA 40**

**4.5.13.-** Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad mi representada manifiesta que cumple con la Ley General de Salud y el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios:

a) Título Segundo "Productos", Capítulo II "Etiquetado", Capítulo III "Transporte".

b) Título Sexto "Carne y sus productos", Capítulo I "Productos Cárnicos", Capítulo II "Carne", Capítulo III "Establecimientos donde se manipulan la carne y sus productos".

**4.5.14.-** Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad mi representada manifiesta que cumple con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

a) **NOM-009-ZOO-1994.-** Proceso sanitario de la carne.

b) **NOM-122-SSA1-1994.-** "Bienes y servicios. Productos de la carne. Productos cárnicos curados y cocidos, y curados emulsionados y cocidos. Especificaciones sanitarias. Especificaciones sanitarias".

c) **NOM-034-SSA1-1993.-** Bienes y Servicios. Productos de la carne. Carne molida y carne molida moldeada.

**REQUISITOS PARA LAS PARTIDAS 41 A LA 50**

**4.5.15.-** Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad mi representada manifiesta que cumple con la Ley General de Salud y el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios:

a) Título Segundo "Productos", Capítulo II "Etiquetado", Capítulo III "Transporte".

b) Título Séptimo "Productos de la pesca y sus derivados, Capítulo I "Productos de la Pesca", Capítulo III Venta".

**4.5.16.-** Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad mi representada manifiesta que cumple con la norma **NOM-027-SSA1-1993** pescados frescos, refrigerados y congelados.

**REQUISITOS PARA LAS PARTIDAS 51 A LA 60**

**4.5.17.-** Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad mi representada manifiesta que cumple con la Ley General de Salud y el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios:

a) Título Segundo "Productos", Capítulo II "Etiquetado", Capítulo III "Transporte".

b) Título Quinto "Huevo y sus productos".

c) Título Sexto "Carne y sus productos", Capítulo I "Productos Cárnicos", Capítulo II "Carne", Capítulo III "Establecimientos donde se manipulan la carne y sus productos".

**4.5.18.-** Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad mi representada manifiesta que cumple con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

a) **NOM-009-ZOO-1994.-** Proceso sanitario de la carne.

b) **NOM-122-SSA1-1994.-** "Bienes y servicios. Productos de la carne. Productos cárnicos curados y cocidos, y curados emulsionados y cocidos. Especificaciones sanitarias. Especificaciones sanitarias".

c) **NOM-034-SSA1-1993.-** Bienes y Servicios. Productos de la carne. Carne molida y carne molida moldeada.

**REQUISITOS PARA LAS PARTIDAS 61 A LA 70**

**4.5.19.-** Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad mi representada manifiesta que cumple con la Ley General de Salud y el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios:

a) Título Segundo "Productos", Capítulo II "Etiquetado", Capítulo III "Transporte".

b) Título Sexto "Carne y sus productos", Capítulo I "Productos Cárnicos", Capítulo II "Carne", Capítulo III "Establecimientos donde se manipulan la carne y sus productos".

**4.5.20.-** Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

Bajo protesta de decir verdad mi representada manifiesta que cumple con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- a) **NOM-009-ZOO-1994.**- Proceso sanitario de la carne.
- b) **NOM-122-SSA1-1994.**- "Bienes y servicios. Productos de la carne. Productos cárnicos curados y cocidos, y curados emulsionados y cocidos. Especificaciones sanitarias. Especificaciones sanitarias".
- c) **NOM-034-SSA1-1993.**- Bienes y Servicios. Productos de la carne. Carne molida y carne molida moldeada.

**REQUISITOS PARA LAS PARTIDAS 71 A LA 80**

**4.5.21.-** Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad mi representada manifiesta que cumple con la Ley General de Salud y el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios:

- a) Título Segundo "Productos", Capítulo II "Etiquetado", Capítulo III "Transporte".
- b) Título Cuarto, "Leche, sus productos y derivados", Capítulo I "Productos de Leche, Capítulo II "Leche", Capítulo V "Establecimientos que procesan leche".

**4.5.22.-** Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad mi representada manifiesta que cumple con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- a) **NOM-036-SSA1-1993.**- "Bienes y Servicios. Helados de Crema de Leche o Grasa Vegetal".
- b) **NOM-091-SSAI-1994.** Bienes y Servicios. Leche pasteurizada de vaca. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
- c) **NMX-F-026-1997-SCFI.**- "Leche - Denominación, especificaciones comerciales y métodos de prueba".
- d) **NOM-035-AA1-1993.** Bienes y Servicios. Quesos de Suero. Especificaciones Sanitarias.
- e) **NOM-121-SSA-1994.**- "Bienes y Servicios. Quesos frescos madurados y procesados. Especificaciones. Sanitarias".
- f) **NMX-F-444-1983.**- "Alimentos - Yughurt o leche búlgara"

**g) NOM-086-SSA1-1994.** Bienes y Servicios. Alimentos y Bebidas no Alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones sanitarias

**h) NOM-051-SCFI-1994.**- "Descripciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas No Alcohólicas y Preenvasadas".

**i) NOM-184-SSA1-2002** Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado

**j) NOM-155-SCFI-2003** "Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado – Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba"

**REQUISITO PARA TODAS LAS PARTIDAS**

**4.5.23.-** Copia simple legible de 3 (tres) facturas y/o contratos expedidos por el licitante, en los que compruebe que ha prestado servicios iguales o similares a los licitados, **dentro del periodo de Enero 2010 a la fecha**, pudiéndose ocultar los precios en las citadas facturas o contratos.

**Nota: La factura podrá ser expedida con posterioridad al periodo del servicio, siempre y cuando este haya sido prestado dentro del periodo marcado en este punto.**

**Si alguna de las facturas no presenta fecha del periodo de prestación del servicio, se tomará como válida la fecha de expedición, siempre y cuando se encuentre dentro del periodo requerido.**

**Si alguna de las facturas solicitadas no hace referencia al periodo señalado en el punto 4.5.23, será motivo de descalificación.**

**4.6.- INFORMATIVOS.**

**4.6.1.-** Se les informa a los licitantes que el **ANEXO 3** se les proporcionará de manera electrónica para su mejor consulta, el cual pueden obtener en la página de compranet o al momento de solicitar la generación de la orden de cobro (Ver punto 2.3 de las bases).

**4.6.2.-** Cuando en la descripción de las partidas del **ANEXO 3**, se indiquen varias opciones de **marcas**, los licitantes deberán indicar el **ANEXO 10**, **SOLO UNA OPCIÓN DE LAS SEÑALADAS** de acuerdo con lo ofertado, por ejemplo:

ANEXO 3	ANEXO 10
ARROZ SUPER EXTRA BOLSA DE 900 A 1 KG. <b>OPCIONES DE MARCAS:</b> ITAL-RISO TIA CATA CAMPO ALEGRE	ARROZ SUPER EXTRA BOLSA DE 900 A 1 KG. <b>MARCA:</b> CAMPO ALEGRE



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

**4.6.3.-** La Contratante a través del personal que se designe de Nutrición y Dietética, realizará las visitas, supervisiones e investigaciones que considere convenientes a las empresas licitantes para su evaluación técnica, con el objeto de evaluar las condiciones de las instalaciones, equipo, recursos humanos y capacidad de almacenamiento, con que cuenta la empresa, con el fin de salvaguardar el interés de los Servicios de Salud del Estado de Puebla conforme a los cuestionarios de los **ANEXOS 7, 8, Y 9**, los cuales son de carácter informativo para el licitante.

**4.6.4.-** La Contratante podrán en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

**4.6.5.-** Los Licitantes solo podrán presentar una propuesta técnica por partida, en caso de presentar dos opciones o más, serán descalificados en la partida, asimismo en la propuesta técnica solo se asentarán las características ofertadas.

**4.6.6.-** En caso de que el dispositivo **USB** entregado por los licitantes para cubrir con los puntos **4.1.3** y **5.1.1**, no pueda ser abierto por el equipo de la convocante o bien no contenga los archivos respectivos (propuesta técnica y/o propuesta económica), durante los eventos correspondientes, se procederá a obtener copia fotostática o escaneada de sus propuestas, con el objetivo de adjuntarlas al acta correspondiente, formando parte integrante de las mismas, y sean conocidas por todos los licitantes; sin que esto sea motivo de descalificación.

**4.6.7.-** Se le solicita a los licitantes que en la presentación de sus propuestas se maneje preferentemente letra mínimo tamaño 10, ya que permite una rápida identificación de los datos asentados.

#### **4.6.8.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre, de la siguiente manera:

**a)** En 2 (dos) tantos (original y copia) exactamente iguales y separando los originales de las copias, en recopiladores diferentes.

**b)** La presentación de las propuestas será en recopiladores tipo Lefort de dos argollas preferentemente, o en carpetas de 3 argollas, solicitando atentamente **no presentar hojas sueltas y/o engrapadas, ni en fólder con broche.**

**c)** La documentación deberá venir organizada, a través de separadores o pestañas, de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes Bases.

**d)** Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica, deberán estar debidamente foliados o numerados, tanto en el original como en la copia, incluyendo toda la documentación anexa que se les haya solicitado, de conformidad con la nota indicada en el punto **4.1.1** de las presentes bases.

**e)** Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes Bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

**Debido a que los 2 juegos deberán ser exactamente iguales, se recomienda sacar las copias una vez que se haya integrado, firmado y foliado toda la documentación del original.**

### **5.- ASPECTOS ECONÓMICOS**

El **TERCER SOBRE** identificado con el nombre del licitante, número de licitación, la leyenda **Propuesta Económica o "Sobre 3"**, deberá estar debidamente cerrado **y sellado con cinta adhesiva por todos sus lados** y deberá contener:

#### **5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.**

**5.1.1-** La propuesta económica **ANEXO C**, deberá estar impresa en papel membretado original del licitante, indicando el número de la presente **Licitación GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012**, solo en original, debiendo contener invariablemente la firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello, indicando nombre y puesto del licitante.

**NOTA:** Con la finalidad de dar certidumbre al procedimiento, el Licitante, bajo su más estricta responsabilidad, deberá presentar la propuesta económica (ANEXO C) y demás documentos solicitados, debidamente foliados en estricto orden consecutivo, sellados y firmados al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello. De no hacerlo así, no tendrá derecho a reclamar la pérdida de documento alguno.

La propuesta económica del Licitante, tomando como ejemplo el **ANEXO C** deberá considerar cada uno de los puntos que aquí se enumeran, debidamente capturada en un dispositivo **USB** el cual será proporcionado por el Licitante, mismo que deberá encontrarse dentro del **"Sobre 3" ó Propuesta Económica**. La información contenida deberá ser igual a la expresada en forma impresa; en caso de que, la propuesta capturada en el dispositivo abra pero no se encuentre; abra pero la misma se encuentre vacía; la información no coincida con la propuesta presentada en forma impresa y en aquellos casos no previstos, se aceptará y prevalecerá como válida la propuesta impresa.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

**NOTA:** El dispositivo **USB se les regresará** al finalizar el evento de apertura de propuestas económicas.

Cabe aclarar, que dicho formato será entregado por la Convocante, al término del evento de Junta de Aclaraciones, y el dispositivo solicitado deberá contener, asimismo, la información y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

**5.1.2.-** Los precios deberán presentarse en Moneda Nacional, con **2 decimales** como máximo, y deberán mencionar en la propuesta, que **"Los precios se revisarán de manera mensual y trimestral durante la vigencia del contrato"**, de acuerdo a lo señalado en el **Punto 5.1.11** de las presentes bases.

**5.1.3.-** La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones.

**5.1.4.-** En caso de existir descuentos, se deberán incluir en su propuesta.

**5.1.5.-** En caso de que existan errores aritméticos, éstos serán rectificadas, prevaleciendo invariablemente el precio unitario ofertado. Sin embargo, si presenta un precio unitario en 0 pesos, la propuesta se tendrá por no puesta.

**5.1.6.-** Solo será cubierto por la contratante, el impuesto al valor agregado (IVA); cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por el proveedor.

**5.1.7.-** En caso de que existiere algún error en el cálculo del IVA (16%), la convocante podrá hacer la corrección de dicho impuesto, sin que esto, sea motivo de descalificación.

**5.1.8.-** Los licitantes solo podrán presentar una propuesta económica, en caso de presentar dos propuestas o más, el Licitante será descalificado en la partida en cuestión.

**5.1.9.-** Para la mejor conducción del proceso los licitantes, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, descuentos, impuestos, subtotales, totales, etc.

**5.1.10.-** En el precio ofertado, el Licitante deberá considerar lo concerniente a transportación, alimentación y viáticos en general derivado de la prestación del servicio; por lo que en caso de resultar adjudicado, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto. No se aceptarán proposiciones escaladas de precios, las propuestas serán en precios fijos hasta el término del contrato.

**5.1.11.-** Los precios se revisarán de manera **trimestral** durante la vigencia del contrato, excepto para los de carne en general, huevo, frutas y vegetales, cuyos precios se revisarán **mensualmente**. En ambos casos con base en los factores de actualización que proporcione la División de Mercados y Estudios de Fábmaco economía a partir de los Índices de Precios al Consumidor de Alimentos quincenales por ciudad y por producto, emitidos por el Banco de México en su página de Internet, y mediante la aplicación de la siguiente **fórmula**:

$$Pa = Pv * FA$$
$$FA = IPCA / IPCB$$

En donde:

**Pa** = Precio actualizado.

**Pv** = Precio vigente a la fecha de actualización.

**FA** = Factor de actualización.

**IPCA** = Índice de Precios al Consumidor de Alimentos por ciudad y por producto correspondiente a la quincena previa a la última del trimestre o mes.

**IPCB** = Índice de Precios al Consumidor de Alimentos por ciudad y por producto correspondiente a la quincena previa a la inmediata anterior de la fecha de inicio del trimestre o mes.

**Nota:** Es importante que el Licitante verifique antes de incluir su dispositivo USB en el sobre, que el mismo contenga una etiqueta con el nombre del Licitante, número de licitación y "Propuesta Económica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problema para leerse.

Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar, en el Acta correspondiente del evento señalado en el punto 12 de estas Bases. (No incluir imágenes).

## 5.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS:

Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica, en el tercer sobre, lo siguiente:

**5.2.1.-** Garantía de seriedad, conforme al punto 6 de estas Bases. No cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

**5.2.2.-** El **ANEXO C** deberá estar acompañado del **ANEXO 3A**, este podrá ser consultado en la página de compranet o podrá solicitarlo al momento de adquirir las bases. (Ver punto 2.3)

**NOTA:** Cabe aclarar, que en el evento de Junta de Aclaraciones, se les proporcionará a los licitantes el **ANEXO 3A** con las cantidades mínimas y máximas, para que pueda ser debidamente requisitado y presentado junto con su propuesta económica.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

**6.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.**

**6.1.-** En apego al Artículo 126 fracción I de la Ley, los Licitantes garantizarán la seriedad de sus propuestas, mediante póliza de fianza o cheque cruzado, el cual deberá contener la leyenda de "no negociable", en cualquiera de los dos casos deberá expedirse a favor de la "**Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla**", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) **del monto total de su propuesta a cantidades máximas** sin incluir el IVA.

La garantía se exige para cubrir al Gobierno del Estado de Puebla, contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

- a) Si el Licitante retira su oferta.
- b) Si el Licitante al que se le adjudicó el pedido derivado de esta licitación, no firma el mismo, de conformidad con los plazos establecidos en estas Bases.

En cualquiera de estos casos, la garantía de seriedad se aplicará en beneficio del Gobierno del Estado de Puebla, como indemnización por los daños ocasionados. Esta garantía deberá presentarse **dentro del "Sobre 3"**.

**6.2.-** En caso de que los licitantes, para garantizar sus propuestas, decidan otorgar póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por Afianzadora autorizada conforme a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y su redacción será conforme al **ANEXO D**.

**6.3.-** No se aceptarán garantías con enmendaduras, tachaduras, rotas o perforadas. Ni cheques de cuentas de persona distinta al licitante. El presentarlas así, será causa de descalificación.

**Nota importante:** En caso de presentar cheque cruzado, éste deberá estar en mica o sobre; por lo que no se aceptarán cheques engrapados o pegados en hojas blancas.

**6.4.-** Esta garantía se regresará a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, en un tiempo de 15 días posteriores a la notificación del fallo respectivo.

**6.5.-** Por lo que respecta al proveedor adjudicado, se le devolverá una vez que presente la garantía de cumplimiento respectiva con sello de recibido por parte de la Convocante.

**6.6.-** El horario para recoger dichas garantías, será los días viernes de 14:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Convocante; presentando lo siguiente:

- a) Recibo de la garantía que le fue entregado en el evento de apertura económica

b) Oficio de solicitud respectivo

c) Copia de identificación oficial de la persona que recibirá la garantía.

**6.7.-** La devolución de las garantías de seriedad se realizará máximo dentro de los 6 meses posteriores a la comunicación del Fallo de esta Licitación; después de este plazo, las garantías serán consideradas como canceladas y resguardadas en el Archivo General.

**EVENTOS DE LA LICITACIÓN**

**7.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

**7.1.-** Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las Bases y requisitos para los Licitantes, **SOLO SERÁN RECIBIDAS EL DÍA JUEVES 1 DE NOVIEMBRE DE 2012, después de esta fecha no se aceptará ninguna pregunta.**

Estas deberán ser enviadas invariablemente en el formato identificado como **ANEXO F**, **este anexo deberá elaborarse en WORD** (no escaneado), **única y exclusivamente a través del correo electrónico que a continuación se señala, debiendo enviar copia escaneada del comprobante de pago de Bases** respectivo, por el mismo medio:

**[juntadeaclaraciones.sa.pue@gmail.com](mailto:juntadeaclaraciones.sa.pue@gmail.com)**

**La convocante enviará al día siguiente, antes del medio día, la confirmación de las preguntas de los licitantes cuyos correos hayan sido recibidos dentro de los términos señalados en los párrafos primero y segundo del punto 7.1 de las bases, SIN EMBARGO, QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 5077 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

Lo anterior, con el fin de que la convocante esté en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma en el evento de Junta de Aclaraciones.

**NOTA: En caso de que el licitante no envíe sus dudas al correo antes mencionado y por lo tanto no reciba la confirmación de sus preguntas y tampoco confirme la recepción de las mismas en los teléfonos arriba señalados, la Convocante no se hace responsable de que las dudas presentadas no sean respondidas en el evento señalado en el punto 8.1 de estas bases.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

**7.2.-** Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito, en forma directa, en el mismo acto, ni vía fax, debiendo ser remitidas, invariablemente, el día señalado en el punto **7.1**. Asimismo, no se aclarará, en el evento señalado en el punto **8** de estas Bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el día antes señalado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico y legal previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

**7.3.-** Las preguntas de los Licitantes deberán realizarse precisando a qué punto de las Bases o partida del **ANEXO 1** se refieren; en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

**7.4.- Asimismo, cuando el licitante pretenda proponer alguna opción diferente a lo requerido en el Anexo 1, ya sea de marca, color, medida, o en general alguna característica técnica o servicio que se considere "superior" o "similar" a lo solicitado, deberá detallar claramente en su pregunta la opción propuesta, con el fin de que la convocante esté en posibilidad de analizar y determinar si es viable.**

**7.5.-** No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Licitantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, previamente al evento de Junta de Aclaraciones.

#### **8.- JUNTAS DE ACLARACIONES.**

**8.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.-** Este evento se llevará a cabo el día **LUNES 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 14:00 HORAS**, en la **Sala Principal de Juntas**, ubicada en el **segundo** piso del domicilio de la Convocante.

**NOTA: LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO.**

**8.2.-** Un representante de la Convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los Licitantes hayan presentado, previo a este evento y por escrito, en los términos señalados en el punto **7** de estas Bases.

**8.3.-** Los representantes de la Convocante, de la Contratante y de la Secretaría de la Contraloría, así como los Licitantes presentes, firmarán el acta, en la que se encontrarán asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas.

**8.4.-** Se entregará copia del acta a los asistentes y se procederá a subir la misma a la página electrónica de la presente licitación, en el Sistema COMPRANET.

**8.5.-** Todo lo que se establezca en el Acta de la Junta de Aclaraciones, será parte integrante de estas Bases, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley. No cumplir con lo anterior, será causa de descalificación.

**8.6.-** La convocante podrá convocar a una segunda o subsecuente Junta de Aclaraciones, cuando a su criterio sea necesario para resolver cualquier incidencia dentro de la presente licitación. La notificación a los licitantes será realizada con la suficiente antelación a través del correo electrónico o número telefónico que haya registrado en el **Anexo G**.

**NOTA:** Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento, su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la Convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante, carezca de alguna información proporcionada en este evento. No obstante lo anterior, podrá acudir al domicilio de la Convocante, para solicitar copia del acta correspondiente o solicitarla vía correo electrónico, o bien consultarla en la página correspondiente a esta licitación en el Sistema COMPRANET.

#### **9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS**

**9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.-** Este evento será el día **MARTES 20 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 17:30 HORAS**, en el auditorio, ubicado en el sótano del domicilio de la Convocante; el registro se llevará a cabo **15 minutos antes de esa hora. EXACTAMENTE** a la hora señalada y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose posteriormente, el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento, solo podrá estar presente **una sola persona** por licitante (el licitante o su representante legal).

**NOTA: LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO, O TAMBIÉN SE PODRÁ UTILIZAR LA MEMORIA PRESENTADA DENTRO DEL SEGUNDO SOBRE.**

**9.2.-** Los licitantes que adquirieron Bases y no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

#### **DESARROLLO DEL EVENTO.**

**9.3.-** Se hará declaración oficial de apertura del evento.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

**9.4.-** Se pasará lista de asistencia de los Licitantes, quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados, los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS, FIRMADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA, conforme a lo señalado en los puntos 3, 4 y 5 de estas Bases.**

**9.5.-** Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada Licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismos que se cotejarán en el momento, y serán devueltos los originales o copias certificadas, excepto el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún Licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el punto **3** de las presentes Bases, se le hará entrega inmediata de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

**9.6.-** En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada Licitante, el cual debe contener lo solicitado en el punto **4** de estas Bases.

**9.7.-** Las propuestas serán rubricadas por los asistentes a este evento.

**9.8.-** Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos Licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los puntos **3 y 4** de las presentes Bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas. El acta será firmada por los asistentes a este evento, entregándoles copia al final del mismo.

**9.9.-** La omisión de firmas por parte de algún Licitante o representante, no invalidará el contenido y efecto del acta.

**9.10.-** El tercer sobre de cada Licitante, cerrado y sellado, que debe contener la Propuesta Económica y la Garantía de Seriedad de la propuesta, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos, en custodia de la Convocante, hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

#### 10.- DICTAMEN TÉCNICO.

La Convocante y la Contratante realizarán la evaluación de las propuestas técnicas recibidas, para determinar el Dictamen Técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el punto **11** de estas Bases.

#### CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**10.1.-** Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el Licitante, corresponda invariablemente con lo solicitado en el **Anexo 1** de estas Bases, así como los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones. No cumplir con lo anterior, será causa de descalificación.

**10.2.- Elementos para la evaluación técnica:** La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando lo ofertado por los Licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas Bases.
- b) Cartas, currículum, facturas, etcétera.

**10.3.-** Las propuestas de los Licitantes que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases, serán desechadas; en virtud de que todos los puntos de ésta son esenciales.

**10.4.-** La evaluación de las proposiciones, en ningún caso, estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.

#### 11.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

**11.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.-** Este evento se llevará a cabo el día **MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS**, en la **Sala Principal de Juntas**, ubicada en el **segundo** piso del domicilio de la Convocante.

**NOTA: LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO, O TAMBIÉN SE PODRÁ UTILIZAR LA MEMORIA PRESENTADA DENTRO DEL TERCER SOBRE.**

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA.

**11.2.-** La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada Licitante, según dictamen correspondiente.

**11.3.-** Respecto de las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento le será devuelto el tercer sobre al Licitante, siempre y cuando se identifique como Representante Legal o presente carta poder.

**11.4.-** Si la propuesta técnica es rechazada y el Licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el Licitante acuda a solicitarlo. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

**12.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

**DESARROLLO DEL EVENTO**

**12.1.-** Se hará declaración oficial de inicio del evento de apertura de propuestas económicas.

**12.2.-** Se pasará lista de asistencia de los Licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

**12.3.-** Se procederá a la apertura del tercer sobre de cada Licitante, y una vez verificada la Garantía de Seriedad, se dará lectura en voz alta a las propuestas económicas.

**12.4.-** Cuando algún Licitante no asista a este evento, y su propuesta técnica sea aceptada, su tercer sobre que debe contener la propuesta económica así como la garantía solicitada, en ese instante, será abierto por un Representante de la Convocante, y se procederá a dar lectura a la misma.

**12.5.-** Las propuestas económicas serán firmadas por los asistentes a este evento.

**12.6.-** Se levantará acta circunstanciada del evento, asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas; firmando los representantes de la Contratante, Convocante y Secretaría de la Contraloría, así como de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron recibidas; y entregando copia, al final del evento, a los mismos.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA

**13.- FALLO.**

**13.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.-** Este evento se llevará a cabo el día **VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS**, en el Auditorio, ubicado en el sótano del domicilio de la Convocante.

**NOTA: LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO.**

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA. LOS LICITANTES PODRÁN SOLICITAR SU ACTA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.

**13.2.-** En sustitución de este acto, la Convocante podrá optar por notificar el fallo, a través de medios electrónicos.

**14.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**

**14.1.-** Será motivo de descalificación a los Licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

**14.1.1.-** Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

**14.1.2.-** Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

**14.1.3.-** Si no presenta la propuesta técnica, y/o propuesta económica y demás documentos solicitados, o bien si estos no se presentan en hoja membretada original del Licitante, indicando número de la presente licitación, la última hoja conteniendo la firma, nombre y puesto del representante legal del Licitante.

**14.1.4.-** Si se comprueba que tienen acuerdo con otros Licitantes que participen en esta licitación, para elevar los precios del servicio que se está licitando.

**14.1.5.-** Si no presenta la garantía solicitada en el punto 6 de estas Bases dentro del tercer sobre, si no viene expedida a favor de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla** o bien, cuando el valor de la garantía para la seriedad de la propuesta, sea inferior al 10% (diez por ciento) **del monto total de su propuesta a cantidades máximas**, sin incluir el IVA., o bien dicha garantía se encuentra rota, perforada o a nombre de otra persona distinta al Licitante.

**14.1.6.-** Si se comprueba que incurrieron en falsedad en la información presentada.

**14.1.7.-** Cuando se compruebe que algún Licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

**14.1.8.-** Si su propuesta no indica el periodo de garantía o el periodo de prestación del servicio, o si cualquiera de los dos no cumple con los tiempos establecidos en estas Bases.

**14.1.9.-** Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga.

**14.1.10.-** En caso de que la carta solicitada en el punto 3.1.7 se presente con alguna restricción o salvedad.

**14.1.11.-** Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las Bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que este afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

**14.1.12.-** Si se demuestra que el Licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación, previsto por la Ley, en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

**14.1.13.-** La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las Bases, y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones; toda vez que lo anterior, representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley; numerales que expresamente establecen que el contenido de las Bases no es negociable.

**14.1.14.-** En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones; por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

**14.1.15.-** Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en su propuesta técnica conforme al **ANEXO 1** de estas Bases, o por no considerar los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones.

**14.1.16.-** Por no presentar los **ANEXOS B Y C** debidamente requisitados, o bien la información contenida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1 y los cambios solicitados en la Junta de Aclaraciones**.

**14.1.17.-** Por no presentar el comprobante con sello bancario, en original y copia simple legible; o bien, si el mismo no coincide con la referencia de la orden de cobro generada por la Convocante o no se encuentre pagado en la fecha y con el monto señalados en los puntos **2.2.1, 2.2.2 y 2.3.2** de las Bases.

**14.1.18.-** Si en el evento señalado en el punto **9** de estas Bases, no presenta todos o alguno de los 3 sobres requeridos.

**14.1.19.-** Por no aplicar en sus propuestas técnica y económica los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones.

**14.1.20.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto **3** de las presentes Bases.

**14.1.21.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico o económico solicitado.

**14.1.22.-** Por no presentar los dispositivos **USB** solicitados en los puntos **4.1.3** y **5.1.1** dentro de los sobres respectivos.

**14.1.23.-** Si modifica los formatos de las propuestas técnica (**ANEXO B**) y económica (**ANEXO C**), o si estos no se presentan en los formatos indicados en estas bases.

**14.1.24.-** Si la unidad de medida no coincide con la solicitada o si algún licitante ofrece una cantidad de bienes o servicios distinta a la solicitada en el Anexo 1. Si algún licitante ofrece cantidades mayores sólo se le adjudicará, en su caso, la cantidad establecida en el citado anexo. Si por el contrario la oferta es por una cantidad menor, el licitante quedará descalificado en la partida correspondiente.

**14.1.25.-** Por no coincidir el número de partida de acuerdo a lo solicitado en las bases y a lo ofertado en la propuesta técnica y económica del licitante.

**14.1.26.-** En caso de que en el ANEXO 10 se oferte más de una opción de marca, de las señaladas en el ANEXO 3, de conformidad con lo establecido en el punto **4.6.2** de las presentes bases.

#### **14.2.- EXCEPCIONES A LA DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.**

**14.2.1.-** En aquellos casos que en el primer sobre el licitante presente algún documento sin firma, o incluso no presente la carta solicitada en el punto **3.1.7** de las presentes bases, o esta se encuentre incompleta, será procedente que en el acto de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas se pueda firmar, completar o se proporcione al licitante un formato para que lo requisiere en ese mismo momento. Será considerado en ambos casos como un solo error de presentación.

**14.2.2.-** En caso que en el primer sobre no se presentase alguna de las copias simples que se solicitan, con excepción de las relativas al acta constitutiva, sus modificaciones, así como el poder del punto **3.1.6**, la Convocante podrá suplir la omisión de copia simple, siempre y cuando la Convocante determine que no se entorpece con ello el desarrollo de la licitación. Cada una de las copias omitidas que sean suplidas por parte de la Convocante se considerarán como un error de presentación.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

**14.2.3.-** En caso de que el licitante presente el Pago Provisional y/o la Declaración Anual de los Impuestos Federales, sin el acuse del recibo del SAT y/o la liga digital correspondiente, esto se considerará como un error subsanable y el licitante podrá enmendarlo ante la Convocante hasta 24 horas posteriores al término del evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas, considerándose como un error de presentación.

**14.2.4.-** Si al momento de realizar la apertura de los sobres que contienen la "Documentación Legal" o la "Propuesta Técnica", algún Licitante presentara documento(s), original(es) o copia(s) fuera de sobre que le corresponda, se considerará como un error de presentación.

**14.2.5.-** En caso que al abrir el segundo y tercer sobre se advierta que las propuestas no se encuentran firmadas, la Convocante podrá permitir que en ese momento el apoderado o persona que lo represente en dicho acto y esté facultado para ello, proceda a la firma de las mismas. Esta firma se considerará como un error de presentación.

**14.2.6.-** En caso que la identificación oficial que la persona asistente exhiba no esté vigente, podrá subsanar esta omisión presentando alguna otra que sí cumpla con este requisito, ante la Convocante al día hábil siguiente en horario de oficina, dejando en su poder copia simple de la misma. Esto se considerará como un error de presentación.

**14.2.7.-** En caso que la garantía de sostenimiento presente errores subsanables, el licitante podrá enmendarlo ante la convocante hasta dos horas antes del evento de fallo de la licitación, esto se considerará como un error de presentación.

**14.2.8.-** En caso que no se presente el comprobante de pago original solicitado en el punto **3.1.10**; la convocante podrá verificar, vía Internet, la existencia del comprobante fiscal electrónico y en caso de existir, esto se considerará como un error de presentación.

**14.2.9.-** En caso de no presentar los dispositivos USB solicitados en los puntos **4.1.3. y 5.1.1**, o si el anexo técnico o económico no viene guardado en el dispositivo o cuando no se pueda abrir el archivo o este se presente en un formato diferente, cualquiera de estos supuestos se considerará como un error de presentación.

**14.2.10.-** Si las modificaciones hechas a los formatos de las propuestas técnica (**ANEXO B**) y/o económica (**ANEXO C**), contienen todos los datos requeridos y no difieren salvo por la eliminación o aumento de una columna, esto se tomará como un error de presentación.

**14.2.11.-** El número máximo de errores de presentación permitidos a un licitante a lo largo de todo el procedimiento de licitación **SERÁ DE TRES**, por ende si el licitante llegase a presentar cualquiera otra omisión, la misma **NO SERÁ SUBSANADA** y será descalificado.

**NOTA: En caso de que el licitante no subsane los errores de presentación enumerados en este capítulo, en los plazos señalados, será motivo de descalificación.**

**15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**15.1.-** El criterio de adjudicación será a la propuesta económica más baja por **partida**, de aquel Licitante que haya cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados.

**15.2.-** Si resultare que 2 ó más propuestas satisficieran la totalidad de los requerimientos de la convocante, y existiera un empate en precio, se adjudicará la partida o partidas a:

- Aquel licitante que siendo persona física o jurídica, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal domicilio el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales;
- Si una vez verificado esto resultare que más de un proveedor tiene su domicilio dentro del territorio del Estado de Puebla o en caso de que ninguno lo tenga, la partida o partidas se dividirán entre estos, siempre y cuando sea posible realizar una cómoda división,
- Y en el caso de que el servicio no admita cómoda división, se citara a los licitantes cuyas propuestas permanezcan en empate para la realización del acto de puja a la baja, en el cual los licitantes podrán presentar su nueva propuesta, la cual no deberá ser superior a la originalmente presentada.

**15.3.-** Esta licitación es con la modalidad de contrato abierto, en apego al Artículo 108 de la Ley, por lo que **LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA** se compromete a adquirir las cantidades mínimas señaladas en el **Anexo 3** de las presentes bases, y las cantidades restantes estarán sujetas a las necesidades de la contratante durante el periodo de vigencia del contrato.

**16.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.**

**La presente licitación se podrá declarar desierta:**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

**16.1.-** Cuando todas las propuestas presentadas no reúnan los requisitos esenciales previstos en las Bases, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley.

**16.2.-** Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato/pedido objeto de la presente licitación con ningún Licitante, porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

**16.3.-** Cuando no adquieran estas Bases, por lo menos tres Licitantes, o habiéndose inscrito, no se presente ninguna propuesta, de conformidad con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

**16.4.-** Cuando la propuesta económica ofertada que resulte ser la más baja, se encuentre por encima de los precios en el mercado será declarada desierta la partida correspondiente, para garantizar la eficacia y eficiencia en el ejercicio del gasto público, lo anterior con fundamento en el artículo 92 fracción IV en relación al artículo 16 de la Ley.

**Asimismo, se puede cancelar, modificar o dar desierta una partida o la Licitación**

**16.5.-** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

**16.6.-** Por restricciones presupuestales de la Contratante.

**16.7.-** Por así convenir a los intereses de la Convocante y/o Contratante, de conformidad con el Artículo 92 fracción IV de la Ley.

**17.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**17.1.-** De conformidad con el Artículo 126 fracción III de la Ley, el proveedor ganador, garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización, por vicios ocultos, mediante cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor de **la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total del servicio adjudicado a cantidades máximas con I.V.A.**

Esta garantía deberá cubrir el cumplimiento oportuno del periodo del servicio, calidad y vicios ocultos y deberá presentarse a la firma del contrato/pedido citado, tomando como ejemplo el **ANEXO E**, en caso de ser fianza.

**Nota:** En el caso de que la garantía otorgada presente errores subsanables, se otorgará al licitante un lapso de 2 días hábiles a efecto de que enmiende los mismos, debiendo presentar dicha garantía en el domicilio de la convocante en horario de oficina.

**17.2.-** No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato/pedido diferente a cheque certificado de caja, fianza o hipoteca, con independencia del texto del contrato/pedido y del importe adjudicado.

**17.3.-** Cabe destacar que en caso de que el proveedor adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, le será aplicado lo señalado en el Artículo 105 de la Ley.

**18.- CONTRATOS.**

**18.1.-** Los Licitantes que obtengan adjudicación, deberán presentarse a firmar y recibir los contratos/pedidos derivados de la presente licitación **dentro de los 5 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se haya notificado el fallo, en las instalaciones de la Convocante, en el domicilio citado en el punto **1.1.6** de las presentes Bases; la fecha y hora exacta se dará a conocer en el acta del fallo respectivo. Dichos documentos solamente se podrán entregar a los representantes acreditados, mediante la presentación de lo siguiente:

**I.-** Original y dos copias de la Garantía de Cumplimiento de contratos y/o pedidos.

**II.-** Cédula de identificación fiscal o R.F.C. (Dos copias simples legibles)

**III.-** Acta constitutiva de la persona jurídica (moral) o Acta de nacimiento, en caso de ser persona física (Dos copias simples legibles).

**Nota:** En caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su Acta constitutiva, deberá presentar las últimas. (Dos copias simples legibles).

**IV.-** Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa (Dos copias simples legibles).

**V.-** Identificación Oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal (Dos copias simples legibles por ambos lados).

**VI.-** Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (Dos copias simples legibles).

**VII.- En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

**18.1.1.-** El licitante adjudicado deberá presentarse a la formalización del contrato/pedido en las instalaciones de la Contratante, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la formalización del contrato/pedido con la Convocante, de lunes a viernes en un horario de 9:00 am a 14:00 hrs., debiendo agendar su cita vía telefónica al número (222) 551-05-00 exts., 5304 ó 5305 con el Lic. Arturo Martínez Guerrero.

**18.2.-** En caso de no presentarse a la formalización de los contratos/pedidos, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el punto 18.1 o no entregar la garantía de cumplimiento dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder con la formalización del contrato/pedido y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta y la contratación pasará al segundo lugar.

**19.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS/PEDIDOS.**

La Contratante podrá modificar el contrato/pedido bajo su responsabilidad y por razones fundadas, dentro de los seis meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto o separadamente, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Esto se formalizará por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

**20.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato/pedido, cuando el Proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

**20.1.-** Si no se lleva a cabo el servicio en el tiempo y forma convenido.

**20.2.-** Incumplimiento de las obligaciones del contrato/pedido celebrado.

**20.3.-** Cuando las diversas disposiciones legales aplicables, al respecto así lo señalen.

**20.4.-** Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la Contratante deberá informar a la Convocante, a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato/pedido se celebrará con el Licitante que ocupará el segundo lugar en precios más bajos y cuya propuesta técnica haya sido aceptada.

**20.5.-** Para rescindir administrativamente el contrato/pedido por causas imputables al Proveedor, se hará de la siguiente manera:

**a)** Podrá iniciarse el procedimiento de rescisión, a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.

**b)** Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale, y que no podrá ser menor a 3 (tres) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

**c)** Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer; y

**d)** La resolución será debidamente fundada y motivada, y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES.**

**21.- CONDICIONES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**21.1.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio deberá prestarse en las Unidades Aplicativas señaladas en el Directorio del **ANEXO 2** de las presentes bases.

**21.2.-** El Proveedor deberá notificar a la Convocante y Contratante por correo electrónico o vía fax, a través del "Formato de Inicio de Servicio", con una anticipación de por lo menos 48 horas a la fecha de inicio del mismo.

Correos para notificación:

**supervision.adquisiciones@hotmail.com**  
**mariano.macias@puebla.gob.mx**  
**arturo.martinezg@hotmail.com**  
**sss\_2011jl@hotmail.com**

Fax para notificación:

**Fax convocante: (222) 2 29 70 00 ext. 7124**  
**Para confirmar: (222) 2 29 70 00 ext. 7104**  
**Fax/Tel contratante: (222) 5 51 05 00 ext. 5304**

A fin de que el trámite de pago se lleve a cabo sin interrupción alguna; pues de no hacerse la notificación de inicio del servicio respectivo, el trámite de pago se llevará a cabo hasta que la Convocante ejerza sus facultades de revisión.

**21.3.-** Para los efectos de la revisión, las Dependencias y Entidades estarán obligadas a permitir el acceso a los almacenes, bodegas o lugares en los que se presten los servicios, así como firmar los dictámenes que al efecto se levanten.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

21.4.- El proveedor, al momento de iniciar el servicio deberá llevar consigo la siguiente documentación:

- a) Dos copias fotostáticas del contrato y/o pedido.
- b) Original y copia fotostática de la factura

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

## 22.- VALIDACIÓN DE FACTURAS.

22.1.- A efecto de que la Convocante valide las facturas para su cobro, la contratante y el licitante ganador deberán haber formalizado el contrato y/o pedido, asimismo el proveedor deberá elaborar sus facturas detallando las especificaciones contenidas en el contrato/pedido, considerando los datos fiscales, periodo del servicio, la retención del 5 al millar (en caso de que aplique) y el número de licitación que la origina, aclarando que si las especificaciones del servicio no caben en la factura, se podrán presentar en un anexo adjunto a la misma, el cual deberá estar debidamente referenciado.

22.2.- La recepción de facturas en las oficinas de la convocante será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs., dichas facturas deberán presentarse con el sello de recibido de la contratante, la fecha, así como el nombre del responsable de la recepción del servicio, debiendo acompañarse del contrato/pedido formalizado con la contratante y en caso de existir, el contrato de la dependencia/entidad. Lo anterior, con el fin de que se verifique el cumplimiento de los requisitos y se plasme el sello de Visto Bueno para que el proveedor esté en aptitud de iniciar su trámite de cobro.

**IMPORTANTE:** El proveedor antes de acudir con la convocante para revisión, aprobación y visto bueno de sus facturas deberá contactar, dentro de las 48 horas posteriores a la entrega o inicio del servicio, al personal encargado de la revisión de facturas, al teléfono (222) 2 29 70 00 ext. 4053 ó a través del correo [revisión.facturas.sa.pue@gmail.com](mailto:revisión.facturas.sa.pue@gmail.com), con el fin de asegurarse que haya sido efectuada la supervisión del servicio prestado.

**NOTA:** En caso de que exista alguna sanción impuesta por la contratante, derivada de alguna clase de incumplimiento o por entrega extemporánea, el proveedor deberá remitir el documento que acredite el pago de la misma junto con su factura, para su revisión y aprobación.

## 23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

Las sanciones que la contratante aplicará serán las siguientes:

23.1.- Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

23.1.1.- Cuando los Licitantes no sostengan sus ofertas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.

23.1.2.- Cuando el Licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato/pedido dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

23.1.3.- Cuando el Licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la comunicación del fallo.

23.2.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en el servicio, por no iniciar el servicio motivo de esta licitación en los plazos y especificaciones establecidos en las Bases, o por dar servicios de calidad inferior a la pactada.

23.3.- Las penas convencionales que se aplicarán por retrasos en el inicio del servicio, serán las siguientes:

a) Las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados se aplicarán por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, las que serán determinadas en función de los bienes que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de compra emitida; exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso, por el equivalente al 2%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., el cual podrá ser cubierto a través de cheque certificado, de caja o con nota de crédito, en caso de que esta última sea aceptada por la contratante, dichos documentos deberán estar a nombre de la **CONTRATANTE** y deberán ser presentados previamente a la entrega de la facturación. Posterior a esa fecha se podrá rescindir el contrato/pedido y adjudicar al segundo lugar. En caso de que la Contratante autorice una prórroga.

Dicho porcentaje se aplicará en el siguiente supuesto:

- Cuando el licitante no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de compra (**ANEXO 6**), correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.

**Nota:** La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la Garantía de Cumplimiento del contrato.

b).- Rescisión del contrato/pedido correspondiente, haciendo efectiva la póliza de garantía entregada.

c).- Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

**24.- PAGO.**

**24.1.-** El pago será realizado dentro de los **30 días naturales** a partir de la fecha en que se ingrese la factura debidamente requisitada, debiendo presentar los siguientes documentos:

- Copia fotostática del pedido/contrato
- Original y copia de la orden de compra emitida por los Servicios de Salud (**Anexo 6**)
- Factura original debidamente requisitada y dos copias fotostáticas de la misma conteniendo: número de licitación y número de pedido.
- Copia de la garantía de cumplimiento.

**Nota:** La factura original deberá contener fecha de recibido, nombre y firma de quien recibe, sello de la unidad receptora, así como la leyenda "Recibí a mi entera satisfacción"; sin este requisito no procederá el pago.

Estos documentos deberán presentarse en el Departamento de Servicios Generales de la contratante de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

**24.2.-** La factura deberá ser expedida, a nombre de la Contratante y tendrá que cubrir los requisitos fiscales correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL	RFC	Dirección
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	SSEP9611042Z5	5 PONIENTE 1322, COL. CENTRO, PUEBLA, PUE., C.P. 72000

**NOTA:** Se le recomienda a los licitantes adjudicados que cualquier duda que tengan en lo referente a la facturación o al lugar y trámites a realizar para el pago, lo confirmen con la Contratante; lo anterior para evitar contratiempos.

**24.3.-** Las Contratantes no otorgarán anticipos a los licitantes adjudicados en esta licitación.

**24.4.-** Solo será cubierto por la Contratante, el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

**24.5.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente licitación, serán pagados por el licitante conforme a la legislación aplicable en la materia.

**24.6.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-**

El licitante al que se le adjudique el contrato/pedido asumirá la responsabilidad total para el caso en que al prestar el servicio a la Contratante, infrinja la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial.

**25.- ASPECTOS VARIOS.**

**25.1.-** Una vez que los Licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (Teléfonos celulares, computadoras portátiles, etc.), en caso de insistir deberán retirarse del evento.

Asimismo, al ingresar al recinto en los actos de comunicación de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas, así como para la comunicación del fallo, los asistentes deberán presentar una identificación oficial o la carta poder mencionada en el punto **3.1.6.** de las presentes bases, de lo contrario deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de comentario.

**25.2.-** Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la Convocante, con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apeándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley; por lo anterior, será de la más estricta responsabilidad del Licitante, por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes Bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de Junta de Aclaraciones o de Aperturas.

Lo anterior, sin que bajo ninguna circunstancia tenga la Convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas Bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

**26.- CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas Bases, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. RODOLFO WALTER BERMÚDEZ RENDÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO A

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
PRESENTE

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

- 1.- Los documentos que presento en el punto **3.1.4** son los estatutos con los que se rige actualmente la empresa que represento.
- 2.- El poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- 3.- Mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del **Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal**, así como tampoco se encuentra inhabilitado, o su registro en el Padrón de Proveedores suspendido o cancelado para participar en cualquier procedimiento de adjudicación por resolución de: La Secretaría de la Contraloría.
- 4.- Conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las Bases de licitación **GESAL-201/2012, COMPRANET LA921002997-N323-2012**. Asimismo conozco y estoy conforme con todo lo asentado en la junta de aclaraciones.
- 5.- El tamaño de mi representada es: MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE Empresa (Debiendo indicar a cuál de las opciones pertenece).

ATENTAMENTE  
LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA

Esta carta debe presentarse en original, dentro del primer sobre y dentro del fólder de copias.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

**ANEXO B**

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**DIRIGIDO A: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN	TIEMPO DE ENTREGA	PERIODO DE GARANTÍA
1	1	SERVICIO	(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO1):		
2	1	SERVICIO	(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO1):		
3	1	SERVICIO	(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO1):		
4(etc...)	1	SERVICIO	(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO1):		
90	1	SERVICIO	(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO1):		

**ESTE ANEXO SE COMPLEMENTA CON EL ANEXO 10 DE LAS BASES.**

Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación

Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

**NOTA:** El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, ya que en caso de no hacerlo así, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **WORD**.

**LUGAR Y FECHA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA**





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

**ANEXO C**

Formato para la presentación de la Propuesta Económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**DIRIGIDO A: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

NOMBRE DEL LICITANTE:						
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	A	B	C	(A MULTIPLICADO C)	(B MULTIPLICADO C)
		IMPORTE MÍNIMO MENSUAL	IMPORTE MÁXIMO MENSUAL	NÚMERO DE MESES DEL PERIODO DE CONTRATACIÓN	IMPORTE MÍNIMO TOTAL	IMPORTE MÁXIMO TOTAL
1	SERVICIO	**	**			
2						
3						
4(etc)...						
90						
IMPORTE TOTAL MÍNIMO DEL PERIODO CON LETRA				SUBTOTAL		
				I.V.A (16%)		
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL PERIODO CON LETRA				TOTAL		

**\*\* LOS IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS MENSUALES SE DESPRENDEN DEL ANEXO 3A DE LAS BASES**

**IMPORTANTE: "Los precios se revisarán de manera mensual y trimestral durante la vigencia del contrato".**

Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación  
Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

**NOTA:** El Licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, ya que en caso de no hacerlo así, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.

**LUGAR Y FECHA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO**



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO D

GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ante o a favor de: **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, la seriedad de la oferta presentada en la Licitación Pública Nacional **GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012** realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por el **10% del monto total de su propuesta a cantidades máximas** sin incluir el I. V. A. de \$ (número) ( letra M.N.)

Esta fianza permanecerá vigente aún cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la oferta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días contados a partir del acto de apertura de ofertas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) ( letra M.N.) que corresponde al 10% del monto total de la propuesta económica a cantidades máximas sin incluir IVA. Como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 95, 95 Bis, 118, 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

**ANEXO E**

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

Ante o a favor de: **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL relativo a **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizado por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro del expediente No. Para licitaciones públicas: GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012, por el **monto total del servicio adjudicado a cantidades máximas con I.V.A.** de \$ (número) ( \_\_\_\_\_ letra \_\_\_\_\_ M.N.)

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato/pedido, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Así mismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) ( letra \_\_\_\_\_ M.N.) que corresponde al 10 % del monto total del contrato a cantidades máximas con I.V.A. Como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 95, 95 Bis, 118, 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO F

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012

EL FORMATO DE PREGUNTAS DEBERÁ SER LLENADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**APARTADO DE REFERENCIA:**

EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUÉ PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

**APARTADO DE PREGUNTA:**

EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS. **ESTE ANEXO DEBERÁ ELABORARSE EN WORD.**

NOMBRE DEL LICITANTE:

1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
5	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
6	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
7	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO G



No. DE LICITACIÓN: GESAL-201 /2012 COSTO DE LAS BASES: \$ 2,700.00

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RFC (CON NÚMERO Y LETRA): \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
CALLE NÚMERO

COLONIA: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE LAS OFICINAS DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO CELULAR DEL CONTACTO: \_\_\_\_\_

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO 1

PARTIDA	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE ABARROTES Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 1 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE ABARROTES CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 1 HUAUCHINANGO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER MÍNIMO DE TRES MESES.</p> <p>2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI-1994- "DESCRIPCIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PREENVASADAS".</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:</p> <p>A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".</p> <p>B) TÍTULO OCTAVO "FRUTAS, HORTALIZAS Y SUS DERIVADOS".</p> <p>C) TÍTULO NOVENO "BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, PRODUCTOS PARA PREPARARLAS Y CONGELADOS DE LAS MISMAS".</p> <p>D) TÍTULO DÉCIMO "CEREALES, LEGUMINOSAS Y SUS PRODUCTOS".</p> <p>E) TÍTULO DECIMO PRIMERO "ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES", CAPÍTULO I "ACEITES COMESTIBLES", CAPÍTULO II "GRASAS COMESTIBLES".</p> <p>F) TÍTULO DECIMO SEGUNDO "CACAO, CAFÉ, TÉ Y SUS DERIVADOS", CAPÍTULO II "CACAO Y CAFÉ", CAPÍTULO II "TÉ O INFUSIONES".</p> <p>G) TÍTULO DECIMOCUARTO "ALIMENTOS PARA LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD".</p> <p>H) TÍTULO DECIMO QUINTO "CONDIMENTOS Y ADEREZOS".</p> <p>I) TÍTULO DECIMO SEXTO "EDULCORANTES, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA".</p>

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) MARCA COMERCIAL
- B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

- A) CANJE

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, TENIENDO EL PROVEEDOR HASTA DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA REALIZAR DICHO CANJE, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 8:00 HRS. A LAS 11:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

**B) RECHAZO DE BIENES**

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4

- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO DE LA ORDEN DE COMPRA, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS O DEVUELTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS O CANJEADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, ANTES DE LAS 14:00 HORAS INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UNA DEVOLUCIÓN PARA CANJE.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COSTO PARA LA CONTRATANTE.

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS POR DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.

**7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.

LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

			<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE ABARROTÉS Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 2 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p>
2	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE ABARROTÉS Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 2 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p>





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTÉS) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).

II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE ABARROTÉS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 2 CHIGNAHUAPAN, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).

III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER MÍNIMO DE TRES MESES.

2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI-1994- "DESCRIPCIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PREENVASADAS".

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO OCTAVO "FRUTAS, HORTALIZAS Y SUS DERIVADOS".

C) TÍTULO NOVENO "BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, PRODUCTOS PARA PREPARARLAS Y CONGELADOS DE LAS MISMAS".

D) TÍTULO DÉCIMO "CEREALES, LEGUMINOSAS Y SUS PRODUCTOS".

E) TÍTULO DECIMO PRIMERO "ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES", CAPÍTULO I "ACEITES COMESTIBLES", CAPÍTULO II "GRASAS COMESTIBLES".

F) TÍTULO DECIMO SEGUNDO "CACAO, CAFÉ, TÉ Y SUS DERIVADOS", CAPÍTULO II "CACAO Y CAFÉ", CAPÍTULO II "TÉ O INFUSIONES".

G) TÍTULO DECIMOCUARTO "ALIMENTOS PARA LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD".

H) TÍTULO DECIMO QUINTO "CONDIMENTOS Y ADEREZOS".

I) TÍTULO DECIMO SEXTO "EDULCORANTES, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, TENIENDO EL PROVEEDOR HASTA DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA REALIZAR DICHO CANJE, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 8:00 HRS. A LAS 11:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4</p> <p>- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</p> <p>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</p> <p>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO DE LA ORDEN DE COMPRA, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</p> <p>LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS O DEVUELTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS O CANJEADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, ANTES DE LAS 14:00 HORAS INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UNA DEVOLUCIÓN PARA CANJE.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COSTO PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS POR DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.</p> <p>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p>
3	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE ABARROTES Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 3 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE ABARROTES CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 3 ZACAPOAXTLA, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER MÍNIMO DE TRES MESES.

2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI-1994- "DESCRIPCIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PREENVASADAS".

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO OCTAVO "FRUTAS, HORTALIZAS Y SUS DERIVADOS".

C) TÍTULO NOVENO "BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, PRODUCTOS PARA PREPARARLAS Y CONGELADOS DE LAS MISMAS".

D) TÍTULO DÉCIMO "CEREALES, LEGUMINOSAS Y SUS PRODUCTOS".

E) TÍTULO DECIMO PRIMERO "ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES", CAPÍTULO I "ACEITES COMESTIBLES", CAPÍTULO II "GRASAS COMESTIBLES".

F) TÍTULO DECIMO SEGUNDO "CACAO, CAFÉ, TÉ Y SUS DERIVADOS", CAPÍTULO II "CACAO Y CAFÉ", CAPÍTULO II "TÉ O INFUSIONES".

G) TÍTULO DECIMOCUARTO "ALIMENTOS PARA LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD".

H) TÍTULO DECIMO QUINTO "CONDIMENTOS Y ADEREZOS".

I) TÍTULO DECIMO SEXTO "EDULCORANTES, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) MARCA COMERCIAL
- B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, TENIENDO EL PROVEEDOR HASTA DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA REALIZAR DICHO CANJE, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 8:00 HRS. A LAS 11:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4
- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO DE LA ORDEN DE COMPRA, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS O DEVUELTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS O CANJEADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, ANTES DE LAS 14:00 HORAS INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UNA DEVOLUCIÓN PARA CANJE.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COSTO PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS POR DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.</p> <p><b>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</b></p> <p>EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p>
4	1	<p><b>SERVICIO</b></p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE ABARROTES Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 4 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p><b>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</b></p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p><b>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE ABARROTES CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 4 EL SECO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p><b>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</b></p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p><b>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</b></p> <p><b>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</b></p> <p>EL PERÍODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER MÍNIMO DE TRES MESES.</p> <p><b>2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</b></p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI-1994-“DESCRIPCIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PREENVASADAS”.</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO OCTAVO "FRUTAS, HORTALIZAS Y SUS DERIVADOS".

C) TÍTULO NOVENO "BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, PRODUCTOS PARA PREPARARLAS Y CONGELADOS DE LAS MISMAS".

D) TÍTULO DÉCIMO "CEREALES, LEGUMINOSAS Y SUS PRODUCTOS".

E) TÍTULO DECIMO PRIMERO "ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES", CAPÍTULO I "ACEITES COMESTIBLES", CAPÍTULO II "GRASAS COMESTIBLES".

F) TÍTULO DECIMO SEGUNDO "CACAO, CAFÉ, TÉ Y SUS DERIVADOS", CAPÍTULO II "CACAO Y CAFÉ", CAPÍTULO II "TÉ O INFUSIONES".

G) TÍTULO DECIMOCUARTO "ALIMENTOS PARA LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD".

H) TÍTULO DECIMO QUINTO "CONDIMENTOS Y ADEREZOS".

I) TÍTULO DECIMO SEXTO "EDULCORANTES, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LA ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, TENIENDO EL PROVEEDOR HASTA DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA REALIZAR DICHO CANJE, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 8:00 HRS. A LAS 11:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4

- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO DE LA ORDEN DE COMPRA, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS O DEVUELTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS O CANJEADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, ANTES DE LAS 14:00 HORAS INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UNA DEVOLUCIÓN PARA CANJE.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COSTO PARA LA CONTRATANTE.

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS POR DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p>
5	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE ABARROTES Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 5 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE ABARROTES CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 5 HUEJOTZINGO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER MÍNIMO DE TRES MESES.</p> <p>2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI-1994-“DESCRIPCIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PREENVASADAS”.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:</p> <p>A) TÍTULO SEGUNDO “PRODUCTOS”, CAPÍTULO II “ETIQUETADO”, CAPÍTULO III “TRANSPORTE”.</p> <p>B) TÍTULO OCTAVO “FRUTAS, HORTALIZAS Y SUS DERIVADOS”.</p> <p>C) TÍTULO NOVENO “BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, PRODUCTOS PARA PREPARARLAS Y CONGELADOS DE LAS MISMAS”.</p> <p>D) TÍTULO DÉCIMO “CEREALES, LEGUMINOSAS Y SUS PRODUCTOS”.</p> <p>E) TÍTULO DECIMO PRIMERO “ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES”, CAPÍTULO I “ACEITES COMESTIBLES”, CAPÍTULO II “GRASAS COMESTIBLES”.</p> <p>F) TÍTULO DECIMO SEGUNDO “CACAO, CAFÉ, TÉ Y SUS DERIVADOS”, CAPÍTULO II “CACAO Y CAFÉ”, CAPÍTULO II “TÉ O INFUSIONES”.</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

G) TÍTULO DECIMOCUARTO "ALIMENTOS PARA LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD".

H) TÍTULO DECIMO QUINTO "CONDIMENTOS Y ADEREZOS".

I) TÍTULO DECIMO SEXTO "EDULCORANTES, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCIAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>A) CANJE</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, TENIENDO EL PROVEEDOR HASTA DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA REALIZAR DICHO CANJE, CUANDO SE COMPROBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 8:00 HRS. A LAS 11:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.</p> <p>B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4</li> <li>- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</li> <li>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</li> <li>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</li> <li>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO DE LA ORDEN DE COMPRA, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</li> </ul> <p>LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS O DEVUELTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS O CANJEADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, ANTES DE LAS 14:00 HORAS INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UNA DEVOLUCIÓN PARA CANJE.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COSTO PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS POR DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPROBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.</p> <p>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p>
6	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE ABARROTES Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 6 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).

II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE ABARROTES CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 6 PUEBLA, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).

III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER MÍNIMO DE TRES MESES.

2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI-1994- "DESCRIPCIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PREENVASADAS".

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO OCTAVO "FRUTAS, HORTALIZAS Y SUS DERIVADOS".

C) TÍTULO NOVENO "BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, PRODUCTOS PARA PREPARARLAS Y CONGELADOS DE LAS MISMAS".

D) TÍTULO DÉCIMO "CEREALES, LEGUMINOSAS Y SUS PRODUCTOS".

E) TÍTULO DECIMO PRIMERO "ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES", CAPÍTULO I "ACEITES COMESTIBLES", CAPÍTULO II "GRASAS COMESTIBLES".

F) TÍTULO DECIMO SEGUNDO "CACAO, CAFÉ, TÉ Y SUS DERIVADOS", CAPÍTULO II "CACAO Y CAFÉ", CAPÍTULO II "TÉ O INFUSIONES".

G) TÍTULO DECIMOCUARTO "ALIMENTOS PARA LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD".

H) TÍTULO DECIMO QUINTO "CONDIMENTOS Y ADEREZOS".

I) TÍTULO DECIMO SEXTO "EDULCORANTES, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, TENIENDO EL PROVEEDOR HASTA DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA REALIZAR DICHO CANJE, CUANDO SE COMPROBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 8:00 HRS. A LAS 11:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4</p> <p>- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</p> <p>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</p> <p>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO DE LA ORDEN DE COMPRA, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</p> <p>LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS O DEVUELTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS O CANJEADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, ANTES DE LAS 14:00 HORAS INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UNA DEVOLUCIÓN PARA CANJE.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COSTO PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS POR DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.</p> <p><b>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</b></p> <p>EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p>
7	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE ABARROTES Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 7 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE ABARROTES CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 7 IZÚCAR DE MATAMOROS, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER MÍNIMO DE TRES MESES.

2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI-1994- "DESCRIPCIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PREENVASADAS".

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO OCTAVO "FRUTAS, HORTALIZAS Y SUS DERIVADOS".

C) TÍTULO NOVENO "BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, PRODUCTOS PARA PREPARARLAS Y CONGELADOS DE LAS MISMAS".

D) TÍTULO DÉCIMO "CEREALES, LEGUMINOSAS Y SUS PRODUCTOS".

E) TÍTULO DECIMO PRIMERO "ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES", CAPÍTULO I "ACEITES COMESTIBLES", CAPÍTULO II "GRASAS COMESTIBLES".

F) TÍTULO DECIMO SEGUNDO "CACAO, CAFÉ, TÉ Y SUS DERIVADOS", CAPÍTULO II "CACAO Y CAFÉ", CAPÍTULO II "TÉ O INFUSIONES".

G) TÍTULO DECIMOCUARTO "ALIMENTOS PARA LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD".

H) TÍTULO DECIMO QUINTO "CONDIMENTOS Y ADEREZOS".

I) TÍTULO DECIMO SEXTO "EDULCORANTES, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LA ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) MARCA COMERCIAL
- B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, TENIENDO EL PROVEEDOR HASTA DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA REALIZAR DICHO CANJE, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 8:00 HRS. A LAS 11:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4
- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO DE LA ORDEN DE COMPRA, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS O DEVUELTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS O CANJEADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, ANTES DE LAS 14:00 HORAS INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UNA DEVOLUCIÓN PARA CANJE.



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COSTO PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS POR DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.</p> <p><b>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</b></p> <p>EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p>
8	1	<p><b>SERVICIO</b></p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE ABARROTES Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 8 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p><b>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</b></p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p><b>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE ABARROTES CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 8 ACATLÁN DE OSORIO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p><b>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</b></p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p><b>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</b></p> <p><b>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</b></p> <p>EL PERÍODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER MÍNIMO DE TRES MESES.</p> <p><b>2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</b></p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI-1994-“DESCRIPCIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PREENVASADAS”.</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO OCTAVO "FRUTAS, HORTALIZAS Y SUS DERIVADOS".

C) TÍTULO NOVENO "BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, PRODUCTOS PARA PREPARARLAS Y CONGELADOS DE LAS MISMAS".

D) TÍTULO DÉCIMO "CEREALES, LEGUMINOSAS Y SUS PRODUCTOS".

E) TÍTULO DECIMO PRIMERO "ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES", CAPÍTULO I "ACEITES COMESTIBLES", CAPÍTULO II "GRASAS COMESTIBLES".

F) TÍTULO DECIMO SEGUNDO "CACAO, CAFÉ, TÉ Y SUS DERIVADOS", CAPÍTULO II "CACAO Y CAFÉ", CAPÍTULO II "TÉ O INFUSIONES".

G) TÍTULO DECIMOCUARTO "ALIMENTOS PARA LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD".

H) TÍTULO DECIMO QUINTO "CONDIMENTOS Y ADEREZOS".

I) TÍTULO DECIMO SEXTO "EDULCORANTES, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LA ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, TENIENDO EL PROVEEDOR HASTA DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA REALIZAR DICHO CANJE, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 8:00 HRS. A LAS 11:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4

- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO DE LA ORDEN DE COMPRA, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS O DEVUELTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS O CANJEADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, ANTES DE LAS 14:00 HORAS INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UNA DEVOLUCIÓN PARA CANJE.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COSTO PARA LA CONTRATANTE.

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS POR DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p>
9	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE ABARROTES Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 9 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE ABARROTES CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 9 TEPEXI DE RODRÍGUEZ, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER MÍNIMO DE TRES MESES.</p> <p>2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI-1994-“DESCRIPCIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PREENVASADAS”.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:</p> <p>A) TÍTULO SEGUNDO “PRODUCTOS”, CAPÍTULO II “ETIQUETADO”, CAPÍTULO III “TRANSPORTE”.</p> <p>B) TÍTULO OCTAVO “FRUTAS, HORTALIZAS Y SUS DERIVADOS”.</p> <p>C) TÍTULO NOVENO “BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, PRODUCTOS PARA PREPARARLAS Y CONGELADOS DE LAS MISMAS”.</p> <p>D) TÍTULO DÉCIMO “CEREALES, LEGUMINOSAS Y SUS PRODUCTOS”.</p> <p>E) TÍTULO DECIMO PRIMERO “ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES”, CAPÍTULO I “ACEITES COMESTIBLES”, CAPÍTULO II “GRASAS COMESTIBLES”.</p> <p>F) TÍTULO DECIMO SEGUNDO “CACAO, CAFÉ, TÉ Y SUS DERIVADOS”, CAPÍTULO II “CACAO Y CAFÉ”, CAPÍTULO II “TÉ O INFUSIONES”.</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

G) TÍTULO DECIMOCUARTO "ALIMENTOS PARA LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD".

H) TÍTULO DECIMO QUINTO "CONDIMENTOS Y ADEREZOS".

I) TÍTULO DECIMO SEXTO "EDULCORANTES, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCIAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>A) CANJE</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, TENIENDO EL PROVEEDOR HASTA DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA REALIZAR DICHO CANJE, CUANDO SE COMPROBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 8:00 HRS. A LAS 11:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.</p> <p>B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4</li> <li>- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</li> <li>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</li> <li>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</li> <li>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO DE LA ORDEN DE COMPRA, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</li> </ul> <p>LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS O DEVUELTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS O CANJEADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, ANTES DE LAS 14:00 HORAS INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UNA DEVOLUCIÓN PARA CANJE.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COSTO PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS POR DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPROBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.</p> <p>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p>
10	1	SERVICIO LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE ABARROTES Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 10 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).

II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE ABARROTES CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 10 TEHUACÁN, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).

III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER MÍNIMO DE TRES MESES.

2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI-1994-“DESCRIPCIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PREENVASADAS”.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO “PRODUCTOS”, CAPÍTULO II “ETIQUETADO”, CAPÍTULO III “TRANSPORTE”.

B) TÍTULO OCTAVO “FRUTAS, HORTALIZAS Y SUS DERIVADOS”.

C) TÍTULO NOVENO “BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, PRODUCTOS PARA PREPARARLAS Y CONGELADOS DE LAS MISMAS”.

D) TÍTULO DÉCIMO “CEREALES, LEGUMINOSAS Y SUS PRODUCTOS”.

E) TÍTULO DECIMO PRIMERO “ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES”, CAPÍTULO I “ACEITES COMESTIBLES”, CAPÍTULO II “GRASAS COMESTIBLES”.

F) TÍTULO DECIMO SEGUNDO “CACAO, CAFÉ, TÉ Y SUS DERIVADOS”, CAPÍTULO II “CACAO Y CAFÉ”, CAPÍTULO II “TÉ O INFUSIONES”.

G) TÍTULO DECIMOCUARTO “ALIMENTOS PARA LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD”.

H) TÍTULO DECIMO QUINTO “CONDIMENTOS Y ADEREZOS”.

I) TÍTULO DECIMO SEXTO “EDULCORANTES, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA”.

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCIAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, TENIENDO EL PROVEEDOR HASTA DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA REALIZAR DICHO CANJE, CUANDO SE COMPROBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 8:00 HRS. A LAS 11:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FISCOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4</p> <p>- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</p> <p>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</p> <p>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO DE LA ORDEN DE COMPRA, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</p> <p>LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS O DEVUELTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS O CANJEADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, ANTES DE LAS 14:00 HORAS INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UNA DEVOLUCIÓN PARA CANJE.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COSTO PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS POR DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.</p> <p><b>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</b></p> <p>EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FISCOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p>
11	1	<p><b>SERVICIO</b></p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE PAN Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 1 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p><b>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</b></p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p><b>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE PAN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 1 HUAUCHINANGO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE DOS DÍAS.

2.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

LA ORDEN PARA EL DÍA SIGUIENTE, SERÁ ENTREGADA POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DEL PAN.

3.- TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE EL PAN EN CAJAS PARA ESTIBA SIENDO ESTAS DE CARTÓN, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR EL DESABASTO.

5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES.

A) EL CANJE PARA PAN FRESCO SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

- NO CUMPLA LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA. LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
12	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE PAN Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 2 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE PAN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 2 CHIGNAHUAPAN, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE DOS DÍAS.</p> <p>2.- ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).</p> <p>LA ORDEN PARA EL DÍA SIGUIENTE, SERÁ ENTREGADA POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DEL PAN.</p> <p>3.- TIEMPO DE ENTREGAS.</p> <p>LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5</p> <p>4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES</p> <p>LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE EL PAN EN CAJAS PARA ESTIBA SIENDO ESTAS DE CARTÓN, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.</p> <p>DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR EL DESABASTO.</p> <p>5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES.</p> <p>A) EL CANJE PARA PAN FRESCO SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD.</p> <p>B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p>

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</p> <p>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>- SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</p> <p>- NO CUMPLA LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS.</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
13	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE PAN Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 3 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE PAN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 3 ZACAPOAXTLA, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE DOS DÍAS.</p> <p>2.- ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).</p> <p>LA ORDEN PARA EL DÍA SIGUIENTE, SERÁ ENTREGADA POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DEL PAN.</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

			<p>3.- TIEMPO DE ENTREGAS.</p> <p>LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5</p> <p>4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES</p> <p>LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE EL PAN EN CAJAS PARA ESTIBA SIENDO ESTAS DE CARTÓN, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN. DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR EL DESABASTO.</p> <p>5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES.</p> <p>A) EL CANJE PARA PAN FRESCO SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD. B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</li><li>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</li><li>- SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</li><li>- NO CUMPLA LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS.</li></ul> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA. LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS. LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA. LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
14	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE PAN Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 4 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE PAN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 4 EL SECO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).

III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE DOS DÍAS.

2.- ORDEN DE COMPRA.

LA ORDEN PARA EL DÍA SIGUIENTE, SERÁ ENTREGADA POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DEL PAN.

3.- TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE EL PAN EN CAJAS PARA ESTIBA SIENDO ESTAS DE CARTÓN, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR EL DESABASTO.

5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES.

A) EL CANJE PARA PAN FRESCO SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

- NO CUMPLA LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA. LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
15	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE PAN Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 5 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE PAN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 5 HUEJOTZINGO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE DOS DÍAS.</p> <p>2.- ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).</p> <p>LA ORDEN PARA EL DÍA SIGUIENTE, SERÁ ENTREGADA POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DEL PAN.</p> <p>3.- TIEMPO DE ENTREGAS.</p> <p>LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5</p> <p>4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES</p> <p>LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE EL PAN EN CAJAS PARA ESTIBA SIENDO ESTAS DE CARTÓN, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.</p> <p>DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR EL DESABASTO.</p> <p>5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES.</p> <p>A) EL CANJE PARA PAN FRESCO SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD.</p> <p>B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p>

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</p> <p>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>- SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</p> <p>- NO CUMPLA LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS.</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
16	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE PAN Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 6 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE PAN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 6 PUEBLA, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE DOS DÍAS.</p> <p>2.- ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).</p> <p>LA ORDEN PARA EL DÍA SIGUIENTE, SERÁ ENTREGADA POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DEL PAN.</p>





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

			<p>3.- TIEMPO DE ENTREGAS.</p> <p>LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5</p> <p>4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES</p> <p>LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE EL PAN EN CAJAS PARA ESTIBA SIENDO ESTAS DE CARTÓN, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN. DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR EL DESABASTO.</p> <p>5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES.</p> <p>A) EL CANJE PARA PAN FRESCO SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD. B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</li><li>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</li><li>- SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</li><li>- NO CUMPLA LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS.</li></ul> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA. LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS. LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA. LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
17	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE PAN Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 7 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE PAN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 7 IZÚCAR DE MATAMOROS, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).

III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE DOS DÍAS.

2.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCIAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

LA ORDEN PARA EL DÍA SIGUIENTE, SERÁ ENTREGADA POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DEL PAN.

3.- TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE EL PAN EN CAJAS PARA ESTIBA SIENDO ESTAS DE CARTÓN, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR EL DESABASTO.

5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES.

A) EL CANJE PARA PAN FRESCO SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

- NO CUMPLA LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS. LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA. LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
18	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE PAN Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 8 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE PAN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 8 ACATLÁN DE OSORIO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE DOS DÍAS.</p> <p>2.- ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA). LA ORDEN PARA EL DÍA SIGUIENTE, SERÁ ENTREGADA POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DEL PAN.</p> <p>3.- TIEMPO DE ENTREGAS.</p> <p>LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5</p> <p>4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES</p> <p>LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE EL PAN EN CAJAS PARA ESTIBA SIENDO ESTAS DE CARTÓN, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN. DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR EL DESABASTO.</p> <p>5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES.</p> <p>A) EL CANJE PARA PAN FRESCO SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD. B) RECHAZO DE BIENES</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

			<p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</li><li>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</li><li>- SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</li><li>- NO CUMPLA LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS.</li></ul> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS. LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
19	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE PAN Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 9 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE PAN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 9 TEPEXI DE RODRÍGUEZ, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE DOS DÍAS.</p> <p>2.- ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).</p>

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

LA ORDEN PARA EL DÍA SIGUIENTE, SERÁ ENTREGADA POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DEL PAN.

3.- TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE EL PAN EN CAJAS PARA ESTIBA SIENDO ESTAS DE CARTÓN, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA “NEGATIVA DE SUMINISTRO” PARA QUE LA SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR EL DESABASTO.

5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES.

A) EL CANJE PARA PAN FRESCO SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

- NO CUMPLA LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.

			<p>LA ORDEN PARA EL DÍA SIGUIENTE, SERÁ ENTREGADA POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DEL PAN.</p> <p>3.- TIEMPO DE ENTREGAS.</p> <p>LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5</p> <p>4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES</p> <p>LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE EL PAN EN CAJAS PARA ESTIBA SIENDO ESTAS DE CARTÓN, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.</p> <p>DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA “NEGATIVA DE SUMINISTRO” PARA QUE LA SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR EL DESABASTO.</p> <p>5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES.</p> <p>A) EL CANJE PARA PAN FRESCO SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD.</p> <p>B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <p>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</p> <p>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>- SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</p> <p>- NO CUMPLA LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
20	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE PAN Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 10 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE PAN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 10 TEHUACÁN, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p>



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE DOS DÍAS.</p> <p>2.- ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA). LA ORDEN PARA EL DÍA SIGUIENTE, SERÁ ENTREGADA POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DEL PAN.</p> <p>3.- TIEMPO DE ENTREGAS.</p> <p>LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5</p> <p>4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES</p> <p>LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE EL PAN EN CAJAS PARA ESTIBA SIENDO ESTAS DE CARTÓN, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN. DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR EL DESABASTO.</p> <p>5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES.</p> <p>A) EL CANJE PARA PAN FRESCO SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD. B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</li> <li>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</li> <li>- SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</li> <li>- NO CUMPLA LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS.</li> </ul> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA. LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS. LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA. LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
21	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE TORTILLA Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 1 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).

II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE TORTILLA CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 1 HUAUCHINANGO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).

III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

A) TORTILLA INDUSTRIALIZADA: UN DÍA.

2.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

LA ORDEN PARA EL DÍA SIGUIENTE, SERÁ ENTREGADA POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LAS TORTILLAS.

3.- TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LAS TORTILLAS EN CAJAS PARA ESTIBA SIENDO ESTAS DE CARTÓN, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO".

5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES.

A) EL CANJE PARA TORTILLAS, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS BIENES Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.</p> <p>6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS.</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
22	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE TORTILLA Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 2 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE TORTILLA CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 2 CHIGNAHUAPAN, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) TORTILLA INDUSTRIALIZADA: UN DÍA.</p> <p>2.- ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).</p> <p>LA ORDEN PARA EL DÍA SIGUIENTE, SERÁ ENTREGADA POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LAS TORTILLAS.</p> <p>3.- TIEMPO DE ENTREGAS.</p> <p>LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5</p> <p>4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES</p>



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LAS TORTILLAS EN CAJAS PARA ESTIBA SIENDO ESTAS DE CARTÓN, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN. DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO".</p> <p>5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES.</p> <p>A) EL CANJE PARA TORTILLAS, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD. B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</li> <li>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</li> <li>- SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</li> </ul> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS BIENES Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.</p> <p>6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA. LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS. LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA. LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
23	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE TORTILLA Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 3 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE TORTILLA CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 3 ZACAPOAXTLA, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

A) TORTILLA INDUSTRIALIZADA: UN DÍA.

2.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

LA ORDEN PARA EL DÍA SIGUIENTE, SERÁ ENTREGADA POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LAS TORTILLAS.

3.- TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LAS TORTILLAS EN CAJAS PARA ESTIBA SIENDO ESTAS DE CARTÓN, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO".

5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES.

A) EL CANJE PARA TORTILLAS, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS BIENES Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

24	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE TORTILLA Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 4 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE TORTILLA CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 4 EL SECO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) TORTILLA INDUSTRIALIZADA: UN DÍA.</p> <p>2.- ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).</p> <p>LA ORDEN PARA EL DÍA SIGUIENTE, SERÁ ENTREGADA POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LAS TORTILLAS.</p> <p>3.- TIEMPO DE ENTREGAS.</p> <p>LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5</p> <p>4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES</p> <p>LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LAS TORTILLAS EN CAJAS PARA ESTIBA SIENDO ESTAS DE CARTÓN, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.</p> <p>DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO".</p> <p>5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES.</p> <p>A) EL CANJE PARA TORTILLAS, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD.</p> <p>B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</li><li>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</li><li>- SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</li></ul>
----	---	--

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

			<p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS BIENES Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.</p> <p>6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS.</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
25	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE TORTILLA Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 5 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE TORTILLA CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 5 HUEJOTZINGO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERÍODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) TORTILLA INDUSTRIALIZADA: UN DÍA.</p> <p>2.- ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).</p> <p>LA ORDEN PARA EL DÍA SIGUIENTE, SERÁ ENTREGADA POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LAS TORTILLAS.</p> <p>3.- TIEMPO DE ENTREGAS.</p> <p>LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5</p>

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES</p> <p>LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LAS TORTILLAS EN CAJAS PARA ESTIBA SIENDO ESTAS DE CARTÓN, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN. DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO".</p> <p>5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES.</p> <p>A) EL CANJE PARA TORTILLAS, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD. B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</li> <li>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</li> <li>- SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</li> </ul> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS BIENES Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.</p> <p>6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA. LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS. LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA. LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
26	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE TORTILLA Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 6 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTÉS) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE TORTILLA CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 6 PUEBLA, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

A) TORTILLA INDUSTRIALIZADA: UN DÍA.

2.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCIAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

LA ORDEN PARA EL DÍA SIGUIENTE, SERÁ ENTREGADA POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LAS TORTILLAS.

3.- TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LAS TORTILLAS EN CAJAS PARA ESTIBA SIENDO ESTAS DE CARTÓN, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA “NEGATIVA DE SUMINISTRO”.

5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES.

A) EL CANJE PARA TORTILLAS, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS BIENES Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

27	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE TORTILLA Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 7 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE TORTILLA CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 7 IZÚCAR DE MATAMOROS, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) TORTILLA INDUSTRIALIZADA: UN DÍA.</p> <p>2.- ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).</p> <p>LA ORDEN PARA EL DÍA SIGUIENTE, SERÁ ENTREGADA POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LAS TORTILLAS.</p> <p>3.- TIEMPO DE ENTREGAS.</p> <p>LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5</p> <p>4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES</p> <p>LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LAS TORTILLAS EN CAJAS PARA ESTIBA SIENDO ESTAS DE CARTÓN, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.</p> <p>DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO".</p> <p>5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES.</p> <p>A) EL CANJE PARA TORTILLAS, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD.</p> <p>B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</li><li>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</li><li>- SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</li></ul>
----	---	--



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS BIENES Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.</p> <p>6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS.</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
28	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE TORTILLA Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 8 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE TORTILLA CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 8 ACATLÁN DE OSORIO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERÍODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) TORTILLA INDUSTRIALIZADA: UN DÍA.</p> <p>2.- ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).</p> <p>LA ORDEN PARA EL DÍA SIGUIENTE, SERÁ ENTREGADA POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LAS TORTILLAS.</p> <p>3.- TIEMPO DE ENTREGAS.</p> <p>LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5</p>





**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES</p> <p>LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LAS TORTILLAS EN CAJAS PARA ESTIBA SIENDO ESTAS DE CARTÓN, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN. DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO".</p> <p>5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES.</p> <p>A) EL CANJE PARA TORTILLAS, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD. B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</li> <li>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</li> <li>- SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</li> </ul> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS BIENES Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.</p> <p>6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA. LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS. LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA. LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
29	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE TORTILLA Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 9 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE TORTILLA CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 9 TEPEXI DE RODRÍGUEZ, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

A) TORTILLA INDUSTRIALIZADA: UN DÍA.

2.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCIAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

LA ORDEN PARA EL DÍA SIGUIENTE, SERÁ ENTREGADA POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LAS TORTILLAS.

3.- TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LAS TORTILLAS EN CAJAS PARA ESTIBA SIENDO ESTAS DE CARTÓN, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA “NEGATIVA DE SUMINISTRO”.

5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES.

A) EL CANJE PARA TORTILLAS, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS BIENES Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

30	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE TORTILLA Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 10 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTÉS) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE TORTILLA CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 10 TEHUACÁN, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERÍODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) TORTILLA INDUSTRIALIZADA: UN DÍA.</p> <p>2.- ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).</p> <p>LA ORDEN PARA EL DÍA SIGUIENTE, SERÁ ENTREGADA POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LAS TORTILLAS.</p> <p>3.- TIEMPO DE ENTREGAS.</p> <p>LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5</p> <p>4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES</p> <p>LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LAS TORTILLAS EN CAJAS PARA ESTIBA SIENDO ESTAS DE CARTÓN, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.</p> <p>DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO".</p> <p>5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES.</p> <p>A) EL CANJE PARA TORTILLAS, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD.</p> <p>B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</li><li>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</li><li>- SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</li></ul>
----	---	---

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS BIENES Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.</p> <p>6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS.</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
31	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE CARNES Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 1 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE CARNE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 1 HUAUCHINANGO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- LAS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA ESTE SERVICIO (PARA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN) POR GRUPO Y SUBGRUPO SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO 4.</p> <p>2.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERÍODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE 3 DÍAS NATURALES</p> <p>3.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO Y NORMAS OFICIALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:</p> <p>A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.</p> <p>B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".</p> <p>C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.</p>



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

4.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

5. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

6. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.</p> <p>7. CANJE O RECHAZO DE BIENES:</p> <p>A) CANJE</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.</p> <p>B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4</li> <li>- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</li> <li>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</li> <li>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</li> <li>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</li> </ul> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
32	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE CARNES Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 2 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).

II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE CARNE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 2 CHIGNAHUAPAN, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).

III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- LAS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA ESTE SERVICIO (PARA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN) POR GRUPO Y SUBGRUPO SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO 4.

2.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE 3 DÍAS NATURALES

3.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO Y NORMAS OFICIALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.

B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".

C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

4.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

5. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

6. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

7. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</p> <p>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</p> <p>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
33	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE CARNES Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 3 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE CARNE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 3 ZACAPOAXTLA, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

- 1.- LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA ESTE SERVICIO (PARA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN) POR GRUPO Y SUBGRUPO SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO 4.
- 2.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE 3 DÍAS NATURALES

- 3.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO Y NORMAS OFICIALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.

B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".

C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIENTEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APPLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

4.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

5. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

6. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

- A) MARCA COMERCIAL
- B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

7. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4
- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN). LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
34	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE CARNES Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 4 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE CARNE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 4 EL SECO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA ESTE SERVICIO (PARA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN) POR GRUPO Y SUBGRUPO SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO 4.</p> <p>2.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE 3 DÍAS NATURALES</p> <p>3.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO Y NORMAS OFICIALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:</p> <p>A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.</p> <p>B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".</p> <p>C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.</p> <p>TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIENTEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:</p> <p>A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

B) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

4.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

5. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

6. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

7. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.</p> <p>B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4</li> <li>- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</li> <li>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</li> <li>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</li> <li>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</li> </ul> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
35	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE CARNES Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 5 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTÉS) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).

II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE CARNE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 5 HUEJOTZINGO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).

III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA ESTE SERVICIO (PARA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN) POR GRUPO Y SUBGRUPO SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO 4.

2.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE 3 DÍAS NATURALES

3.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO Y NORMAS OFICIALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.

B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".

C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIENTEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

4.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

5. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

6. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

7. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</p> <p>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</p> <p>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
36	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE CARNES Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 6 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE CARNE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 6 PUEBLA, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

1.- LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA ESTE SERVICIO (PARA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN) POR GRUPO Y SUBGRUPO SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO 4.

2.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE 3 DÍAS NATURALES

3.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO Y NORMAS OFICIALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.

B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".

C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APPLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

4.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

5. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

6. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

- A) MARCA COMERCIAL
- B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

7. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4
- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN). LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
37	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE CARNES Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 7 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE CARNE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 7 IZÚCAR DE MATAMOROS, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA ESTE SERVICIO (PARA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN) POR GRUPO Y SUBGRUPO SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO 4.</p> <p>2.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE 3 DÍAS NATURALES</p> <p>3.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO Y NORMAS OFICIALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:</p> <p>A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.</p> <p>B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".</p> <p>C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.</p> <p>TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIENTEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:</p> <p>A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

B) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

4.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

5. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

6. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

7. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.</p> <p>B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4</li> <li>- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</li> <li>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</li> <li>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</li> <li>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</li> </ul> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
38	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE CARNES Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 8 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTÉS) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).

II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE CARNE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 8 ACATLÁN DE OSORIO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).

III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA ESTE SERVICIO (PARA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN) POR GRUPO Y SUBGRUPO SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO 4.

2.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE 3 DÍAS NATURALES

3.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO Y NORMAS OFICIALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.

B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".

C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIENTEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

4.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

5. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

6. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) MARCA COMERCIAL
- B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

7. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4</li> <li>- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</li> </ul> <p>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</p> <p>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p><b>8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</b></p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
39	1	<p><b>SERVICIO</b></p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE CARNES Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 9 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE CARNE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 9 TEPEXI DE RODRÍGUEZ, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA ESTE SERVICIO (PARA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN) POR GRUPO Y SUBGRUPO SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO 4.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE 3 DÍAS NATURALES

3.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO Y NORMAS OFICIALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.

B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".

C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIENTEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

4.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

5. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

6. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) MARCA COMERCIAL
- B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

7. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4
- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
40	1	<p><b>SERVICIO</b></p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE CARNES Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 10 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE CARNE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 10 TEHUACÁN, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA ESTE SERVICIO (PARA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN) POR GRUPO Y SUBGRUPO SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO 4.</p> <p>2.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE 3 DÍAS NATURALES</p> <p>3.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO Y NORMAS OFICIALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:</p> <p>A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.</p> <p>B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".</p> <p>C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.</p>



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

4.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

5. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

6. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.</p> <p>7. CANJE O RECHAZO DE BIENES:</p> <p>A) CANJE</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.</p> <p>B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4</li> <li>- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</li> <li>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</li> <li>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</li> <li>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</li> </ul> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
41	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE PESCADO Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 1 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).

II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE PESCADO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 1 HUAUCHINANGO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).

III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

A) PESCADO EN GENERAL: EN PESCADO SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS.

2.- NORMA, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA SIGUIENTE:

NOM-027-SSA1-1993 PESCADOS FRESCOS, REFRIGERADOS Y CONGELADOS.

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO SÉPTIMO "PRODUCTOS DE LA PESCA Y SUS DERIVADOS, CAPÍTULO I "PRODUCTOS DE LA PESCA", CAPÍTULO III VENTA".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

C) CUMPLIR CON LA NORMA NOM-027-SSA1-1993 PESCADOS FRESCOS, REFRIGERADOS Y CONGELADOS

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 2 (DOS) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.

- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPROBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p><b>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</b></p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE PESCADO, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
42	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE PESCADO Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 2 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE PESCADO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 2 CHIGNAHUAPAN, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) PESCADO EN GENERAL: EN PESCADO SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS.</p> <p>2.- NORMA, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA SIGUIENTE:

NOM-027-SSA1-1993 PESCADOS FRESCOS, REFRIGERADOS Y CONGELADOS.

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO SÉPTIMO "PRODUCTOS DE LA PESCA Y SUS DERIVADOS, CAPÍTULO I "PRODUCTOS DE LA PESCA", CAPÍTULO III VENTA".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

C) CUMPLIR CON LA NORMA NOM-027-SSA1-1993 PESCADOS FRESCOS, REFRIGERADOS Y CONGELADOS

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 2 (DOS) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.

- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS

QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE PESCADO, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
43	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE PESCADO Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 3 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTÉS) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE PESCADO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 3 ZACAPOAXTLA, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) PESCADO EN GENERAL: EN PESCADO SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS.</p> <p>2.- NORMA, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA SIGUIENTE:</p> <p>NOM-027-SSA1-1993 PESCADOS FRESCOS, REFRIGERADOS Y CONGELADOS.</p> <p>TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:</p> <p>A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".</p> <p>B) TÍTULO SÉPTIMO "PRODUCTOS DE LA PESCA Y SUS DERIVADOS, CAPÍTULO I "PRODUCTOS DE LA PESCA", CAPÍTULO III VENTA".</p> <p>*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.</p> <p>C) CUMPLIR CON LA NORMA NOM-027-SSA1-1993 PESCADOS FRESCOS, REFRIGERADOS Y CONGELADOS</p> <p>3.- ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 2 (DOS) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA “NEGATIVA DE SUMINISTRO” PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE “CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN”, CONTENIDO EN EL ANEXO 4.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

			<p>- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</p> <p>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</p> <p>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE PESCADO, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
44	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE PESCADO Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 4 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE PESCADO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 4 EL SECO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p>

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

A) PESCADO EN GENERAL: EN PESCADO SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS.

2.- NORMA, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA SIGUIENTE:

NOM-027-SSA1-1993 PESCADOS FRESCOS, REFRIGERADOS Y CONGELADOS.

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO SÉPTIMO "PRODUCTOS DE LA PESCA Y SUS DERIVADOS, CAPÍTULO I "PRODUCTOS DE LA PESCA", CAPÍTULO III VENTA".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

C) CUMPLIR CON LA NORMA NOM-027-SSA1-1993 PESCADOS FRESCOS, REFRIGERADOS Y CONGELADOS

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 2 (DOS) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

- A) MARCA COMERCIAL
- B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.  
- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS

QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

		<p>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE PESCADO, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
45	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE PESCADO Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 5 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE PESCADO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 5 HUEJOTZINGO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) PESCADO EN GENERAL: EN PESCADO SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS.</p> <p>2.- NORMA, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA SIGUIENTE:</p> <p>NOM-027-SSA1-1993 PESCADOS FRESCOS, REFRIGERADOS Y CONGELADOS.</p> <p>TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APPLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:</p> <p>A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

B) TÍTULO SÉPTIMO "PRODUCTOS DE LA PESCA Y SUS DERIVADOS, CAPÍTULO I "PRODUCTOS DE LA PESCA", CAPÍTULO III VENTA".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

C) CUMPLIR CON LA NORMA NOM-027-SSA-1-1993 PESCADOS FRESCOS, REFRIGERADOS Y CONGELADOS

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 2 (DOS) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCIAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.</p> <p>B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.</li> <li>- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</li> <li>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</li> <li>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</li> <li>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</li> </ul> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE PESCADO, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
46	1	<p>SERVICIO LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE PESCADO Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 6 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTÉS) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)

II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE PESCADO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 6 PUEBLA, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).

III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

A) PESCADO EN GENERAL: EN PESCADO SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS.

2.- NORMA, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA SIGUIENTE:

NOM-027-SSA1-1993 PESCADOS FRESCOS, REFRIGERADOS Y CONGELADOS.

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO SÉPTIMO "PRODUCTOS DE LA PESCA Y SUS DERIVADOS, CAPÍTULO I "PRODUCTOS DE LA PESCA", CAPÍTULO III VENTA".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

C) CUMPLIR CON LA NORMA NOM-027-SSA1-1993 PESCADOS FRESCOS, REFRIGERADOS Y CONGELADOS

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 2 (DOS) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) MARCA COMERCIAL
- B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA “NEGATIVA DE SUMINISTRO” PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE “CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN”, CONTENIDO EN EL ANEXO 4.
- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

		<p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN). LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE PESCADO, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
47	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE PESCADO Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 71 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE PESCADO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 7 IZÚCAR DE MATAMOROS, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) PESCADO EN GENERAL: EN PESCADO SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS.</p> <p>2.- NORMA, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA SIGUIENTE:</p>

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
NOM-027-SSA1-1993 PESCADOS FRESCOS, REFRIGERADOS Y CONGELADOS.

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO SÉPTIMO "PRODUCTOS DE LA PESCA Y SUS DERIVADOS, CAPÍTULO I "PRODUCTOS DE LA PESCA", CAPÍTULO III VENTA".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

C) CUMPLIR CON LA NORMA NOM-027-SSA1-1993 PESCADOS FRESCOS, REFRIGERADOS Y CONGELADOS

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 2 (DOS) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCIAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.

- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS

QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE PESCADO, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
48	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE PESCADO Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 8 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTÉS) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE PESCADO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 8 ACATLÁN DE OSORIO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) PESCADO EN GENERAL: EN PESCADO SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS.</p> <p>2.- NORMA, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA SIGUIENTE:</p> <p>NOM-027-SSA1-1993 PESCADOS FRESCOS, REFRIGERADOS Y CONGELADOS.</p> <p>TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:</p> <p>A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".</p> <p>B) TÍTULO SÉPTIMO "PRODUCTOS DE LA PESCA Y SUS DERIVADOS, CAPÍTULO I "PRODUCTOS DE LA PESCA", CAPÍTULO III VENTA".</p> <p>*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.</p> <p>C) CUMPLIR CON LA NORMA NOM-027-SSA1-1993 PESCADOS FRESCOS, REFRIGERADOS Y CONGELADOS</p> <p>3.- ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 2 (DOS) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).</p>

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.  
- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS

QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.

LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE PESCADO, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).

49

1

SERVICIO

LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE PESCADO Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 9 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)

II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE PESCADO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 9 TEPEXI DE RODRÍGUEZ, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).

III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

A) PESCADO EN GENERAL: EN PESCADO SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS.

2.- NORMA, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA SIGUIENTE:

NOM-027-SSA1-1993 PESCADOS FRESCOS, REFRIGERADOS Y CONGELADOS.

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIENTEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO SÉPTIMO "PRODUCTOS DE LA PESCA Y SUS DERIVADOS, CAPÍTULO I "PRODUCTOS DE LA PESCA", CAPÍTULO III VENTA".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

C) CUMPLIR CON LA NORMA NOM-027-SSA1-1993 PESCADOS FRESCOS, REFRIGERADOS Y CONGELADOS

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 2 (DOS) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.

- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS

QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE PESCADO, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
50	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE PESCADO Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 10 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE PESCADO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 10 TEHUACÁN, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERÍODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) PESCADO EN GENERAL: EN PESCADO SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS.</p> <p>2.- NORMA, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA SIGUIENTE:</p> <p>NOM-027-SSA1-1993 PESCADOS FRESCOS, REFRIGERADOS Y CONGELADOS.</p> <p>TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:</p> <p>A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".</p> <p>B) TÍTULO SÉPTIMO "PRODUCTOS DE LA PESCA Y SUS DERIVADOS, CAPÍTULO I "PRODUCTOS DE LA PESCA", CAPÍTULO III VENTA".</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

C) CUMPLIR CON LA NORMA NOM-027-SSA1-1993 PESCADOS FRESCOS, REFRIGERADOS Y CONGELADOS

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 2 (DOS) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCIAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPROBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.</p> <p>B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.</li> <li>- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</li> <li>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</li> <li>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</li> <li>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</li> </ul> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPROBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE PESCADO, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
51	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE HUEVO Y POLLO Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 1 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTÉS) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)

II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE HUEVO Y POLLO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 1 HUAUCHINANGO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).

III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

A) POLLO EN GENERAL: EL POLLO SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

B) HUEVO: UNA SEMANA.

2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.

B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".

C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIENTEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO QUINTO "HUEVO Y SUS PRODUCTOS".

C) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 2 (DOS) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPROBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</p> <p>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</p> <p>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE POLLO, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
52	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE HUEVO Y POLLO Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 2 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE HUEVO Y POLLO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 2 CHIGNAHUAPAN, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

- A) POLLO EN GENERAL: EL POLLO SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.
- B) HUEVO: UNA SEMANA.

2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.

B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".

C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIENTEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO QUINTO "HUEVO Y SUS PRODUCTOS".

C) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 2 (DOS) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) MARCA COMERCIAL
- B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

- A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4
- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2012/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE POLLO, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
53	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE HUEVO Y POLLO Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 3 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE HUEVO Y POLLO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 3 ZACAPOAXTLA, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERÍODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) POLLO EN GENERAL: EL POLLO SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.</p> <p>B) HUEVO: UNA SEMANA.</p> <p>2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:</p> <p>A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.</p> <p>B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".</p> <p>C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.</p>

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO QUINTO "HUEVO Y SUS PRODUCTOS".

C) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CARNÍCOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 2 (DOS) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCIAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4

- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.

LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE POLLO, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

54	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE HUEVO Y POLLO Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 41 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTÉS) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE HUEVO Y POLLO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 4 EL SECO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERÍODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) POLLO EN GENERAL: EL POLLO SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.</p> <p>B) HUEVO: UNA SEMANA.</p> <p>2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:</p> <p>A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.</p> <p>B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".</p> <p>C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.</p> <p>TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIENTEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:</p> <p>A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".</p> <p>B) TÍTULO QUINTO "HUEVO Y SUS PRODUCTOS".</p> <p>C) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".</p> <p>*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.</p> <p>3.- ORDEN DE COMPRA.</p>
----	---	---

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 2 (DOS) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCIAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPROBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4</li> <li>- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</li> </ul> <p>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</p> <p>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE POLLO, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
55	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE HUEVO Y POLLO Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 5 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE HUEVO Y POLLO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 5 HUEJOTZINGO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

- A) POLLO EN GENERAL: EL POLLO SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.
- B) HUEVO: UNA SEMANA.

2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

- A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.

B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".

C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

- B) TÍTULO QUINTO "HUEVO Y SUS PRODUCTOS".

C) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 2 (DOS) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCIAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPROBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4

- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE POLLO, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
56	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE HUEVO Y POLLO Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 6 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE HUEVO Y POLLO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 6 PUEBLA, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) POLLO EN GENERAL: EL POLLO SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.</p> <p>B) HUEVO: UNA SEMANA.</p> <p>2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:</p> <p>A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".

C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO QUINTO "HUEVO Y SUS PRODUCTOS".

C) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 2 (DOS) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4

- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE POLLO, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
57	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE HUEVO Y POLLO Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 7 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE HUEVO Y POLLO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 7 IZÚCAR DE MATAMOROS, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) POLLO EN GENERAL: EL POLLO SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.</p> <p>B) HUEVO: UNA SEMANA.</p> <p>2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:</p> <p>A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.</p> <p>B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".</p> <p>C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.</p> <p>TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIENTEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:</p> <p>A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".</p> <p>B) TÍTULO QUINTO "HUEVO Y SUS PRODUCTOS".</p> <p>C) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 2 (DOS) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCIAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

**B) RECHAZO DE BIENES**

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE “CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN”, CONTENIDO EN EL ANEXO 4
- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

**7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.

LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE POLLO, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).

			<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE HUEVO Y POLLO Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 8 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p>
58	1	SERVICIO	



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTÉS) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)

II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE HUEVO Y POLLO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 8 ACATLÁN DE OSORIO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).

III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

A) POLLO EN GENERAL: EL POLLO SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

B) HUEVO: UNA SEMANA.

2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.

B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".

C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO QUINTO "HUEVO Y SUS PRODUCTOS".

C) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 2 (DOS) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPROBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4</p> <p>- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</p> <p>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</p> <p>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE POLLO, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
59	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE HUEVO Y POLLO Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 9 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE HUEVO Y POLLO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 9 TEPEXI DE RODRÍGUEZ, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

- A) POLLO EN GENERAL: EL POLLO SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.
- B) HUEVO: UNA SEMANA.

2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

- A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.

B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".

C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIENTEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO QUINTO "HUEVO Y SUS PRODUCTOS".

C) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 2 (DOS) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) MARCA COMERCIAL
- B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

- A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

- B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4
- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE POLLO, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
60	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE HUEVO Y POLLO Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 10 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE HUEVO Y POLLO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 10 TEHUACÁN, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) POLLO EN GENERAL: EL POLLO SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.</p> <p>B) HUEVO: UNA SEMANA.</p> <p>2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:</p> <p>A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.</p>



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".

C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO QUINTO "HUEVO Y SUS PRODUCTOS".

C) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 2 (DOS) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4

- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE POLLO, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
61	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE SALCHICHONERÍA Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 1 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTÉS) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE SALCHICHONERÍA CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 1 HUAUCHINANGO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA: UNA SEMANA</p> <p>2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:</p> <p>A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.</p> <p>B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".</p> <p>C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.</p> <p>TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APPLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:</p> <p>A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".</p> <p>B) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".</p> <p>*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.</p> <p>3.- ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5(CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) MARCA COMERCIAL
- B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.</p> <p>- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</p> <p>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</p> <p>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p><b>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</b></p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS). QUE ELIJA.</p>
62	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE SALCHICHONERÍA Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 2 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE SALCHICHONERÍA CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 2 CHIGNAHUAPAN, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

A) PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA: UNA SEMANA

2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.

B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".

C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIENTEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APPLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5(CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) MARCA COMERCIAL
- B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

- A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.
- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS). QUE ELIJA.</p>
63	1	<p>SERVICIO LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE SALCHICHONERÍA Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 3 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE SALCHICHONERÍA CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 3 ZACAPOAXTLA, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA: UNA SEMANA</p> <p>2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:</p> <p>A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.</p> <p>B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".</p> <p>C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.</p>

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CARNÍCOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5(CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.

- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.

LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).

QUE ELIJA.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

64	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE SALCHICHONERÍA Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 4 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTÉS) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE SALCHICHONERÍA CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 4 EL SECO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERÍODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA: UNA SEMANA</p> <p>2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:</p> <p>A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.</p> <p>B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".</p> <p>C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.</p> <p>TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIENTEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:</p> <p>A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".</p> <p>B) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".</p> <p>*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.</p> <p>3.- ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5(CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).</p>
----	---	----------	---

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPROBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</p> <p>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</p> <p>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p> <p>QUE ELIJA.</p>
65	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE SALCHICHONERÍA Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 5 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE SALCHICHONERÍA CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 5 HUEJOTZINGO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

A) PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA: UNA SEMANA

2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.

B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".

C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5(CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

- A) MARCA COMERCIAL
- B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.
- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN). LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS). QUE ELIJA.</p>
66	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE SALCHICHONERÍA Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 6 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE SALCHICHONERÍA CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 6 PUEBLA, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERÍODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA: UNA SEMANA</p> <p>2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:</p> <p>A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.</p> <p>B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".</p> <p>C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.</p> <p>TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:</p> <p>A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".</p>



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

B) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CARNÍCOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5(CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.</p> <p>B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE “CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN”, CONTENIDO EN EL ANEXO 4.</li> <li>- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</li> <li>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</li> <li>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</li> <li>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</li> </ul> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p> <p>QUE ELIJA.</p>
67	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE SALCHICHONERÍA Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 7 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p>

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTÉS) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)

II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE SALCHICHONERÍA CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 7 IZÚCAR DE MATAMOROS, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).

III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

A) PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA: UNA SEMANA

2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.

B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".

C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5(CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPROBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.

- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p><b>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</b></p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p> <p>QUE ELIJA.</p>
68	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE SALCHICHONERÍA Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 8 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE SALCHICHONERÍA CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 8 ACATLÁN DE OSORIO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA: UNA SEMANA</p> <p>2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.

B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".

C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5(CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCIAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.

- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS). QUE ELIJA.</p>
69	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE SALCHICHONERÍA Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 9 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE SALCHICHONERÍA CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 9 TEPEXI DE RODRÍGUEZ, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA: UNA SEMANA</p> <p>2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:</p> <p>A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.</p> <p>B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".</p> <p>C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.</p> <p>TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIENTEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:</p> <p>A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".</p> <p>B) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".</p> <p>*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5(CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCIAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.</li> <li>- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</li> <li>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</li> <li>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</li> <li>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</li> </ul> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS). QUE ELIJA.</p>
70	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE SALCHICHONERÍA Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 10 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE SALCHICHONERÍA CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 10 TEHUACÁN, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

A) PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA: UNA SEMANA

2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

A) NOM-009-ZOO-1994.- PROCESO SANITARIO DE LA CARNE.

B) NOM-122-SSA1-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS, Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS".

C) NOM-034-SSA1-1993.- BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. CARNE MOLIDA Y CARNE MOLIDA MOLDEADA.

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO SEXTO "CARNE Y SUS PRODUCTOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS CÁRNICOS", CAPÍTULO II "CARNE", CAPÍTULO III "ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MANIPULAN LA CARNE Y SUS PRODUCTOS".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5(CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4. TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

5. CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) MARCA COMERCIAL
- B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6. CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.
- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS). QUE ELIJA.</p>
71	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE LÁCTEOS Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 1 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE LÁCTEOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 1 HUAUCHINANGO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) DERIVADOS LÁCTEOS: 15 DÍAS</p> <p>B) LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA: TRES MES</p> <p>2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:</p>

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

A) NOM-036-SSA1-1993.- "BIENES Y SERVICIOS. HELADOS DE CREMA DE LECHE O GRASA VEGETAL".

B) NOM-091-SSAI-1994. BIENES Y SERVICIOS. LECHE PASTEURIZADA DE VACA. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

C) NMX-F-026-1997-SCFI.- "LECHE - DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES COMERCIALES Y MÉTODOS DE PRUEBA".

D) NOM-035-AA1-1993. BIENES Y SERVICIOS. QUESOS DE SUERO. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

E) NOM-121-SSA-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. QUESOS FRESCOS MADURADOS Y PROCESADOS. ESPECIFICACIONES. SANITARIAS".

F) NMX-F-444-1983.- "ALIMENTOS - YUGHURT O LECHE BÚLGARA"

G) NOM-086-SSA1-1994. BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS CON MODIFICACIONES EN SU COMPOSICIÓN. ESPECIFICACIONES SANITARIAS

H) NOM-051-SCFI-1994.- "DESCRIPCIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PREENVASADAS".

I) NOM-184-SSA1-2002 LECHE, FÓRMULA LÁCTEA Y PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO

J) NOM-155-SCFI-2003 "LECHE, FÓRMULA LÁCTEA Y PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO – DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FISICOQUÍMICAS, INFORMACIÓN COMERCIAL Y MÉTODOS DE PRUEBA"

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIENTEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM\* O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO CUARTO, "LECHE, SUS PRODUCTOS Y DERIVADOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS DE LECHE, CAPÍTULO II "LECHE", CAPÍTULO V "ESTABLECIMIENTOS QUE PROCESAN LECHE".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5(CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4.- TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

5.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ

ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6.- CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.

- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE LÁCTEOS, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
72	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE LÁCTEOS Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 2 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE LÁCTEOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 2 CHIGNAHUAPAN, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) DERIVADOS LÁCTEOS: 15 DÍAS</p> <p>B) LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA: TRES MES</p> <p>2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:</p> <p>A) NOM-036-SSA1-1993.- "BIENES Y SERVICIOS. HELADOS DE CREMA DE LECHE O GRASA VEGETAL".</p> <p>B) NOM-091-SSAI-1994. BIENES Y SERVICIOS. LECHE PASTEURIZADA DE VACA. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>C) NOM-F-026-1997-SCFI.- "LECHE - DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES COMERCIALES Y MÉTODOS DE PRUEBA".</p> <p>D) NOM-035-AA1-1993. BIENES Y SERVICIOS. QUESOS DE SUERO. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>E) NOM-121-SSA-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. QUESOS FRESCOS MADURADOS Y PROCESADOS. ESPECIFICACIONES. SANITARIAS".</p> <p>F) NOM-F-444-1983.- "ALIMENTOS - YUGHURT O LECHE BÚLGARA"</p> <p>G) NOM-086-SSA1-1994. BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS CON MODIFICACIONES EN SU COMPOSICIÓN. ESPECIFICACIONES SANITARIAS</p> <p>H) NOM-051-SCFI-1994.- "DESCRIPCIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PREENVASADAS".</p> <p>I) NOM-184-SSA1-2002 LECHE, FÓRMULA LÁCTEA Y PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

J) NOM-155-SCFI-2003 "LECHE, FÓRMULA LÁCTEA Y PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO – DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FÍSICOQUÍMICAS, INFORMACIÓN COMERCIAL Y MÉTODOS DE PRUEBA"

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM\* O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO CUARTO, "LECHE, SUS PRODUCTOS Y DERIVADOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS DE LECHE, CAPÍTULO II "LECHE", CAPÍTULO V "ESTABLECIMIENTOS QUE PROCESAN LECHE".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5(CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCIAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4.- TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

5.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ

ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6.- CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPROBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.</li> <li>- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</li> </ul> <p>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</p> <p>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.</p> <p>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE LÁCTEOS, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
73	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE LÁCTEOS Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 3 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE LÁCTEOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 3 ZACAPOAXTLA, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

A) DERIVADOS LÁCTEOS: 15 DÍAS

B) LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA: TRES MES

2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

A) NOM-036-SSA1-1993.- "BIENES Y SERVICIOS. HELADOS DE CREMA DE LECHE O GRASA VEGETAL".

B) NOM-091-SSAI-1994. BIENES Y SERVICIOS. LECHE PASTEURIZADA DE VACA. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

C) NMX-F-026-1997-SCFI.- "LECHE - DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES COMERCIALES Y MÉTODOS DE PRUEBA".

D) NOM-035-AA1-1993. BIENES Y SERVICIOS. QUESOS DE SUERO. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

E) NOM-121-SSA-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. QUESOS FRESCOS MADURADOS Y PROCESADOS. ESPECIFICACIONES. SANITARIAS".

F) NMX-F-444-1983.- "ALIMENTOS - YUGHURT O LECHE BÚLGARA"

G) NOM-086-SSA1-1994. BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS CON MODIFICACIONES EN SU COMPOSICIÓN. ESPECIFICACIONES SANITARIAS

H) NOM-051-SCFI-1994.- "DESCRIPCIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PREENVASADAS".

I) NOM-184-SSA1-2002 LECHE, FÓRMULA LÁCTEA Y PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO

J) NOM-155-SCFI-2003 "LECHE, FÓRMULA LÁCTEA Y PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO – DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FÍSICOQUÍMICAS, INFORMACIÓN COMERCIAL Y MÉTODOS DE PRUEBA"

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIENTEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM\* O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO CUARTO, "LECHE, SUS PRODUCTOS Y DERIVADOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS DE LECHE, CAPÍTULO II "LECHE", CAPÍTULO V "ESTABLECIMIENTOS QUE PROCESAN LECHE".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5(CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCIAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4.- TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

5.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ

ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6.- CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.

- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.</p> <p>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE LÁCTEOS, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
74	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE LÁCTEOS Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 4 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE LÁCTEOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 4 EL SECO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) DERIVADOS LÁCTEOS: 15 DÍAS</p> <p>B) LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA: TRES MES</p> <p>2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

- A) NOM-036-SSA1-1993.- "BIENES Y SERVICIOS. HELADOS DE CREMA DE LECHE O GRASA VEGETAL".
- B) NOM-091-SSAI-1994. BIENES Y SERVICIOS. LECHE PASTEURIZADA DE VACA. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
- C) NMX-F-026-1997-SCFI.- "LECHE - DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES COMERCIALES Y MÉTODOS DE PRUEBA".
- D) NOM-035-AA1-1993. BIENES Y SERVICIOS. QUESOS DE SUERO. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
- E) NOM-121-SSA-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. QUESOS FRESCOS MADURADOS Y PROCESADOS. ESPECIFICACIONES. SANITARIAS".
- F) NMX-F-444-1983.- "ALIMENTOS - YUGHURT O LECHE BÚLGARA"

G) NOM-086-SSA1-1994. BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS CON MODIFICACIONES EN SU COMPOSICIÓN. ESPECIFICACIONES SANITARIAS

H) NOM-051-SCFI-1994.- "DESCRIPCIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PREENVASADAS".

I) NOM-184-SSA1-2002 LECHE, FÓRMULA LÁCTEA Y PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO

J) NOM-155-SCFI-2003 "LECHE, FÓRMULA LÁCTEA Y PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO – DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FÍSICOQUÍMICAS, INFORMACIÓN COMERCIAL Y MÉTODOS DE PRUEBA"

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM\* O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO CUARTO, "LECHE, SUS PRODUCTOS Y DERIVADOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS DE LECHE, CAPÍTULO II "LECHE", CAPÍTULO V "ESTABLECIMIENTOS QUE PROCESAN LECHE".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5(CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4.- TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

5.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ

ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6.- CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.

- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE LÁCTEOS, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
75	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE LÁCTEOS Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 5 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE LÁCTEOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 5 HUEJOTZINGO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>A) DERIVADOS LÁCTEOS: 15 DÍAS</p> <p>B) LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA: TRES MES</p> <p>2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:</p> <p>A) NOM-036-SSA1-1993.- “BIENES Y SERVICIOS. HELADOS DE CREMA DE LECHE O GRASA VEGETAL”.</p> <p>B) NOM-091-SSAI-1994. BIENES Y SERVICIOS. LECHE PASTEURIZADA DE VACA. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>C) NMX-F-026-1997-SCFI.- “LECHE - DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES COMERCIALES Y MÉTODOS DE PRUEBA”.</p> <p>D) NOM-035-AA1-1993. BIENES Y SERVICIOS. QUESOS DE SUERO. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>E) NOM-121-SSA-1994.- “BIENES Y SERVICIOS. QUESOS FRESCOS MADURADOS Y PROCESADOS. ESPECIFICACIONES. SANITARIAS”.</p> <p>F) NMX-F-444-1983.- “ALIMENTOS - YUGHURT O LECHE BÚLGARA”</p> <p>G) NOM-086-SSA1-1994. BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS CON MODIFICACIONES EN SU COMPOSICIÓN. ESPECIFICACIONES SANITARIAS</p> <p>H) NOM-051-SCFI-1994.- “DESCRIPCIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PREENVASADAS”.</p> <p>I) NOM-184-SSA1-2002 LECHE, FÓRMULA LÁCTEA Y PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO</p> <p>J) NOM-155-SCFI-2003 “LECHE, FÓRMULA LÁCTEA Y PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO – DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FÍSICOQUÍMICAS, INFORMACIÓN COMERCIAL Y MÉTODOS DE PRUEBA”</p>



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM\* O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO CUARTO, "LECHE, SUS PRODUCTOS Y DERIVADOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS DE LECHE, CAPÍTULO II "LECHE", CAPÍTULO V "ESTABLECIMIENTOS QUE PROCESAN LECHE".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5(CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4.- TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

5.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ

ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6.- CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.</p> <p>- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</p> <p>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</p> <p>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.</p> <p><b>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</b></p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE LÁCTEOS, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
76	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE LÁCTEOS Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 6 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE LÁCTEOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 6 PUEBLA, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

A) DERIVADOS LÁCTEOS: 15 DÍAS

B) LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA: TRES MES

2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

A) NOM-036-SSA1-1993.- "BIENES Y SERVICIOS. HELADOS DE CREMA DE LECHE O GRASA VEGETAL".

B) NOM-091-SSAI-1994. BIENES Y SERVICIOS. LECHE PASTEURIZADA DE VACA. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

C) NMX-F-026-1997-SCFI.- "LECHE - DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES COMERCIALES Y MÉTODOS DE PRUEBA".

D) NOM-035-AA1-1993. BIENES Y SERVICIOS. QUESOS DE SUERO. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

E) NOM-121-SSA-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. QUESOS FRESCOS MADURADOS Y PROCESADOS. ESPECIFICACIONES. SANITARIAS".

F) NMX-F-444-1983.- "ALIMENTOS - YUGHURT O LECHE BÚLGARA"

G) NOM-086-SSA1-1994. BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS CON MODIFICACIONES EN SU COMPOSICIÓN. ESPECIFICACIONES SANITARIAS

H) NOM-051-SCFI-1994.- "DESCRIPCIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PREENVASADAS".

I) NOM-184-SSA1-2002 LECHE, FÓRMULA LÁCTEA Y PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO

J) NOM-155-SCFI-2003 "LECHE, FÓRMULA LÁCTEA Y PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO – DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FÍSICOQUÍMICAS, INFORMACIÓN COMERCIAL Y MÉTODOS DE PRUEBA"

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM\* O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO CUARTO, "LECHE, SUS PRODUCTOS Y DERIVADOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS DE LECHE, CAPÍTULO II "LECHE", CAPÍTULO V "ESTABLECIMIENTOS QUE PROCESAN LECHE".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5(CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4.- TIEMPO DE ENTREGAS.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

5.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ

ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6.- CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPROBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.

- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPROBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN). LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE LÁCTEOS, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
77	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE LÁCTEOS Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 7 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE LÁCTEOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 7 IZÚCAR DE MATAMOROS, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) DERIVADOS LÁCTEOS: 15 DÍAS</p> <p>B) LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA: TRES MES</p> <p>2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:</p> <p>A) NOM-036-SSA1-1993.- "BIENES Y SERVICIOS. HELADOS DE CREMA DE LECHE O GRASA VEGETAL".</p> <p>B) NOM-091-SSAI-1994. BIENES Y SERVICIOS. LECHE PASTEURIZADA DE VACA. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>C) NMX-F-026-1997-SCFI.- "LECHE - DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES COMERCIALES Y MÉTODOS DE PRUEBA".</p> <p>D) NOM-035-AA1-1993. BIENES Y SERVICIOS. QUESOS DE SUERO. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>E) NOM-121-SSA-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. QUESOS FRESCOS MADURADOS Y PROCESADOS. ESPECIFICACIONES. SANITARIAS".</p> <p>F) NMX-F-444-1983.- "ALIMENTOS - YUGHURT O LECHE BÚLGARA"</p> <p>G) NOM-086-SSA1-1994. BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS CON MODIFICACIONES EN SU COMPOSICIÓN. ESPECIFICACIONES SANITARIAS</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

H) NOM-051-SCFI-1994.- "DESCRIPCIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PREENVASADAS".

I) NOM-184-SSA1-2002 LECHE, FÓRMULA LÁCTEA Y PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO

J) NOM-155-SCFI-2003 "LECHE, FÓRMULA LÁCTEA Y PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO – DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FÍSICOQUÍMICAS, INFORMACIÓN COMERCIAL Y MÉTODOS DE PRUEBA"

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM\* O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO CUARTO, "LECHE, SUS PRODUCTOS Y DERIVADOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS DE LECHE, CAPÍTULO II "LECHE", CAPÍTULO V "ESTABLECIMIENTOS QUE PROCESAN LECHE".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5(CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4.- TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

5.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ

ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6.- CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.</p> <p>B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE “CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN”, CONTENIDO EN EL ANEXO 4.</li> <li>- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</li> <li>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</li> <li>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</li> <li>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</li> </ul> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.</p> <p>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE LÁCTEOS, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
78	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE LÁCTEOS Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 8 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p>





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTÉS) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)

II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE LÁCTEOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 8 ACATLÁN DE OSORIO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).

III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERÍODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

A) DERIVADOS LÁCTEOS: 15 DÍAS

B) LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA: TRES MES

2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

A) NOM-036-SSA1-1993.- "BIENES Y SERVICIOS. HELADOS DE CREMA DE LECHE O GRASA VEGETAL".

B) NOM-091-SSAI-1994. BIENES Y SERVICIOS. LECHE PASTEURIZADA DE VACA. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

C) NMX-F-026-1997-SCFI.- "LECHE - DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES COMERCIALES Y MÉTODOS DE PRUEBA".

D) NOM-035-AA1-1993. BIENES Y SERVICIOS. QUESOS DE SUERO. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

E) NOM-121-SSA-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. QUESOS FRESCOS MADURADOS Y PROCESADOS. ESPECIFICACIONES. SANITARIAS".

F) NMX-F-444-1983.- "ALIMENTOS - YUGHURT O LECHE BÚLGARA"

G) NOM-086-SSA1-1994. BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS CON MODIFICACIONES EN SU COMPOSICIÓN. ESPECIFICACIONES SANITARIAS

H) NOM-051-SCFI-1994.- "DESCRIPCIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PREENVASADAS".

I) NOM-184-SSA1-2002 LECHE, FÓRMULA LÁCTEA Y PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO

J) NOM-155-SCFI-2003 "LECHE, FÓRMULA LÁCTEA Y PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO – DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FÍSICOQUÍMICAS, INFORMACIÓN COMERCIAL Y MÉTODOS DE PRUEBA"

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIENTEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM\* O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

B) TÍTULO CUARTO, "LECHE, SUS PRODUCTOS Y DERIVADOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS DE LECHE, CAPÍTULO II "LECHE", CAPÍTULO V "ESTABLECIMIENTOS QUE PROCESAN LECHE".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5(CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCIAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4.- TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

5.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ

ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6.- CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.

- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.</p> <p>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE LÁCTEOS, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
79	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE LÁCTEOS Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 9 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE LÁCTEOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 9 TEPEXI DE RODRÍGUEZ, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) DERIVADOS LÁCTEOS: 15 DÍAS</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

B) LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA: TRES MES

2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

A) NOM-036-SSA1-1993.- "BIENES Y SERVICIOS. HELADOS DE CREMA DE LECHE O GRASA VEGETAL".

B) NOM-091-SSAI-1994. BIENES Y SERVICIOS. LECHE PASTEURIZADA DE VACA. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

C) NMX-F-026-1997-SCFI.- "LECHE - DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES COMERCIALES Y MÉTODOS DE PRUEBA".

D) NOM-035-AA1-1993. BIENES Y SERVICIOS. QUESOS DE SUERO. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

E) NOM-121-SSA-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. QUESOS FRESCOS MADURADOS Y PROCESADOS. ESPECIFICACIONES. SANITARIAS".

F) NMX-F-444-1983.- "ALIMENTOS - YUGHURT O LECHE BÚLGARA"

G) NOM-086-SSA1-1994. BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS CON MODIFICACIONES EN SU COMPOSICIÓN. ESPECIFICACIONES SANITARIAS

H) NOM-051-SCFI-1994.- "DESCRIPCIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PREENVASADAS".

I) NOM-184-SSA1-2002 LECHE, FÓRMULA LÁCTEA Y PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO

J) NOM-155-SCFI-2003 "LECHE, FÓRMULA LÁCTEA Y PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO - DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FISICOQUÍMICAS, INFORMACIÓN COMERCIAL Y MÉTODOS DE PRUEBA"

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIENTEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM\* O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO CUARTO, "LECHE, SUS PRODUCTOS Y DERIVADOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS DE LECHE, CAPÍTULO II "LECHE", CAPÍTULO V "ESTABLECIMIENTOS QUE PROCESAN LECHE".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5(CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4.- TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

5.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ

ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6.- CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.

- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN). LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE LÁCTEOS, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
80	1	<p>SERVICIO</p> <p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE LÁCTEOS Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 10 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE LÁCTEOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 10 TEHUACÁN, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) DERIVADOS LÁCTEOS: 15 DÍAS</p> <p>B) LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA: TRES MES</p> <p>2.- NORMAS, HIGIENE Y CONTROL SANITARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:</p> <p>A) NOM-036-SSA1-1993.- "BIENES Y SERVICIOS. HELADOS DE CREMA DE LECHE O GRASA VEGETAL".</p> <p>B) NOM-091-SSAI-1994. BIENES Y SERVICIOS. LECHE PASTEURIZADA DE VACA. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>C) NMX-F-026-1997-SCFI.- "LECHE - DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES COMERCIALES Y MÉTODOS DE PRUEBA".</p> <p>D) NOM-035-AA1-1993. BIENES Y SERVICIOS. QUESOS DE SUERO. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>E) NOM-121-SSA-1994.- "BIENES Y SERVICIOS. QUESOS FRESCOS MADURADOS Y PROCESADOS. ESPECIFICACIONES. SANITARIAS".</p> <p>F) NMX-F-444-1983.- "ALIMENTOS - YUGHURT O LECHE BÚLGARA"</p> <p>G) NOM-086-SSA1-1994. BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS CON MODIFICACIONES EN SU COMPOSICIÓN. ESPECIFICACIONES SANITARIAS</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

H) NOM-051-SCFI-1994.- "DESCRIPCIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PREENVASADAS".

I) NOM-184-SSA1-2002 LECHE, FÓRMULA LÁCTEA Y PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO

J) NOM-155-SCFI-2003 "LECHE, FÓRMULA LÁCTEA Y PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO – DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FÍSICOQUÍMICAS, INFORMACIÓN COMERCIAL Y MÉTODOS DE PRUEBA"

TODA PERSONA FÍSICA O MORAL INVOLUCRADA EN ALGUNA PARTE DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS INDEPENDIEMENTE DE CUMPLIR CON LA NOM\* O NMX, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 1999, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 06 DE ABRIL DE 2006 LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) TÍTULO SEGUNDO "PRODUCTOS", CAPÍTULO II "ETIQUETADO", CAPÍTULO III "TRANSPORTE".

B) TÍTULO CUARTO, "LECHE, SUS PRODUCTOS Y DERIVADOS", CAPÍTULO I "PRODUCTOS DE LECHE, CAPÍTULO II "LECHE", CAPÍTULO V "ESTABLECIMIENTOS QUE PROCESAN LECHE".

\*NMX: NORMA MEXICANA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA O POR ALGÚN ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

3.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5(CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

4.- TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

5.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ

ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

6.- CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.</p> <p>B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE “CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN”, CONTENIDO EN EL ANEXO 4.</li> <li>- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS, GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</li> <li>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</li> <li>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</li> <li>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</li> </ul> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.</p> <p>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE LÁCTEOS, DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (TERMOKING) CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS O REFRIGERADOS).</p>
81	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 1 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p>





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTÉS) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).

II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 1 HUAUCHINANGO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).

III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

A) FRUTAS Y VEGETALES: SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS, DEBERÁN SER FRESCAS, AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

2.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

3.- TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO. EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS NO SEAN FRESCAS.

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.

- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

			<p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD. LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
82	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 2 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 2 CHIGNAHUAPAN, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) FRUTAS Y VEGETALES: SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS, DEBERÁN SER FRESCAS, AL MOMENTO DE LA ENTREGA.</p> <p>2.- ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).</p> <p>CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.</p> <p>3.- TIEMPO DE ENTREGAS.</p> <p>LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES</p> <p>LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.</p>

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) MARCA COMERCIAL
- B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS NO SEAN FRESCAS.
- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.
- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
83	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 3 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 3 ZACAPOAXTLA, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) FRUTAS Y VEGETALES: SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS, DEBERÁN SER FRESCAS, AL MOMENTO DE LA ENTREGA.</p> <p>2.- ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCIAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).</p> <p>CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.</p> <p>3.- TIEMPO DE ENTREGAS.</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO. EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPROBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS NO SEAN FRESCAS.

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.

- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

		<p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
84	1	<p>SERVICIO LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 4 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTÉS) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 4 EL SECO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) FRUTAS Y VEGETALES: SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS, DEBERÁN SER FRESCAS, AL MOMENTO DE LA ENTREGA.</p> <p>2.- ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO. EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPROBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS NO SEAN FRESCAS.

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</p> <p>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</p> <p>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
85	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 5 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 5 HUEJOTZINGO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p>

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

A) FRUTAS Y VEGETALES: SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS, DEBERÁN SER FRESCAS, AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

2.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

3.- TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.</p> <p>B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS NO SEAN FRESCAS.</li> <li>- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.</li> <li>- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</li> <li>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</li> <li>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</li> <li>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</li> </ul> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
86	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 6 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3).</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 6 PUEBLA, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).

III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

A) FRUTAS Y VEGETALES: SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS, DEBERÁN SER FRESCAS, AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

2.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

3.- TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.</p> <p>DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.</p> <p>5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES:</p> <p>A) CANJE</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.</p> <p>B) RECHAZO DE BIENES</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS NO SEAN FRESCAS.</li> <li>- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.</li> <li>- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO</li> <li>- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).</li> <li>- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.</li> <li>- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.</li> </ul> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
87	1	SERVICIO	LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 7 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)

II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 7 IZÚCAR DE MATAMOROS, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).

III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.

IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

A) FRUTAS Y VEGETALES: SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS, DEBERÁN SER FRESCAS, AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

2.- ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

3.- TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS NO SEAN FRESCAS.

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.

- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD. LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
88	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 8 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 8 ACATLÁN DE OSORIO, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) FRUTAS Y VEGETALES: SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS, DEBERÁN SER FRESCAS, AL MOMENTO DE LA ENTREGA.</p> <p>2.- ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).</p> <p>CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.</p> <p>3.- TIEMPO DE ENTREGAS.</p> <p>LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES</p> <p>LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) MARCA COMERCIAL
- B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA “NEGATIVA DE SUMINISTRO” PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS NO SEAN FRESCAS.
- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE “CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN”, CONTENIDO EN EL ANEXO 4.
- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
89	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 9 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 9 TEPEXI DE RODRÍGUEZ, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) FRUTAS Y VEGETALES: SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS, DEBERÁN SER FRESCAS, AL MOMENTO DE LA ENTREGA.</p> <p>2.- ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).</p> <p>CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

3.- TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS NO SEAN FRESCAS.

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.

- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

			<p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.</p> <p>6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.</p> <p>LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.</p>
90	1	SERVICIO	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE CONFORMAN EL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA HOSPITAL PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN 10 SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP) REQUIEREN ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES (ABARROTES) PARA HOSPITALES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 NOVIEMBRE DE 2013, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS (ANEXO 3)</p> <p>II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIEREN EL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES HOSPITALES QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN 10 TEHUACÁN, MENCIONADOS EN EL (ANEXO 3).</p> <p>III.- HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>EL HORARIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME AL ANEXO 5.</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1.- CADUCIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.</p> <p>EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p>A) FRUTAS Y VEGETALES: SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS, DEBERÁN SER FRESCAS, AL MOMENTO DE LA ENTREGA.</p> <p>2.- ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO 6 (ORDEN DE COMPRA DE MERCANCIAS PARA CONSUMO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA).</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COCINA CORRESPONDIENTE DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR LA CONTRATANTE.

3.- TIEMPO DE ENTREGAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO 5.

4.- CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

LOS SSEP ACEPTARÁN Y RECIBIRÁN LOS BIENES SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO O SUBGRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) MARCA COMERCIAL

B) NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

C) FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

D) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

E) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

F) FECHA DE REBANADO O CORTE Y

G) PESO NETO

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA “NEGATIVA DE SUMINISTRO” PARA QUE LA COMPRA ALTERNA SEA PROCEDENTE.

5.- CANJE O RECHAZO DE BIENES:

A) CANJE

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

B) RECHAZO DE BIENES

LOS SERVICIOS DE SALUD DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS NO SEAN FRESCAS.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN", CONTENIDO EN EL ANEXO 4.  
- NO SEAN DEL GRAMAJE O TAMAÑO SOLICITADO

- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LOS SSEP Y/O A TERCEROS.

LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPRUEBE MEDIANTE DICTAMEN QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ESTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

6.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ANEXO 3 (CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN).

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD.

LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO 2

**DIRECTORIO**

Nombre de la Unidad	Municipio	Localidad	Domicilio	Código Postal	Teléfono/Fax
HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO	071 Huauchinango	HUAUCHINANGO	NIGROMANTE 33 COL LA CUMBRE	73160	17767620180
HOSPITAL INTEGRAL PAHUATLAN DE VALLE	109 Pahuatlán	0001 PAHUATLAN DE VALLE	CARRETERA A TLAXCO S/N LA PASADITA	73100	775 7520744
HOSPITAL INTEGRAL XICOTEPEC DE JUÁREZ	197 Xicotepec	XICOTEPEC DE JUAREZ	CALLE FRANCISCO JAVIER MINA No 303 COLONIA LA RIVERA	73080	764 7640744
HOSPITAL INTEGRAL TLAOLA	183 Tlaola	TLAOLA	CORREGIDORA S/N	73220	1644880642
HOSPITAL INTEGRAL MECAPALAPA	111 Pantepec	MECAPALAPA	CARRETERA MECAPALAPA METLALTOYUCA KM. 1	73129	17468811075
HOSPITAL GENERAL ZACATLÁN	208 Zacatlán	ZACATLAN	BARRIO SAN BARTOLO S/No.	73310	01 7979750159
HOSPITAL INTEGRAL AHUACATLÁN	006 Ahuacatlán	0001 AHUACATLAN	AV. INDEPENDENCIA S/N	73330	7647633004
HOSPITAL INTEGRAL TETELA DE OCAMPO	172 Tetela de Ocampo	TETELA DE OCAMPO	PROLONGACION 7 PONIENTE S/N	73640	17979730104
HOSPITAL INTEGRAL IXTACAMAXTITLAN	083 Ixtacamaxtitlán	IXTACAMAXTITLAN	CAMINO A TEXOCUIXPAN S/N	73720	17979751660
HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN	174 Teziutlán	TEZIUTLAN	ARIAS Y BOULEVARD S/N	73800	12313120525
HOSPITAL INTEGRAL CUETZALAN	043 Cuetzalan del Progreso	CIUDAD DE CUETZALAN	DR. EDUARDO HUERTA SALGADO	73560	12333310559 - 12333310127

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

HOSPITAL GENERAL TLATLAUQUITEPEC	186 Tlatlauquitepec	CIUDAD DE TLATLAUQUITEPEC	AVENIDA REFORMA NO. 161, CENTRO	73900	12333180110
HOSPITAL INTEGRAL DE AYOTOXCO	025 Ayotoxco de Guerrero	AYOTOXCO DE GUERRERO	AV. IGNACIO ALLENDE ESQ. AV. BARTOLOME DE LAS CASAS	73570	12333310646
HOSPITAL INTEGRAL HUEHUETLA	072 Huehuetla	HUEHUETLA	JUAREZ SUR No. 75	73470	12333148006
HOSPITAL INTEGRAL ZAPOTITLAN DE MENDEZ	210 Zapotitlán de Méndez	ZAPOTITLAN DE MENDEZ	CAMINO A IXTEPEC No. 627	73440	12333142760
HOSPITAL GENERAL CIUDAD DE LIBRES	094 Libres	CIUDAD DE LIBRES	AV. 5 DE MAYO NO. 880	73780	12764730011
HOSPITAL INTEGRAL CIUDAD SERDÁN	045 Chalchicomula de Sesma	CIUDAD SERDAN	3 NORTE NO. 1	75520	12454520135
HOSPITAL INTEGRAL GUADALUPE VICTORIA	067 Guadalupe Victoria	GUADALUPE VICTORIA	CALLE 6 ORIENTE Y 18 NORTE S/N	75040	12828280491
HOSPITAL INTEGRAL CUYOACO	044 Cuyoaco	CUYOACO	FRANCISCO LA MADRID S/N COL IGNACIO ZARAGOZA	73980	12764772058
HOSPITAL INTEGRAL QUIMIXTLAN	116 Quimixtlán	QUIMIXTLAN	CARRETERA QUIMIXTLAN-CHILCHOTLA KM. 1	75080	0
HOSPITAL GENERAL HUEJOTZINGO	074 Huejotzingo	HUEJOTZINGO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE # 404	74160	227 2760048
HOSPITAL GENERAL CHOLULA	140 San Pedro Cholula	CHOLULA DE RIVADABIA	2 PONIENTE # 1504	72760	222 2471800
HOSPITAL INTEGRAL SAN MARTIN TEXMELUCAN	132 San Martín Texmelucan	SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	CAMINO AL MORAL S/N	74130	248 4898827



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

HOSPITAL INTEGRAL EL LEÓN	019 Atlixco	EL LEON	AV. REVOLUCIÓN 6202	24360	244 7615135
UNIDAD DE ONCOLOGÍA	114 Puebla	PUEBLA	ANTIGUO CAMINO A GUADALUPE HIDALGO 11350, COL AGUA SANTA	72490	(222)3950923
HOSPITAL GENERAL DR EDUARDO VAZQUEZ	114 Puebla	PUEBLA	ANTIGUO CAMINO A GUADALUPE HIDALGO 11430	72490	222 2285650
HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE	114 Puebla	PUEBLA	88 PONIENTE Y 9 NORTE SIN NUMERO, COL. UNIDAD HABITACIONAL SAN PEDRO	72430	012223679239,84,55
HOSPITAL DE LA MUJER	114 Puebla	PUEBLA	Antiguo Camino a Guadalupe Hidalgo 11350 Agua Santa	72490	01(222)3 95 09 24 /3 95 0
HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. RAFAEL SERRANO	114 Puebla	PUEBLA	KM 7.5 CARRETERA A VALSEQUILLO	72960	222 2161399
HOSPITAL GENERAL IZUCAR DE MATAMOROS	085 Izúcar de Matamoros	IZUCAR DE MATAMOROS	CARRETERA INTERNACIONAL A OAXACA # 1	74400	12434360530
HOSPITAL GENERAL DE ACATLÁN	003 Acatlán	ACATLAN DE OSORIO	CARRETERA MEXICO-OAXACA S/N LA PALMA	74940	01 953 5340059
HOSPITAL INTEGRAL TULCINGO DE VALLE	191 Tulcingo	TULCINGO DE VALLE	CARRETERA PALOMAS-TLAPA S/N COL. JUAREZ	74790	275 4329126
HOSPITAL INTEGRAL TECOMATLAN	155 Tecomatlán	TECOMATLAN	CARRETERA PALOMAS - TLAPA KM 21.5 UNIDAD HAB. ANTORCHA CAMPESINA	74870	12754412279
HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA	164 Tepeaca	TEPEACA	CARR. ENTRONQUE A AUTOPISTA S/N	75200	N.D

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

HOSPITAL INTEGRAL CUACNOPALAN	110 Palmar de Bravo	CUACNOPALAN	CALLE MELCHOR OCAMPO SEGUNDA SECCION	75515	01249 4225491
HOSPITAL INTEGRAL TECAMACHALCO	154 Tecamachalco	TECAMACHALCO	8 SUR N°701 CENTRO	7 5482	12494220142
HOSPITAL INTEGRAL ACAJETE	001 Acajete	ACAJETE	CARRETERA FEDERAL AMOZOC ORIENTAL KM 12.5 S/N	75110	12232727816
HOSPITAL INTEGRAL ACATZINGO	004 Acatzingo	ACATZINGO DE HIDALGO	EUCALIPTO S/N COLONIA EL TREBOL	75150	01 2494242498
HOSPITAL INTEGRAL IXCAQUIXTLA	082 Ixcaquixtla	SAN JUAN IXCAQUIXTLA	AV. AYUNTAMIENTO # 3	74900	12424215014
CENTRO DE SALUD ZACAPALA	206 Zacapala	ZACAPALA	NICOLAS BRAVO # 1	74680	0
HOSPITAL GENERAL TEHUACAN	156 Tehuacán	TEHUACAN	PROLONGACION OAXACA S/N EX-HDA. EL RIEGO	75764	012 383826057
HOSPITAL INTEGRAL COXCATLAN	035 Coxcatlán	COXCATLAN	ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 2	75980	012 3613018
HOSPITAL INTEGRAL ZOQUITLAN	217 Zoquitlán	ZOQUITLAN	PARAJE Z SECCION 1 ZOQUITLAN	75930	0
HOSPITAL INTEGRAL AJALPAN	010 Ajalpan	AJALPAN	CONOCIDO	75910	0
HOSPITAL INTEGRAL TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	177 Tlacotepec de Benito Juárez	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-TEHUACAN KM 85.450 P	75680	12371020335
HOSPITAL INTEGRAL TLACOTEPEC DE PORFIRIO DIAZ	145 San Sebastián Tlacotepec	PASO SANTIAGO	CARRETERA EL TEPEYAC, TLACOTEPEC POFIRIO D. KM 4	0	0
HOSPITAL INTEGRAL VICENTE GUERRERO	195 Vicente Guerrero	VICENTE GUERRERO	BARRIO XOPANAPA S/N CONOCIDO	0	0

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO 3

(PARA UNA MEJOR CONSULTA DE ESTE ANEXO, SE ENCUENTRA EN MEDIO ELECTRÓNICO, PUDIÉNDOLO DESCARGAR EN LA PÁGINA DE COMPRANET O SOLICITAR A LA CONVOCANTE)

CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS

MENSUAL			J.S. 01 HUACHUQUILCO										J.S. 02 CHIGNAHUAPAN									
Nº	DESCRIPCIÓN	MARCAS	H. HUACHUQUILCO		H. PAMAHUAN DEL VALLE		H. XICOTEPEC DE JUÁREZ		H. TLAXIYA		H. MICHMALANA		H. ZACATLÁN		H. AMACUACUTLÁN		H. TETELBLANCO DE CHAMPOTÓN		H. TETELBLANCO		H. CHISTLÁN	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
<b>ABARROTES</b>																						
1	ARROZ SUPLEN EXTRA BOLSA DE 900 A 1 KG.	ITAL-REDO TIA CATA	6	16	2	5	4	11	2	5	2	5	10	24	2	5	2	5	22	56	6	16
2	ALBUMINA DE HUEVO BOLSA DE 900 A 1 KG.	NUTRIBYTEC NOVA INGREDIENTS BY JOHN GUERRERO	3	8	1	2	2	6	1	2	1	2	6	16	1	2	1	2	18	40	3	8
3	AZÚCAR REFINADA BOLSA DE 900 A 1 KG.	DOLCE KRISTE BC	26	64	7	18	18	45	7	18	7	18	35	96	7	18	7	18	64	150	28	64
4	AZÚCAR MOSCABADO BOLSA DE 900 A 1 KG.	DOLCE DIA CRO	2	4	1	2	1	3	1	2	1	2	2	4	1	2	1	2	1	2	2	4
5	AVENA EN HOJUELAS BOLSA O BOTE DE 900 A 1.500 KG.	GUARBE AVENA DATS 3 MINUTOS	3	8	1	2	2	6	1	2	1	2	4	10	1	2	1	2	1	2	4	10
6	ACEITE BOTELLA DE 900 A 1 LIT.	NUTRIBOU CAPULLO	10	24	3	7	7	17	3	7	3	7	19	45	3	7	3	7	28	64	10	24
7	ACEITE DE OLIVA BOTELLA DE 900 A 1 LIT.	CARBONELL EXTRA VIRGEN	2	5	1	2	2	4	1	2	1	2	2	5	1	2	1	2	1	2	4	10
8	ATÚN EN AGUA LATA DE 1.8 KG.	DOLORES NAB	2	6	1	2	2	5	1	2	1	2	3	8	1	2	1	2	1	2	4	10
9	AMARANTO FORTADO BOLSA DE 900 A 1 KG.		1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	2	5
10	CANELA EN RAJA BOLSA DE 750 GRMS A 1 KG.		1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	2	5
11	CANELA EN POLVO BOLSA DE 750 GRMS A 1 KG.		1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	2	5
12	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR DE 900 GRMS A 1 KG.	ARBUJETA SF	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	2	5
13	CHOCOLATE EN POLVO BOLSA O BOTE DE 900 A 1 KG.	CHOCO MILK	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	2	5
14	CAFÉ SOLUBLE FRASCO DE 900 GR A 1 KG.	GUARBE CAL-C-TOISE	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	2	5
15	CAFÉ DE GRANO BOLSA DE 900 GR A 1 KG.	NESCAFÉ LEGAL	2	4	1	2	1	3	1	2	1	2	4	10	1	2	1	2	1	2	4	11
16	CACAHUATE FORTADO SIN SAL Y SIN CASQUERA	SANTA FE LOS PORTALES	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3
17	CAJETA DE VAINILLA FRASCO DE 900 A 1 KG.	CHAMPREAL CORONADO	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	2	5
18	CHILE SECO GUAJILO BOLSA DE 900 A 1 KG.		1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	2	5
19	CHILE SECO ANCHO BOLSA DE 900 A 1 KG.		1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	2	4
20	CHILE SECO CHILIPOTE BOLSA DE 900 A 1 KG.		1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	2	4
21	CHILE JALAPEÑO EN ESCABECHE LATA DE 2.500 KG. A 3.000 KG.	CLEMENTE JACQUES	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	2	4
22	CHILE CHILIPOTE ADOBADO LATA DE 2.500 KG. A 3.000 KG.	CLEMENTE JACQUES	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	2	4
23	CONCENTRADO SABOR HORCHATA BOTELLA DE 900 A 1 LIT.	PRINCESA MARIMBA	2	6	1	2	2	4	1	2	1	2	3	8	1	2	1	2	1	2	4	10
24	CRISTALINO EN ALMIBAR LATA DE 800 GRMS. A 1 KG.	KOSLAND LA COSTEÑA	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	2	4	1	2	1	2	1	2	2	5
25	ESPECIARIO ARTIFICIAL GRANULADO BOLSA DE 900 A 1 KG.	SPLENDA BUEN DIA	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	2	5
26	FLAN EN POLVO BOLSA DE 900 A 1 KG.	SAYES PRONTO	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	3	7	2	5	1	2	1	2	2	5
27	FRUJOL BAYO BOLSA DE 800GRMS. A 1 KG.	BUENO KOSLAND	10	24	3	7	7	17	3	7	3	7	16	40	3	7	3	7	16	40	10	24
28	GALLETAS PAQUETE INDIVIDUAL DE 90 A 100 GR. CAJ.	GAMESA GAFSA	128	320	38	90	90	224	38	90	36	90	144	350	38	90	36	90	160	400	128	320
29	GALLETAS PARA SOPA CAJA DE 900 A 1 KG.	GAMESA GAFSA	2	4	1	2	1	3	1	2	1	2	2	5	1	2	1	2	1	2	2	4
30	GALLETAS SURETIDO CAJA DE 1.750 KG.	GAMESA GAFSA	8	20	2	6	6	14	2	6	2	6	11	28	2	6	2	6	2	6	11	28
31	GELATINA EN POLVO DE AGUA VARIOS SABORES BOLSA DE 900 A 1 KG.	SAYES YELLOW	26	64	7	18	18	45	7	18	7	18	32	80	7	18	7	18	7	18	35	88
32	GELATINA EN POLVO DE LECHE VARIOS SABORES BOLSA DE 900 A 1 KG.	SAYES YELLOW	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	4	1	2	1	2	1	2	2	5
33	GELATINA LIGHT VARIOS SABORES CAJA DE 900 A 1 KG.	SAYES YELLOW	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	2	5	1	2	1	2	1	2	2	5
34	GALLETAS SNAZ CAJA DE 900 A 1 KG.	GAMESA LA MODERNA	2	6	1	2	2	6	1	2	1	2	2	6	1	2	1	2	1	2	2	6
35	GALLETAS HAMBURGESA INTEGRAL CAJA DE 900 A 1 KG.	GAMESA GRASS	2	4	1	2	1	3	1	2	1	2	2	5	1	2	1	2	1	2	2	4
36	GALLETAS MARIAS CAJA DE 900 A 1 KG.	GAMESA LA MODERNA	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	2	5	1	2	1	2	1	2	2	5
37	GRANOLA BOLSA DE 900 A 1 KG.	GRANVITA FLOR Y VIDA	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	2	4



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2012/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

CANTIDADES MAXIMAS Y MINIMAS

MENSUAL																		
N°	DESCRIPCION	MARCAS		J.S. 91 HUAQUILARCO						J.S. 62 CHONAHUAPAN				H. TLAOACA	H. MEDANAPA	H. TLAOACA	H. CORTAUN	
				H. HUAMANTLA	H. HUAMANTLA DEL VALLE	H. HUAMANTLA DEL VALLE	H. HUAMANTLA DEL VALLE	H. HUAMANTLA DEL VALLE	H. HUAMANTLA DEL VALLE	H. HUAMANTLA DEL VALLE	H. HUAMANTLA DEL VALLE	H. HUAMANTLA DEL VALLE	H. HUAMANTLA DEL VALLE					H. HUAMANTLA DEL VALLE
38	HOJUELAS DE MAZ NATURAL DE 650 GRMS. A 1 KG.	QUABER	MAZDRO															
39	HOJUELAS DE MAZ AZUCARADA DE 650 GRMS. A 1 KG.	RELOGOS	MAZDRO															
40	HARINA DE TRIGO BOLSA DE 900 A 1 KG.	SAN BLAS	TRES ESTRELLAS															
41	HARINA DE ARROZ CAJA DE 250 GRMS. A 500 GRMS.	LA MODERNA	TRES ESTRELLAS															
42	HARINA PARA HOT Cakes BOLSA DE 500 A 1 KG.	SAN BLAS	TRES ESTRELLAS	GAMESA														
43	JARABE DE MIEL SABOR MAPLE FRASCO DE 350 A 500 ML.	CARLOTA	KARO	JARABE PRONTO														
44	JUO DE FRUTA VARIOS SABORES EN PRESENTACION TETRAPACK DE 240 ML.	JUMEX	DEL VALLE	BORG														
45	JUO DE FRUTA VARIOS SABORES EN BOTELLA DE 450 A 500 ML.	JUMEX	DEL VALLE	BORG														
46	JUO DE FRUTA VARIOS SABORES EN PRESENTACION TETRAPACK DE 900 A 1 L.	JUMEX	DEL VALLE	BORG														
47	CONSUME DE POLLO BOLSA DE 800 A 1 KG.	ENORR ZUZA	MAGGE	SOLO DOÑA MARIA														
48	LENTILIA SEMILLA SECA BOLSA DE 900 A 1 KG.	VERDE VALLE	BUENO															
49	HOJA DE LAUREL (ESPECIA) BOLSA DE 350 A 1 KG.																	
50	LECHE CONDENSADA 96 390 A 450 GRMS.	NESTLE	ZULMKE															
51	MALTODEXTRINA EN POLVO BOLSA DE 350 A 1 KG.																	
52	HARINA DE MAZ EN POLVO SIN SABOR DE 750 GRMS.																	
53	MAZ POLCERO PRECOCIDO BOLSA DE 350 A 1 KG.	DON AGUSTIN	ASTRA	LA POBLANA														
54	MERMELADA DE FRISA FRASCO DE 300 GRMS. A 1 KG.	MCCORMICK	KOSLAND	DEL MONTE														
55	MERMELADA DE DURAZNO FRASCO DE 300 GRMS. A 1 KG.	MCCORMICK	KOSLAND	DEL MONTE														
56	MAYONESA PRESENTACION INDIVIDUAL CAJA CON 100 SOBRES	MCCORMICK	LA COSTERA	HELLMANN'S														
57	MOSTAZA PRESENTACION INDIVIDUAL CAJA CON 100 SOBRES	MUSTARD	HELLMANN'S															
58	PECULA DE MAZ VARIOS SABORES CAJA CON 48 SOBRES DE 47 GR.	MAIZENA	KLASS ATOLE															
59	PECULA DE MAZ SABOR NATURAL CAJA DE 900 A 1 KG.	MAIZENA	KLASS ATOLE															
60	MAZ SIN POLVO PARA TORTILLA BOLSA DE 900 A 1 KG.	MASECA	MPSA															
61	MAYONESA FRASCO DE 1.7 KG ± 1.9 kg.	MCCORMICK	HELLMANN'S															
62	MOSTAZA FRASCO DE 900 A 1 KG.	MCCORMICK	FRENCH'S	HELLMANN'S														
63	MIEL DE ABEJA FRASCO DE 900 A 1 KG.	CARLOTA	SHAYA MICHAN															
64	NUZ PELADA SECA BOLSA DE 900 A 1 KG.																	
65	OREGANO SECO (ESPECIA) BOLSA DE 900 A 1 KG.																	
66	PANES ENCERADO PAQUETE DE 100 SOBRAS	REYNOLDS	ALUPAK															
67	PAN EN REBANADAS LATA DE 800 GRMS. A 1 KG.	SAN AGUSTIN	CLEMENTE JACKS	LA COSTERA														
68	PVA PASA DESHIDRADA BOLSA DE 900 A 1 KG.																	
69	PASTA PARA SOFA VARIAS FIGURAS CAJA DE 24 PAQUETES DE 200 GR.	ITALPASTA	GAMESA	LA MODERNA														
70	PURE DE TOMATE LATA DE 2.900 GRMS. A 3 KG.	LA MORENA	DEL FUERTE															
71	PURE DE PAPA DESHIDRATADO (SOLUBLE) CAJA DE 900 A 1 KG.	ENORR ZUZA	MAGGE															
72	PIMENTA NEGRA MOLIDA (ESPECIA) BOLSA DE 900 A 1 KG.	MCCORMICK	HELLMANN'S															
73	PASTA ESPAGUETTI CAJA CON 24 PAQUETES DE 250 GR.	ITALPASTA	BARILLA	VESTA														
74	PASTA TALLARIN CAJA CON 24 PAQUETES DE 250 GR.	ITALPASTA	BARILLA	VESTA														
75	POLVO PARA HORNEAR BOLSA DE 450 GRMS. A 900 GRMS.	TRES ESTRELLAS	ROYAL	REXAL														



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2017/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS

MENSUAL			J.S. 91 HUAUCHINANGO						J.S. 02 CHIHUAHUAPAN					
#	DESCRIPCION	MARCAS	H. HUACHINANGO	H. PANAJTLAN DEL VALLE**	H. COATEPEC DE JARIEZ	H. TLANCAYANA	H. BICOSPALPAN **	H. ZACATLÁN	H. AMIGUITÁN**	H. TETLA DE COAMPÉ***	H. ETENAMATILÁN	H. ZENUTLÁN	H. CUBTZAN	
76	SOYA TEXTURIZADA BOLSA DE 500 A 1 KG.	SABRO SOYA SOYA AMIGO	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
77	SAL REFINADA BOLSA DE 900 A 1 KG.	FLAMENCO LA FINA KOSLAND	10	25	3	7	7	16	3	7	3	7	11	25
78	BALSA CATSUP FRASCO DE 3.00 A 3.3 KG	MCCORMICK CLEMENTE JACKS DEL MONTE	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
79	BALSA INGLESA FRASCO DE 500 A 1 LT	CSB LEA & PERBINS BENEDY'S	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
80	AJICO SAZONADOR FRASCO DE 900 A 1 LT	CSB MAGGY COCKTAIL	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
81	BALSA CATSUP INDIVIDUAL CAJA CON 100 SOBRES DE 0.8 GR	C. JACOS MCCORMICK LA COSTERA	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
82	THE SABOR MANZANILLA CAJA CON 100 SOBRES	HERBACEL LAGGS MCCORMICK	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
83	THE SABOR YERBABUENA CAJA CON 100 SOBRES	HERBACEL LAGGS MCCORMICK	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
84	THE SABOR CANELA CAJA CON 100 SOBRES	HERBACEL LAGGS MCCORMICK	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
85	THE SABOR ANÍS CAJA CON 100 SOBRES	HERBACEL LAGGS MCCORMICK	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
86	TOMILLO SECO (ESPECIA) BOLSA DE 900 A 1 KG.		1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
87	VINAGRE BLANCO DE MANZANA BOTELLA DE 750 A 1 LT	BARBILLO CLEMENTE JACKS LA ANITA	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
88	VINAGRE BLANCO DE CAÑA BOTELLA DE 750 A 1 LT	BARBILLO CLEMENTE JACKS HERDEZ	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
89	ESSENCIA DE VAINILLA BOTELLA DE 900 A 1 LT	SAVES LA ANITA PASA	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
90	POLVO PARA LECHE SABOR PINEA BOLSA DE 900 A 1 KG.	CHOCO MILK NESQUIK CAL-C-TOSE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
91	CONCENTRADO DE PULPA DE FRUTA VARIOS SABORES BOTELLA DE 900 A 1 LT	PRINCESA MATHIBA PRIMA	3	8	1	2	2	6	1	2	1	2	4	11
92	CONCENTRADO DE PULPA DE TAMBORNO BOTELLA DE 900 A 1 LT	PRINCESA MATHIBA PRIMA	3	8	1	2	2	6	1	2	1	2	4	11
<b>PAN</b>														
1	PAN DE CAJA TOSTADO PRESENTACION CAJA DE 900 A 1 KG	BIMBO WONDER PANI PAN	2	4	1	2	1	3	1	2	1	2	4	10
2	PAN DE CAJA BLANCO PRESENTACION CAJA DE 900 A 1 KG	BIMBO WONDER PANI PAN	2	6	1	2	2	5	1	2	1	2	5	13
3	PAN DE CAJA INTEGRAL PRESENTACION CAJA DE 900 A 1 KG	BIMBO WONDER PANI PAN	6	14	2	4	4	9	2	4	2	4	2	4
4	PAN BLANCO (TORTABOLLOS) PEZA DE 100 GR		320	800	90	224	224	560	90	224	90	224	304	980
5	PAN DULCE (VARIAS FIGURAS) PEZA DE 100 GR		96	240	27	67	67	165	27	67	27	67	160	400
6	PAN CON FIGURA DE CUERPO PEZA DE 100 GR	TIA ROSA PANI PAN	90	200	22	56	56	140	22	56	22	56	128	320
7	PAN CON FIGURA MARINA PEZA DE 100 GR	TIA ROSA PANI PAN	45	120	14	34	34	84	14	34	14	34	80	200
8	PAN PARA HAMBURGUESA PEZA DE 120 GR	BIMBO WONDER	30	96	11	27	27	67	11	27	11	27	56	144
9	PAN TIPO PAMBALZO PEZA DE 100 GR		40	120	14	34	34	84	14	34	14	34	80	200
10	PAN TIPO MEDIANOCHE PEZA DE 120 GR	BIMBO WONDER PANI PAN	32	80	9	22	22	56	9	22	9	22	48	120
11	PAN MOLIDO BOLSA DE 900 A 1 KG.	BIMBO WONDER	3	8	1	2	2	6	1	2	1	2	4	10
<b>TORTILLAS</b>														
1	TORTILLA DE MAIZ TIPO TOSTADA BOLSA DE 450 A 500 GR	FIESTAS DEL BAJO LOS CHARROS MILPA REAL	8	20	2	6	6	14	2	6	2	6	8	18
2	TORTILLA SUAVE DE MAIZ NOTAMALISADO PAQUETE 800 A 1 KG		40	120	14	34	34	84	14	34	14	34	80	200
3	TORTILLA DE HARINA BOLSA DE 12 PZAS	TIA ROSA WONDER	6	16	2	5	4	11	2	5	2	5	6	20
<b>CARNES</b>														
1	BISTEC DE RES PEZA DE 0.150 GR (CHAROLA DE 1 KG)		8	20	2	6	6	14	2	6	2	6	2	6
2	CHAMBARITE DE RES PEZA DE 0.150 GR (CHAROLA DE 1 KG)		6	16	2	5	4	11	2	5	2	5	2	5
3	PAJITA DE RES (CHAROLA DE 1 KG)		6	16	2	5	4	11	2	5	2	5	2	5
4	CARNE MOLIDA DE RES CHAROLA DE 1 KG.		16	40	4	11	11	26	4	11	4	11	4	11
5	PALDA DE RES (CHAROLA DE 1 KG)		6	16	2	5	4	11	2	5	2	5	2	5
<b>PESCADOS</b>														
1	FILETE DE PESCADO PEZA DE 150 GR (CHAROLA DE 1 KG)		8	20	2	6	6	14	2	6	2	6	2	6
2	HUEVO Y POLLO		8	20	2	6	6	14	2	6	2	6	2	6





**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2017/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

**CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS**

MENSUAL																								
ID	DESCRIPCIÓN	MARCAS	J.S. 91 HUACUINGANGO								J.S. 92 CHIGNAHUAPAN													
			HO HUACUINGANGO	H. HUANUCÁN DEL VALLE	HUACUINGANGO DE JUAREZ	H. TLAXIACA	H. MEXQUALPA	HO ZACATELAN	H. HUANUCUILLAN	H. TETELA DE OCAMPO	H. TETELAMARTÍN	HO ZECUTLÁN	H. QUICUTLÁN											
19	PAPAYA MARADOL FRESCA PIEZA DE 3-4 KG.		38	54	7	16	16	45	7	18	7	18	48	120	7	18	7	18	7	18	64	160	38	54
20	SANDIA FRESCA PIEZA DE 4-5 KG.		32	82	9	22	22	56	9	22	9	22	48	120	9	22	9	22	9	22	64	160	32	82
21	LIMA FRESCA BOLSA DE 1 KG.		22	55	6	16	16	39	6	16	6	16	38	95	6	16	6	16	6	16	48	120	22	55
22	ACIUGA FRESCA BOLSA DE 1 KG.		2	5	1	2	2	4	1	2	1	2	3	8	1	2	1	2	1	2	4	10	2	5
23	AGUACATE ESMERALDA BOLSA DE 1 KG.		3	7	1	2	2	5	1	2	1	2	5	12	1	2	1	2	1	2	6	14	3	7
24	AJO FRESCO BOLSA DE 1 KG.		1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	4	1	2	1	2	1	2	2	6	1	2
25	ANJO FRESCO BOLSA DE 1 KG.		1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
26	BIRICOLU FRESCO BOLSA DE 1 KG.		18	42	4	11	11	28	4	11	0	1	25	54	4	11	4	11	4	11	32	80	18	42
27	CALABACITA FRESCA BOLSA DE 1 KG.		32	82	9	22	22	56	9	22	9	22	38	95	9	22	9	22	9	22	48	120	32	82
28	CHAYOTE SIN ESPINA FRESCO BOLSA DE 1 KG.		38	88	11	27	27	67	11	27	11	27	58	144	11	27	11	27	11	27	80	200	38	88
29	CHAMPION FRESCO BOLSA DE 1 KG.		5	12	2	4	3	8	2	4	2	4	6	16	2	4	2	4	2	4	10	24	5	12
30	CHICHARRO FRESCO BOLSA DE 1 KG.		6	20	2	6	6	14	2	6	2	6	10	24	2	6	2	6	2	6	13	32	6	20
31	CHILANTRO FRESCO BOLSA DE 1 KG.		1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	4	1	2
32	CEBOLLA BLANCA FRESCA BOLSA DE 1 KG.		18	42	4	11	11	28	4	11	4	11	18	42	4	11	4	11	4	11	22	56	18	42
33	COX BLANCA FRESCA PIEZA DE 1 KG.		1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	2	5	1	2	1	2	1	2	2	6	1	3
34	COUFILON FRESCA PIEZA DE 1 KG.		6	22	2	6	6	14	2	6	2	6	10	24	2	6	2	6	2	6	14	36	6	22
35	EPAZOTE FRESCO BOLSA DE 1 KG.		1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2
36	ESPINACA FRESCA BOLSA DE 1 KG.		4	10	1	3	3	7	1	3	1	3	4	11	1	3	1	3	1	3	3	12	4	10
37	ELOTE FRESCO BOLSA DE 1 KG.		6	22	2	6	6	14	2	6	2	6	11	28	2	6	2	6	2	6	13	32	6	22
38	ELOTE TIERRO FRESCO BOLSA DE 1 KG.		13	32	4	9	9	22	4	9	4	9	19	48	4	9	4	9	4	9	24	60	13	32
39	VERDADERA FRESCA BOLSA DE 1 KG.		1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	2	6	1	2
40	HERBIA THIELMON FRESCA BOLSA DE 1 KG.		1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	5	1	2	1	2	1	2	2	5	1	2
41	HUJA DE AGUACATE FRESCA BOLSA DE 1 KG.		1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
42	JICAMA FRESCA BOLSA DE 1 KG.		18	42	4	11	11	28	4	11	4	11	22	55	4	11	4	11	4	11	22	56	18	42
43	TOMATE ROJO TIPO BOLA BOLSA DE 1 KG.		48	120	14	34	34	84	14	34	14	34	64	160	14	34	14	34	14	34	80	200	48	120
44	LECHUGA TIPO ROMANITA FRESCA PIEZA DE 700 GR.		38	88	11	27	27	67	11	27	11	27	96	240	11	27	11	27	11	27	112	280	38	88
45	NOPIA FRESCO SIN ESPINAS BOLSA DE 1 KG.		4	10	1	3	3	7	1	3	1	3	6	16	1	3	1	3	1	3	14	36	4	10
46	PIRRO FRESCO BOLSA DE 1 KG.		19	48	5	13	14	34	5	13	5	13	22	55	5	13	5	13	5	13	22	56	19	48
47	PIMENTO ROJO BOLSA DE 1 KG.		2	4	1	2	1	3	1	3	1	3	2	6	1	3	1	3	1	3	2	6	2	4
48	PIMENTO VERDE BOLSA DE 1 KG.		2	4	1	2	1	3	1	3	1	3	2	6	1	3	1	3	1	3	2	6	2	4
49	PIMENTO AMARILLO BOLSA DE 1 KG.		2	4	1	2	1	3	1	3	1	3	2	6	1	3	1	3	1	3	2	6	2	4
50	PAPA BLANCA EXTRA ARPILLA DE 25 KG.		1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	4	1	2	1	2	1	2	2	6	1	2
51	PAPA FRESCA TIPO CAMBRAY ARPILLA DE 25 KG.		1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	2	6	1	2
52	PIRRO FRESCO PARA SOPA BOLSA DE 1 KG.		1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	6	1	2
53	PASANO GRANDE MANAJO DE 1 KG.		1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	5	1	2	1	2	1	2	2	6	1	2
54	TOMATE VERDE FRESCO BOLSA DE 1 KG.		5	12	2	4	3	8	2	4	2	4	10	24	2	4	2	4	2	4	10	24	5	12
55	ZANAHORIA FRESCA ARPILLA DE 25 KG.		6	14	2	4	4	9	2	4	2	4	6	16	2	4	2	4	2	4	6	20	6	14

LOS PRODUCTOS DE FRUTAS Y VERDURAS PODRAN SER REEMPLAZABLE POR OTRO DE TEMPORADA

NOTAS: LOS SERVICIOS DE SALUD LE INFORMARÁN AL LICITANTE GANADOR EN EL MOMENTO DE SURTIR ESTOS HOSPITALES \*\*\*



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

J.S. 03 ZACAPAAXTLA				J.S. 04 EL SECO										J.S. 05 HUEJOTZINGO						J.S. 06 PUEBLA														
HIS TUMACAMPES		HAYOTONCO		HIMENETLA		HIZAPOTLAN DE MEDINA		HJ. OLOLO DE LIBRES		H. OLOLO SERRANA		HIGUACA DE VICTORIA		H. CUYOACO		H. QUIMETLAN		HJ. HUEJOTZINGO		HJ. OCHILLA		H. DON MARTIN TENELCOH		H. EL LEON		UNIDAD DE OTZOLOLUA		H. DR. EDUARDO VICUENZA		HJ. PUEBLA ZONA NORTE		J. S. 06 PUEBLA		
MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO		
4	11	2	5	2	5	2	5	6	16	4	11	2	5	2	5	2	5	6	16	6	16	4	11	2	5	2	5	28	72	23	54	51		
2	6	1	2	1	2	1	2	3	8	2	6	1	2	1	2	1	2	3	8	3	8	2	6	1	2	1	2	22	56	29	70	26		
16	45	7	18	7	18	7	18	26	64	16	45	7	18	7	18	7	18	26	64	26	64	16	45	7	18	7	18	176	440	256	642	182		
1	3	1	2	1	2	1	2	2	4	1	3	1	2	1	2	1	2	2	4	2	4	1	3	1	2	1	2	3	6	6	12	5		
2	6	1	2	1	2	1	2	3	8	2	6	1	2	1	2	1	2	3	8	3	8	2	6	1	2	1	2	7	18	16	42	22		
7	17	3	7	3	7	3	7	10	24	7	17	3	7	3	7	3	7	10	24	10	24	7	17	3	7	3	7	35	88	39	94	70		
2	4	1	2	1	2	1	2	2	5	2	4	1	2	1	2	1	2	2	5	2	5	2	4	1	2	1	2	10	24	2	2	10		
2	5	1	2	1	2	1	2	2	6	2	5	1	2	1	2	1	2	2	6	2	6	2	5	1	2	1	2	35	88	53	130	29		
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	3	6	3	6	3	
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	4	10	7	16	4
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	5	6	0	0	2	
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	5	12	7	16	5		
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	6	7	16	1		
1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	3	1	2	1	2	1	2	3	7	9	0	0	3	
1	3	1	2	1	2	1	2	2	4	1	3	1	2	1	2	1	2	2	4	2	4	1	3	1	2	1	2	6	20	12	26	16		
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	5	10	2		
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	4	11	9	20	4		
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	5	0	0	0	3	
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	6	0	0	0	4	
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	6	0	0	0	3	
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	5	0	0	0	4	
2	4	1	2	1	2	1	2	2	6	2	4	1	2	1	2	1	2	2	6	2	6	2	4	1	2	1	2	4	10	7	12	6		
1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	3	1	2	1	2	1	2	4	10	14	30	6		
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	6	4	8	4		
1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	3	1	2	1	2	1	2	4	10	11	24	2		
7	17	3	7	3	7	3	7	10	24	7	17	3	7	3	7	3	7	10	24	10	24	7	17	3	7	3	7	22	56	57	140	26		
90	224	36	90	36	90	36	90	126	300	90	224	36	90	36	90	36	90	126	300	126	300	90	224	36	90	36	90	360	690	1633	4060	640		
1	3	1	2	1	2	1	2	2	4	1	3	1	2	1	2	1	2	2	4	2	4	1	3	1	2	1	2	5	12	13	30	4		
6	14	2	6	2	6	2	6	8	20	6	14	2	6	2	6	2	6	8	20	8	20	6	14	2	6	2	6	32	80	29	70	32		
16	46	7	18	7	18	7	18	26	64	16	46	7	18	7	18	7	18	26	64	26	64	16	46	7	18	7	18	112	280	160	420	64		
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	7	160	420	4		
1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	3	1	2	1	2	1	2	3	7	113	280	5		
2	5	1	2	1	2	1	2	2	6	2	5	1	2	1	2	1	2	2	6	2	6	2	5	1	2	1	2	6	16	14	32	9		
1	3	1	2	1	2	1	2	2	4	1	3	1	2	1	2	1	2	2	4	2	4	1	3	1	2	1	2	3	7	273	680	4		
1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	3	1	2	1	2	1	2	3	6	0	0	4		
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	4	9	20	2		





**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

J.S. 93 ZACAPAXTLA				J.S. 94 EL SECO								J.S. 95 HUEJOTZINGO								J.S. 96 PUEBLA										
NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO	NO. MUNICIPIO		
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	
2	6	1	2	1	2	1	2	3	8	2	8	1	2	1	2	1	2	3	8	3	8	2	6	1	2	1	2	10	40	
3	7	1	3	1	3	1	3	4	10	3	7	1	3	1	3	1	3	4	10	4	10	3	7	1	3	1	3	8	21	
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	8	
112	280	45	112	45	112	45	112	160	400	112	282	45	112	45	112	45	112	160	400	190	402	112	280	45	112	45	112	384	960	
101	252	40	101	40	101	40	101	144	360	101	252	40	101	40	101	40	101	144	360	144	360	101	252	40	101	40	101	304	760	
9	22	4	9	4	9	4	9	13	32	9	22	4	9	4	9	4	9	13	32	13	32	9	22	4	9	4	9	286	720	
2	6	1	2	1	2	1	2	3	8	2	8	1	2	1	2	1	2	3	8	3	8	2	6	1	2	1	2	5	13	
2	6	1	2	1	2	1	2	3	8	2	8	1	2	1	2	1	2	3	8	3	8	2	6	1	2	1	2	7	17	
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	
2	4	1	2	1	2	1	2	6	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	6	2	8	2	4	1	2	1	2	13	32	
4	9	2	4	2	4	2	4	6	14	4	9	2	4	2	4	2	4	6	14	6	14	4	9	2	4	2	4	24	60	
2	6	1	2	1	2	1	2	6	2	5	1	2	1	2	1	2	1	2	6	2	8	2	5	1	2	1	2	5	12	
2	6	1	2	1	2	1	2	6	2	5	1	2	1	2	1	2	1	2	6	2	8	2	5	1	2	1	2	8	19	
1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	3	1	2	1	2	1	2	4	9	
1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	3	1	2	1	2	1	2	4	9	
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	
8	20	3	8	3	8	3	8	11	28	8	20	3	8	3	8	3	8	11	28	11	28	8	20	3	8	3	8	58	144	
1	3	1	2	1	2	1	2	4	1	3	1	2	1	2	1	2	4	1	3	1	3	1	2	1	2	1	2	5	12	
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	6
2	4	1	2	1	2	1	2	5	2	4	1	2	1	2	1	2	5	2	5	2	5	2	4	1	2	1	2	4	9	
1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	3	1	2	1	2	1	2	5	13	
1	3	1	2	1	2	1	2	4	1	3	1	2	1	2	1	2	4	1	3	1	3	1	2	1	2	1	2	8	19	
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2
1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	3	1	2	1	2	1	2	4	10	
1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	3	1	2	1	2	1	2	4	10	
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2







SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2012/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
 PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

J.S. 83 ZACAPAXTLA								J.S. 84 EL SECO								J.S. 95 HUELOTZINGO								J.S. 96 PUEBLA														
MS TULAUQUIPE	MS VAYOTZINGO	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA	MS HUAMANTLA					
18	45	7	18	7	18	7	18	28	84	18	45	7	18	7	18	7	18	28	84	28	84	18	45	7	18	7	18	7	18	128	320	481	1200	110				
22	56	9	22	9	22	9	22	32	80	22	56	9	22	9	22	9	22	32	80	22	56	9	22	9	22	9	22	9	22	90	224	181	452	80				
18	39	6	18	6	18	6	18	22	58	18	39	6	18	6	18	6	18	22	58	22	58	18	39	6	18	6	18	6	18	51	128	161	452	35				
2	4	1	2	1	2	1	2	2	5	2	4	1	2	1	2	1	2	2	5	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	5	12	25	60	2				
2	5	1	2	1	2	1	2	3	7	2	5	1	2	1	2	1	2	3	7	3	7	2	5	1	2	1	2	1	2	6	20	15	36	6				
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	5	12	6	12	2		
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	6	12	1		
11	28	4	11	4	11	4	11	10	40	11	28	4	11	4	11	4	11	10	40	10	40	11	28	4	11	4	11	4	11	96	240	141	350	38				
22	56	9	22	9	22	9	22	32	80	22	56	9	22	9	22	9	22	32	80	22	56	9	22	9	22	9	22	9	22	128	320	201	500	80				
27	87	11	27	11	27	11	27	38	98	27	87	11	27	11	27	11	27	38	98	38	98	27	87	11	27	11	27	11	27	176	440	321	800	102				
3	8	2	4	2	4	2	4	5	12	3	8	2	4	2	4	2	4	5	12	5	12	3	8	2	4	2	4	2	4	20	54	27	66	16				
6	14	2	6	2	6	2	6	6	14	2	6	2	6	2	6	2	6	6	14	6	14	2	6	2	6	2	6	2	6	21	52	49	120	14				
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	6	3	6	4		
11	28	4	11	4	11	4	11	10	40	11	28	4	11	4	11	4	11	10	40	10	40	11	28	4	11	4	11	4	11	96	240	98	242	64				
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	4	10	21	50	0		
6	14	2	6	2	6	2	6	6	14	2	6	2	6	2	6	2	6	6	14	6	14	2	6	2	6	2	6	2	6	42	104	127	314	14				
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	4	4	8	2		
3	7	1	3	1	3	1	3	4	10	3	7	1	3	1	3	1	3	4	10	4	10	3	7	1	3	1	3	1	3	5	13	41	100	3				
6	14	2	6	2	6	2	6	6	14	2	6	2	6	2	6	2	6	6	14	6	14	2	6	2	6	2	6	2	6	15	37	41	100	12				
9	22	4	9	4	9	4	9	13	32	9	22	4	9	4	9	4	9	13	32	13	32	9	22	4	9	4	9	4	9	29	72	39	94	22				
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	8	20	3	4	2		
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	5	2	2	2	
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1	
11	28	4	11	4	11	4	11	10	40	11	28	4	11	4	11	4	11	10	40	10	40	11	28	4	11	4	11	4	11	32	80	181	450	19				
34	84	14	34	14	34	14	34	48	120	34	84	14	34	14	34	14	34	48	120	48	120	34	84	14	34	14	34	14	34	112	280	321	800	96				
27	87	11	27	11	27	11	27	38	98	27	87	11	27	11	27	11	27	38	98	38	98	27	87	11	27	11	27	11	27	144	360	225	554	60				
3	7	1	3	1	3	1	3	4	10	3	7	1	3	1	3	1	3	4	10	4	10	3	7	1	3	1	3	1	3	80	200	80	220	38				
14	34	5	14	5	14	5	14	19	48	14	34	5	14	5	14	5	14	19	48	19	48	14	34	5	14	5	14	5	14	26	64	81	193	34				
1	3	1	2	1	2	1	2	2	4	1	3	1	2	1	2	1	2	2	4	2	4	1	3	1	2	1	2	1	2	3	6	4	8	2	2			
1	3	1	2	1	2	1	2	2	4	1	3	1	2	1	2	1	2	2	4	2	4	1	3	1	2	1	2	1	2	3	6	2	2	2	2			
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	8	2	2	2		
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	7	15	36	6
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	6	4	7	2	
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	6	18	5	10	4
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	8	3	6	1
3	8	2	4	2	4	2	4	5	12	3	8	2	4	2	4	2	4	5	12	5	12	3	8	2	4	2	4	2	4	13	32	14	32	10	30			
4	9	2	4	2	4	2	4	6	14	4	9	2	4	2	4	2	4	6	14	6	14	4	9	2	4	2	4	2	4	3	7	16	38	13				



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2017/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

M. MAÍSER	J.S. 97		J.S. 99 ACATLÁN DE OSORIO						J.S. 99 TEPEH DE RODRÍGUEZ										J.S. 99 TEHUACÁN														
	HIDROALTAIRICO DEBIBEL GONZALEZ		HOSUSCANSE MARTINEZ		HO ACATLÁN		HI TELCANDO DEL VALLE		HI TEOCANILÁN		HO TEBEACA		HI CUARDOPULÁN		HI TEOCANONALDO		HACAJATE		HI ACATEMPICO		HI BICAGUETLA		OCTAPOLLA		HO TEHUACÁN		HI COCANILÁN		HI ZOMATLÁN		HI AVALUN		
MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO		
128	32	80	6	16	6	16	2	5	2	5	3	22	2	5	4	11	2	5	2	5	2	5	2	5	46	122	2	5	2	5	2	5	
64	19	48	3	8	3	8	1	2	1	2	5	12	1	2	2	6	1	2	1	2	1	2	1	2	22	56	1	2	1	2	1	2	
482	128	320	26	64	26	64	7	18	7	18	29	72	7	18	18	45	7	18	7	18	7	18	7	18	192	482	7	18	7	18	7	18	
13	6	16	2	4	2	4	1	2	1	2	2	4	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	6	16	1	2	1	2	1	2	
56	16	40	3	8	3	8	1	2	1	2	5	12	1	2	2	6	1	2	1	2	1	2	1	2	26	64	1	2	1	2	1	2	
178	64	160	10	24	10	24	3	7	3	7	21	52	3	7	7	17	3	7	3	7	3	7	3	7	82	228	3	7	3	7	3	7	
24	5	12	2	5	2	5	1	2	1	2	2	6	1	2	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	10	24	1	2	1	2	1	2	
72	32	80	2	6	2	6	1	2	1	2	5	6	1	2	3	5	1	2	1	2	1	2	1	2	26	64	1	2	1	2	1	2	
8	2	6	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	8	1	2	1	2	1	2	
11	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	8	1	2	1	2	1	2	
5	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	
13	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	5	13	1	2	1	2	1	2
2	3	8	1	2	1	2	1	2	1	2	2	6	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	4	11	1	2	1	2	1	2	
8	4	10	1	3	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	8	1	2	1	2	1	2	
40	5	13	2	4	2	4	1	2	1	2	4	10	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	16	40	1	2	1	2	1	2	
5	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	5	1	2	1	2	1	2	
10	3	8	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	8	1	2	1	2	1	2	
8	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	4	10	1	2	1	2	1	2	
10	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	4	10	1	2	1	2	1	2	
8	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	8	1	2	1	2	1	2	
11	3	8	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	4	10	1	2	1	2	1	2	
8	2	5	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	8	1	2	1	2	1	2	
16	6	16	2	6	2	6	1	2	1	2	2	5	1	2	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	6	16	1	2	1	2	1	2	
16	3	8	1	3	1	3	1	2	1	2	2	5	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	6	16	1	2	1	2	1	2	
10	2	5	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	4	10	1	2	1	2	1	2	
6	4	10	1	3	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	8	1	2	1	2	1	2	
64	48	120	10	24	10	24	3	7	3	7	10	24	3	7	7	17	3	7	3	7	3	7	3	7	26	64	3	7	3	7	3	7	
1600	384	960	128	320	128	320	36	90	36	90	192	480	36	90	90	224	36	90	36	90	36	90	36	90	640	1600	36	90	36	90	36	90	
11	6	16	2	4	2	4	1	2	1	2	1	3	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	4	11	1	2	1	2	1	2	
80	26	64	8	20	8	20	2	6	2	6	11	28	2	6	6	14	2	6	2	6	2	6	2	6	32	80	2	6	2	6	2	6	
190	112	280	26	64	26	64	7	18	7	18	26	64	7	18	18	45	7	18	7	18	7	18	7	18	64	192	7	18	7	18	7	18	
10	6	16	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	4	10	1	2	1	2	1	2	
13	3	8	1	3	1	3	1	2	1	2	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	5	13	1	2	1	2	1	2	
22	6	16	2	6	2	6	1	2	1	2	2	6	1	2	2	5	1	2	1	2	1	2	1	2	13	32	1	2	1	2	1	2	
10	3	8	2	4	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	4	10	1	2	1	2	1	2	
11	4	10	1	3	1	3	1	2	1	2	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	6	14	1	2	1	2	1	2	
6	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	6	1	2	1	2	1	2	



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
 PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

N. MUESTRA	J.S. 07				J.S. 08 ACATLÁN DE OSORIO				J.S. 09 TEPEH DE RODRÍGUEZ								J.S. 10 TEHUACÁN									
	H. HUEHUETLÁN	H. HUEHUETLÁN	H. HUEHUETLÁN	H. HUEHUETLÁN	H. ACATLÁN	H. TILCOXIMILCO DE VALLE	H. TEHUACÁN	H. TEBECÁ	H. CUICUILTÁN	H. TEHUACÁN	H. ACATEPEC	H. ACATEPEC	H. ACATEPEC	H. ACATEPEC	H. ACATEPEC	H. ACATEPEC	H. ACATEPEC	H. ACATEPEC	H. ACATEPEC	H. ACATEPEC	H. ACATEPEC	H. ACATEPEC	H. ACATEPEC	H. ACATEPEC	H. ACATEPEC	
10	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
11	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
11	2	5	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
40	11	28	3	8	3	8	3	8	1	2	1	2	4	10	1	2	2	6	1	2	1	2	1	2	1	2
32	13	32	4	10	4	10	1	3	1	3	3	8	1	3	3	7	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3
13	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
1760	352	880	160	400	160	400	45	112	45	112	192	480	45	112	112	280	45	112	45	112	45	112	45	112	704	1760
4176	320	800	144	360	144	360	40	101	40	101	180	400	40	101	101	252	40	101	40	101	40	101	40	101	896	2240
1040	48	120	13	32	13	32	4	9	4	9	9	64	160	4	9	9	22	4	9	4	9	4	9	4	9	416
16	6	16	3	8	3	8	1	2	1	2	2	4	1	2	2	6	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
19	16	41	2	6	2	6	1	2	1	2	1	2	2	6	1	2	2	5	1	2	1	2	1	2	1	2
5	3	8	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
27	8	20	2	6	2	6	1	2	1	2	3	7	1	2	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
72	4	8	14	8	14	8	2	4	2	4	8	16	2	4	4	9	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4
21	2	4	2	6	2	6	1	2	1	2	1	2	2	6	1	2	2	5	1	2	1	2	1	2	1	2
26	6	16	2	6	2	6	1	2	1	2	1	2	2	6	1	2	2	5	1	2	1	2	1	2	1	2
10	5	12	1	3	1	3	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
10	5	12	1	3	1	3	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
32	22	56	2	6	2	6	1	2	1	2	2	4	1	2	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
8	6	14	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
16	6	16	2	6	2	6	1	2	1	2	2	6	1	2	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
29	10	24	2	6	2	6	1	2	1	2	2	6	1	2	2	5	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
3	3	8	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
6	4	10	1	3	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
10	2	6	1	3	1	3	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
6	2	5	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
64	26	64	11	28	11	28	3	8	3	8	10	24	3	8	8	20	3	8	3	8	3	8	3	8	26	64
19	8	16	2	4	2	4	1	2	1	2	2	6	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
6	2	5	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
11	6	16	2	5	2	5	1	2	1	2	1	3	1	2	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
10	6	14	1	3	1	3	1	2	1	2	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
26	6	16	2	4	2	4	1	2	1	2	2	6	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	22	56
2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
13	3	8	1	3	1	3	1	2	1	2	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
13	3	8	1	3	1	3	1	2	1	2	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2012/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIVERES  
 PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

P. MUNICI	J.S. 87		J.S. 88 ACATLÁN DE OSORIO						J.S. 99 TEPEH DE RODRIGUEZ								J.S. 19 TEHUACÁN									
	H. ISQUIQUILO	H. SAN RAFAEL	H. SAN RAFAEL	H. SAN RAFAEL	H. SAN RAFAEL	H. SAN RAFAEL	H. SAN RAFAEL	H. SAN RAFAEL	H. SAN RAFAEL	H. SAN RAFAEL	H. SAN RAFAEL	H. SAN RAFAEL	H. SAN RAFAEL	H. SAN RAFAEL	H. SAN RAFAEL	H. SAN RAFAEL	H. SAN RAFAEL	H. SAN RAFAEL	H. SAN RAFAEL	H. SAN RAFAEL						
10	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
64	23	58	10	25	10	25	3	7	3	7	10	25	3	7	7	16	3	7	3	7	3	7	3	7	3	7
3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
5	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
5	2	6	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
5	2	6	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
5	2	6	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
5	2	6	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
16	2	6	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
16	2	6	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	11	28	3	8	3	8	1	2	1	2	5	12	1	2	2	6	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
16	11	28	3	8	3	8	1	2	1	2	5	12	1	2	2	6	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
9	4	10	2	4	2	4	1	2	1	2	2	5	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
11	12	30	2	6	2	6	1	2	1	2	2	5	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
24	19	45	6	14	6	14	2	4	2	4	3	20	2	4	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2
1160	544	1360	320	800	320	800	90	224	90	224	320	800	90	224	324	800	90	224	90	224	324	800	90	224	324	800
700	384	960	96	240	96	240	27	67	27	67	144	360	27	67	108	27	67	27	67	27	67	608	1520	27	67	27
480	176	440	80	200	80	200	22	56	22	56	144	360	22	56	140	22	56	22	56	22	56	384	960	22	56	22
240	102	480	48	120	48	120	14	34	14	34	80	200	14	34	84	14	34	14	34	14	34	14	34	14	34	14
176	86	216	38	96	38	96	11	27	11	27	56	144	11	27	67	11	27	11	27	11	27	141	352	11	27	11
360	175	432	48	120	48	120	14	34	14	34	80	200	14	34	84	14	34	14	34	14	34	14	34	14	34	14
240	80	200	32	80	32	80	9	22	9	22	45	112	9	22	22	9	22	9	22	9	22	192	480	9	22	9
16	19	24	3	8	3	8	1	2	1	2	5	13	1	2	2	6	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
26	36	89	8	20	8	20	2	6	2	6	9	22	2	6	8	14	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6
256	133	332	48	120	48	120	14	34	14	34	80	200	14	34	84	14	34	14	34	14	34	14	34	14	34	14
66	32	80	6	16	6	16	2	5	2	5	11	28	2	5	4	11	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5
50	34	80	8	20	8	20	2	6	2	6	13	32	2	6	8	14	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6
32	13	33	6	16	6	16	2	5	2	5	10	24	2	5	4	11	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5
36	39	72	6	16	6	16	2	5	2	5	8	20	2	5	4	11	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5
88	128	320	16	40	16	40	4	11	4	11	13	32	4	11	11	20	4	11	4	11	4	11	4	11	4	11
30	22	56	6	16	6	16	2	5	2	5	8	20	2	5	4	11	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5
24	36	64	8	20	8	20	2	6	2	6	8	18	2	6	8	14	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6







**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2012/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

N. VOUCHER	J.S. 07				J.S. 08 ACATLÁN DE OSORIO				J.S. 09 TEPEJI DE RODRIGUEZ							J.S. 10 TEHUACÁN																
	H. HUIHUATLÁN	H. HUIHUATLÁN	H. HUIHUATLÁN	H. HUIHUATLÁN	H. HUIHUATLÁN	H. HUIHUATLÁN	H. HUIHUATLÁN	H. HUIHUATLÁN	H. HUIHUATLÁN	H. HUIHUATLÁN	H. HUIHUATLÁN	H. HUIHUATLÁN	H. HUIHUATLÁN	H. HUIHUATLÁN	H. HUIHUATLÁN	H. HUIHUATLÁN	H. HUIHUATLÁN	H. HUIHUATLÁN	H. HUIHUATLÁN	H. HUIHUATLÁN												
278	112	280	26	84	26	64	7	18	7	18	64	160	7	18	18	45	7	18	7	18	7	18	7	18	224	580	7	18	7	18	7	18
200	64	180	32	82	32	80	9	22	9	22	51	128	9	22	22	56	9	22	9	22	9	22	9	22	160	420	9	22	9	22	9	22
86	86	144	22	58	22	56	8	18	8	18	19	48	8	18	18	39	8	18	8	18	8	18	8	18	70	178	8	18	8	18	8	18
8	8	14	3	8	3	8	1	2	1	2	2	5	1	2	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	6	16	1	2	1	2	1	2
16	11	27	3	7	3	7	1	2	1	2	5	12	1	2	2	5	1	2	1	2	1	2	1	2	14	35	1	2	1	2	1	2
5	2	5	1	2	1	2	1	2	1	2	2	5	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	4	10	1	2	1	2	1	2
2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2
96	185	400	18	42	18	40	4	11	4	11	16	40	4	11	11	28	4	11	4	11	4	11	4	11	54	135	4	11	4	11	4	11
200	224	560	32	82	32	80	9	22	9	22	48	120	9	22	22	56	9	22	9	22	9	22	9	22	160	420	9	22	9	22	9	22
256	256	640	32	82	32	80	9	22	9	22	48	120	9	22	22	56	9	22	9	22	9	22	9	22	160	420	9	22	9	22	9	22
40	13	32	5	12	5	12	2	4	2	4	13	32	2	4	3	8	2	4	2	4	2	4	2	4	35	80	2	4	2	4	2	4
38	32	58	6	22	6	20	2	6	2	6	10	24	2	6	6	14	2	6	2	6	2	6	2	6	30	64	2	6	2	6	2	6
10	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	2	5	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	5	13	1	2	1	2	1	2
180	74	184	16	40	16	40	4	11	4	11	36	96	4	11	11	28	4	11	4	11	4	11	4	11	134	336	4	11	4	11	4	11
0	3	8	1	3	1	3	1	2	1	2	2	8	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	8	19	1	2	1	2	1	2
36	64	160	8	22	8	20	2	6	2	6	8	16	2	6	6	14	2	6	2	6	2	6	2	6	26	64	2	6	2	6	2	6
4	4	4	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	8	1	2	1	2
8	16	40	4	12	4	10	1	3	1	3	3	7	1	3	3	7	1	3	1	3	1	3	1	3	8	19	1	3	1	3	1	3
20	22	56	8	22	8	20	2	6	2	6	10	24	2	6	6	14	2	6	2	6	2	6	2	6	24	61	2	6	2	6	2	6
56	45	112	13	32	13	32	4	9	4	9	19	48	4	9	9	22	4	9	4	9	4	9	4	9	48	120	4	9	4	9	4	9
6	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	5	13	1	2	1	2	1	2
5	2	6	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	4	10	1	2	1	2
2	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	5	1	2	1	2	1	2
48	64	160	16	40	16	40	4	11	4	11	16	40	4	11	11	28	4	11	4	11	4	11	4	11	42	104	4	11	4	11	4	11
240	192	480	48	120	48	120	14	34	14	34	70	176	14	34	34	84	14	34	14	34	14	34	14	34	224	560	14	34	14	34	14	34
200	13	32	38	88	38	86	11	27	11	27	32	80	11	27	27	67	11	27	11	27	11	27	11	27	190	420	11	27	11	27	11	27
96	67	168	4	10	4	10	1	3	1	3	26	64	1	3	3	7	1	3	1	3	1	3	1	3	77	192	1	3	1	3	1	3
50	48	120	19	46	19	46	5	13	5	13	19	48	5	13	14	34	5	13	5	13	5	13	5	13	46	120	5	13	5	13	5	13
5	0	0	2	4	2	4	1	2	1	2	1	3	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	4	11	1	2	1	2	1	2
5	0	0	2	4	2	4	1	2	1	2	1	3	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	4	11	1	2	1	2	1	2
16	8	20	1	2	1	2	1	2	1	2	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
6	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	5	13	1	2	1	2
10	3	8	1	2	1	2	1	2	1	2	4	10	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	6	16	1	2	1	2	1	2
3	0	0	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	4	10	1	2	1	2	1	2
24	13	32	5	12	5	12	2	4	2	4	8	20	2	4	3	8	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	32	80	2	4	2	4
32	18	38	8	14	8	14	2	4	2	4	8	20	2	4	4	9	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	36	64	2	4	2	4







**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

H. TLACOTEPÉC DE BENTO JUÁREZ		H. TLACOTEPÉC DE PORFIRIO DÍAZ		H. VICENTE DE GUERRERO	
1	2	1	2	1	2
3	7	3	7	3	7
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
0	0	0	0	0	0
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
2	4	2	4	2	4
80	224	80	224	80	224
27	87	27	87	27	87
22	56	22	56	22	56
14	34	14	34	14	34
11	27	11	27	11	27
14	34	14	34	14	34
9	22	9	22	9	22
1	2	1	2	1	2
2	6	2	6	2	6
14	34	14	34	14	34
2	5	2	5	2	5
2	6	2	6	2	6
2	5	2	5	2	5
2	5	2	5	2	5
4	11	4	11	4	11
2	5	2	5	2	5
2	6	2	6	2	6



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
 PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

H. TLACOTEPÉ DE BENTO JUÁREZ		H. TLACOTEPÉ DE PORRINO DÍAZ		H. VICENTE DE GUERRERO	
2	8	2	8	2	8
1	2	1	2	1	2
3	8	3	8	3	8
6	16	6	16	6	16
2	8	2	8	2	8
3	7	3	7	3	7
5	13	5	13	5	13
2	4	2	4	2	4
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
4	11	4	11	4	11
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
2	4	2	4	2	4
10	25	10	25	10	25
2	8	2	8	2	8
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
2	4	2	4	2	4
1	2	1	2	1	2
5	13	5	13	5	13
1	2	1	2	1	2
2	4	2	4	2	4
2	4	2	4	2	4
2	5	2	5	2	5
5	13	5	13	5	13
3	8	3	8	3	8
27	67	27	67	27	67
5	13	5	13	5	13
5	13	5	13	5	13
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
11	27	11	27	11	27



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
 PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

H. TLACOTEPÉ DE BENTOUJAREZ		H. TLACOTEPÉ DE FORERO (OAX)		H. VICENTE DE GUERRERO	
7	18	7	18	7	18
9	22	9	22	9	22
6	18	8	18	8	18
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
4	11	4	11	4	11
9	22	9	22	9	22
11	27	11	27	11	27
2	4	2	4	2	4
2	8	2	8	2	8
1	2	1	2	1	2
4	11	4	11	4	11
1	2	1	2	1	2
2	8	2	8	2	8
1	2	1	2	1	2
1	3	1	3	1	3
2	8	2	8	2	8
4	9	4	9	4	9
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
4	11	4	11	4	11
14	34	14	34	14	34
11	27	11	27	11	27
1	3	1	3	1	3
5	13	5	13	5	13
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
1	2	1	2	1	2
2	4	2	4	2	4
2	4	2	4	2	4



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO 4

**CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN**

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e integro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida Fechas de caducidad vigente	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e integro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado	Que presenten mohos y coloración no propia del producto
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre Fecha de caducidad vencida
Leche	Pasteurización	Pasteurizada con fecha de caducidad vigente	Sin pasteurizar sin fecha de caducidad o vencida
	Entrega	En recipientes o envases originales en buen estado	Envases sucios o en mal estado
	Olor	Característico fresco	Mal olor

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4ºC	Refrigerados a más de 4ºC Congelados a menos de 18ºC y presentando signos de descongelación



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente

Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas	Congelados
Pescados	Apariencia	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo - 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO 5

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE VÍVERES**

			FRECUENCIA DE SURIMIENTO		
			Entregas Partidas 11-20 07:00 a 7:30	Entregas Partidas 21-30 12:00 a 12:30	Entregas Partidas 31-90 07:00 a 7:30
UNIDAD APLICATIVA	DOMICILIO	POBLACION	DIARIO Partidas de la 11 a la 30	CADA TERCER DIA Partidas de la 31 a la 90	CADA 15 DIAS Partidas de la 1 a la 10
<b>JURISDICCION 1, HUAUCHINANGO</b>					
HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO	NIGROMANTE 33 COL LA CUMBRE	HUAUCHINANGO	X	X	X
HOSPITAL INTEGRAL PAHUATLAN DE VALLE	PAHUATLÁN	PAHUATLAN DE VALLE	X	X	X
HOSPITAL INTEGRAL MECAPALAPA	CARRETERA MECAPALAPA METLALTOYUCA KM. 1	MECAPALAPA	X	X	X
HOSPITAL INTEGRAL TLAOLA	CORREGIDORA S/N	TLAOLA	X	X	X
HOSPITAL INTEGRAL XICOTEPEC DE JUÁREZ	CALLE FRANCISCO JAVIER MINA No 303 COLONIA LA RIVERA	XICOTEPEC DE JUAREZ	X	X	X
<b>JURISDICCION 2, CHIGNAHUAPAN</b>					
HOSPITAL INTEGRAL IXTACAMAXTITLAN	CAMINO A TEXOCUIXPAN S/N	IXTACAMAXTITLAN	X	X	X
HOSPITAL INTEGRAL AHUACATLÁN	AHUACATLÁN	AHUACATLAN	X	X	X
HOSPITAL INTEGRAL TETELA DE OCAMPO	PROLONGACION 7 PONIENTE S/N	TETELA DE OCAMPO	X	X	X
HOSPITAL GENERAL ZACATLÁN	BARRIO SAN BARTOLO S/No.	ZACATLAN	X	X	X
<b>JURISDICCION 3, ZACAPOAXTLA</b>					
HOSPITAL INTEGRAL DE AYOTOXCO	AV. IGNACIO ALLENDE ESQ. AV. BARTOLOME DE LAS CASAS	AYOTOXCO DE GUERRERO	X	X	X
HOSPITAL INTEGRAL CUETZALAN	DR. EDUARDO HUERTA SALGADO	CIUDAD DE CUETZALAN	X	X	X
HOSPITAL INTEGRAL HUEHUETLA	JUAREZ SUR No. 75	HUEHUETLA	X	X	X
HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN	ARIAS Y BOULEVARD S/N	TEZIUTLAN	X	X	X
HOSPITAL GENERAL TLATLAUQUITEPEC	AVENIDA REFORMA NO. 161, CENTRO	CIUDAD DE TLATLAUQUITEPEC	X	X	X
HOSPITAL INTEGRAL ZAPOTITLAN DE MENDEZ	CAMINO A IXTEPEC No. 627	ZAPOTITLAN DE MENDEZ	X	X	X
<b>JURISDICCION 4, SAN SALVADOR EL SECO</b>					
HOSPITAL INTEGRAL CUYOACO	FRANCISCO LA MADRID S/N COL IGNACIO ZARAGOZA	CUYOACO	X	X	X

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

HOSPITAL INTEGRAL CIUDAD SERDÁN	3 NORTE NO. 1	CIUDAD SERDAN	X	X	X
HOSPITAL INTEGRAL GUADALUPE VÍCTORIA	CALLE 6 ORIENTE Y 18 NORTE S/N	GUADALUPE VICTORIA	X	X	X
HOSPITAL GENERAL CIUDAD DE LIBRES	AV. 5 DE MAYO NO. 880	CIUDAD DE LIBRES	X	X	X
HOSPITAL INTEGRAL QUIMIXTLAN	CARRETERA QUIMIXTLAN-CHILCHOTLA KM. 1	QUIMIXTLAN	X	X	X
<b>JURISDICCION 5, HUEJOTZINGO</b>					
HOSPITAL INTEGRAL EL LEÓN	AV. REVOLUCIÓN 6202	EL LEON	X	X	X
HOSPITAL GENERAL HUEJOTZINGO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE # 404	HUEJOTZINGO	X	X	X
HOSPITAL INTEGRAL SAN MARTIN TEXMELUCAN (EL MORAL)	CAMINO AL MORAL S/N	SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	X	X	X
HOSPITAL GENERAL CHOLULA DE RIVADAVIA	2 PONIENTE # 1504	CHOLULA DE RIVADABIA	X	X	X
<b>JURISDICCION 6, PUEBLA</b>					
HOSPITAL DE LA MUJER	Antiguo Camino a Guadalupe Hidalgo 11350 Agua Santa	PUEBLA	X	X	X
UNIDAD DE ONCOLOGÍA	ANTIGUO CAMINO A GUADALUPE HIDALGO 11350, COL AGUA SANTA	PUEBLA	X	X	X
HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE	88 PONIENTE Y 9 NORTE SIN NUMERO, COL. UNIDAD HABITACIONAL SAN PEDRO	PUEBLA	X	X	X
HOSPITAL GENERAL DR EDUARDO VAZQUEZ	ANTIGUO CAMINO A GUADALUPE HIDALGO 11430	PUEBLA	X	X	X
HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. RAFAEL SERRANO	KM 7.5 CARRETERA A VALSEQUILLO	PUEBLA	X	X	X
<b>JURISDICCION 7, IZUCAR DE MATAMOROS</b>					
HOSPITAL GENERAL IZUCAR DE MATAMOROS	CARRETERA INTERNACIONAL A OAXACA # 1	IZUCAR DE MATAMOROS	X	X	X
<b>JURISDICCION 8, ACATLAN DE OSORIO</b>					
HOSPITAL GENERAL DE ACATLÁN	CARRETERA MEXICO-OAXACA S/N LA PALMA	ACATLAN DE OSORIO	X	X	X
HOSPITAL INTEGRAL TECOMATLAN	CARRETERA PALOMAS -TLAPA KM 21.5 UNIDAD HAB. ANTORCHA CAMPESINA	TECOMATLAN	X	X	X
HOSPITAL INTEGRAL TULCINGO DE VALLE	CARRETERA PALOMAS-TLAPA S/N COL. JUAREZ	TULCINGO DE VALLE	X	X	X
<b>JURISDICCION 9, TEPEXI DE RODRIGUEZ</b>					
HOSPITAL INTEGRAL ACAJETE RAMON DE LAS FLORES	CARRETERA FEDERAL AMOZOC ORIENTAL KM 12.5 S/N	ACAJETE	X	X	X

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-2011/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

HOSPITAL INTEGRAL ACATZINGO	EUCALIPTO S/N COLONIA EL TREBOL	ACATZINGO DE HIDALGO	X	X	X
HOSPITAL INTEGRAL CUACNOPALAN	CALLE MELCHOR OCAMPO SEGUNDA SECCION	CUACNOPALAN	X	X	X
HOSPITAL INTEGRAL TECAMACHALCO	8 SUR N°701 CENTRO	TECAMACHALCO	X	X	X
HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA	CARR. ENTRONQUE A AUTOPISTA S/N	TEPEACA	X	X	X
HOSPITAL INTEGRAL SAN JUAN IXCAQUIXTLA	AV. AYUNTAMIENTO # 3	SAN JUAN IXCAQUIXTLA	X	X	X
CENTRO DE SALUD ZACAPALA	NICOLAS BRAVO # 1	ZACAPALA	X	X	X
<b>JURISDICCION 10,TEHUACAN</b>					
HOSPITAL INTEGRAL AJALPAN	CONOCIDO	AJALPAN	X	X	X
HOSPITAL INTEGRAL COXCATLAN	ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 2	COXCATLAN	X	X	X
HOSPITAL INTEGRAL TLACOTEPEC DE PORFIRIO DIAZ	CARRETERA EL TEPEYAC, TLACOTEPEC POFIRIO D. KM 4	PASO SANTIAGO	X	X	X
HOSPITAL GENERAL TEHUACAN	PROLONGACION OAXACA S/N EX-HDA. EL RIEGO	TEHUACAN	X	X	X
HOSPITAL INTEGRAL TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-TEHUACAN KM 85.450 P	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	X	X	X
HOSPITAL INTEGRAL VICENTE GUERRERO	BARRIO XOPANAPA S/N CONOCIDO	VICENTE GUERRERO	X	X	X
HOSPITAL INTEGRAL ZOQUITLAN	PARAJE Z SECCION 1 ZOQUITLAN	ZOQUITLAN	X	X	X

NOTA: LOS PROVEEDORES DESPUES DE SURTIR LAS DOS PRIMERAS VECES PUEDEN MODIFICAR LA FRECUENCIA SIEMPRE Y CUANDO LOS DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DE LOS HOSPITALES LO AUTORIZEN.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO 6

**ORDEN DE COMPRA DE MERCANCÍA PARA CONSUMO EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

UNIDAD SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

ARTICULO	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECIBIDA

SOLICITA:  
NOMBRE Y FIRMA:

AUTORIZA:  
NOMBRE Y FIRMA:



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-201/2012 COMPRANET LA-921002997-N323-2012  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VÍVERES  
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO 7

**INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN PARA CONDICIONES DE LAS  
INSTALACIONES PARA EMPRESAS DE CARNES EN GENERAL Y PESCADO**

INTRUMENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo para verificar las condiciones de las instalaciones, equipo, recursos humanos y capacidad de almacenamiento con que cuenta la empresa, con el fin de salvaguardar el interés institucional.

Condiciones de las instalaciones para empresas de carnes en general y pescado.

1. Instalaciones: Cámaras de Refrigeración y Congelación	Valor		
	0	1	2
a) Termómetros de carátula tanto externa como internamente y termógrafos para controlar y registrar las temperaturas			
b) 1. Los termómetros para medir la temperatura de los alimentos se ajustan todos los días, cuando se caen o cuando se cambia bruscamente de temperatura. 2. Se verifica el funcionamiento de los termómetros. 3. Se lavan y desinfectan antes de su uso.			
c) Los cielos y paredes deberán estar hechos de materiales impermeables, lisos, no absorbentes y fácilmente lavables			
d) Áreas refrigeradas necesarias, de acuerdo con su clasificación, para asegurar el mantenimiento de los productos cárnicos y su inocuidad, cuya temperatura no deberá exceder los cinco grados centígrados			
2. ALMACENAMIENTO	VALOR		
	0	1	2
a) 1. Área seca y limpia 2. Ventilada 3. Iluminada			
b) 1. Piso, techo y paredes limpios 2. Sin cuarteaduras o grietas			
c) Sin alimento o recipientes colocados sobre el piso			
d) Anaqueles de superficie inerte limpios y en buen estado. Sin presencia de oxidación y/o descascarapamiento			
3. MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	VALOR		
	0	1	2
a) Plaguicidas almacenados en gabinetes bajo llave.			
b) Almacenamiento de detergentes y desinfectantes, separados de los alimentos y utensilios de cocina Puede o no ser dentro del mismo almacén.			
c) 1. Sustancias químicas en recipientes etiquetados y cerrados. 2. Control estricto en el uso de los mismos. 3. Indicar su toxicidad, empleo y medidas en caso de contacto o ingestión. 4. Mostrar hojas de seguridad en su caso.			
4. MANEJO DE LA BASURA	VALOR		
	0	1	2
a) Área general de basura limpia y lejos de zona de los alimentos.			
b) Contenedores limpios, en buen estado con tapa (con bolsa de plástico según el caso)			

TRANSPORTE Y CONDUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS

1. Transporte	Valor		
	0	1	2
Vehículos			
Estado (limpios)			
Con refrigeración o congelador			
Aseo (fácil)			

PERSONAL

1. PERSONAL	Valor		
	0	1	2
a) Apariencia pulcra.			
b) Uniforme limpio y completo			
c) Cabello completamente cubierto con cofia, red o turbante			
d) Manos limpias, uñas cortadas y sin esmalte.			
2. SERVICIOS SANITARIOS PARA EL PERSONAL	Valor		
	0	1	2
a) Cuentan con: Agua corriente Jabón líquido antibacteriano Papel desechable o secadora de aire Papel sanitario Bote de basura provista de bolsa de plástico y tapa oscilante, de pedal o cualquier otro dispositivo que evite el contacto directo y vaciados frecuentemente.			
b) Puertas preferentemente sin picaporte, con cierre automático o sistemas de laberinto.			
c) Cuentan con vestidores o casilleros para el personal.			

Nota: el valor se anota en función:  
 0 = no se cumple en su totalidad  
 1 = se cumple parcialmente  
 2 = Se cumple totalmente



## INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN PARA CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES PARA EMPRESAS DE LACTEOS Y DERIVADOS

### INTRUMENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo para verificar las condiciones de las instalaciones, equipo, recursos humanos y capacidad de almacenamiento con que cuenta la empresa, con el fin de salvaguardar el interés institucional.

#### Condiciones de las instalaciones para empresas de lácteos y derivados

1. Instalaciones: Cámaras de Refrigeración y Congelación	Valor		
	0	1	2
a) Cámara de refrigeración para el almacenamiento de leche envasada			
b) Termómetros de carátula tanto externa como internamente y termógrafos para controlar y registrar las temperaturas			
c) 1. Los termómetros para medir la temperatura de los alimentos se ajustan todos los días, cuando se caen o cuando se cambia bruscamente de temperatura. 2. Se verifica el funcionamiento de los termómetros. 3. Se lavan y desinfectan antes de su uso.			
d) Los cielos y paredes deberán estar hechos de materiales impermeables, lisos, no absorbentes y fácilmente lavables			
e) Áreas refrigeradas necesarias, de acuerdo con su clasificación, para asegurar el mantenimiento de los productos cárnicos y su inocuidad, cuya temperatura no deberá exceder los cinco grados centígrados			
2. ALMACENAMIENTO	VALOR		
	0	1	2
a) 1. Área seca y limpia 2. Ventilada 3. Iluminada			
b) 1. Piso, techo y paredes limpios 2. Sin cuarteaduras o grietas			
c) Sin alimento o recipientes colocados sobre el piso			
d) Anaqueles de superficie inerte limpios y en buen estado. Sin presencia de oxidación y/o descascaramiento			
3. MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	VALOR		
	0	1	2
a) Plaguicidas almacenados en gabinetes bajo llave.			
b) Almacenamiento de detergentes y desinfectantes, separados de los alimentos y utensilios de cocina Puede o no ser dentro del mismo almacén.			
c) 1. Sustancias químicas en recipientes etiquetados y cerrados. 2. Control estricto en el uso de los mismos. 3. Indicar su toxicidad, empleo y medidas en caso de contacto o ingestión. 4. Mostrar hojas de seguridad en su caso.			
4. MANEJO DE LA BASURA	VALOR		
	0	1	2
a) Área general de basura limpia y lejos de zona de los alimentos.			

b) Contenedores limpios, en buen estado con tapa (con bolsa de plástico según el caso)			
--	--	--	--

**TRANSPORTE Y CONDUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS**

1. Transporte	Valor		
	0	1	2
Vehículos			
Estado (limpios)			
Con refrigeración o congelador			
Aseo (fácil)			

**PERSONAL**

1. PERSONAL	Valor		
	0	1	2
a) Apariencia pulcra.			
b) Uniforme limpio y completo			
c) Cabello completamente cubierto con cofia, red o turbante			
d) Manos limpias, uñas cortadas y sin esmalte.			

Nota: el valor se anota en función:

0 = no se cumple en su totalidad

1 = se cumple parcialmente

2 = Se cumple totalmente

## ANEXO 9

### INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN PARA CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES PARA EMPRESAS DE VEGETALES Y FRUTAS.

#### INTRUMENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo para verificar las condiciones de las instalaciones, equipo, recursos humanos y capacidad de almacenamiento con que cuenta la empresa, con el fin de salvaguardar el interés institucional.

Condiciones de las instalaciones para empresas de vegetales y frutas

**Frutas y hortalizas frescas:** Productos agrícolas que se venden al consumidor en su estado natural o con un mínimo de procesamiento (lavado, encerado, desinfectado, empacado, cortado, refrigerado o congelado).

1. Instalaciones: Cámaras de Refrigeración y Congelación	Valor		
	0	1	2
a) Termómetros de carátula tanto externa como internamente y termógrafos para controlar y registrar las temperaturas			
b) 1. Los termómetros para medir la temperatura de los alimentos se ajustan todos los días, cuando se caen o cuando se cambia bruscamente de temperatura. 2. Se verifica el funcionamiento de los termómetros. 3. Se lavan y desinfectan antes de su uso.			
c) Los cielos y paredes deberán estar hechos de materiales impermeables, lisos, no absorbentes y fácilmente lavables			
d) Áreas refrigeradas necesarias, de acuerdo con su clasificación, para asegurar el mantenimiento de los productos cárnicos y su inocuidad, cuya temperatura no deberá exceder los cinco grados centígrados			
2. ALMACENAMIENTO	VALOR		
	0	1	2
a) 1. Área seca y limpia 2. Ventilada 3. Iluminada			
b) 1. Piso, techo y paredes limpios 2. Sin cuarteaduras o grietas			
c) Sin alimento o recipientes colocados sobre el piso			
d) Anaqueles de superficie inerte limpios y en buen estado. Sin presencia de oxidación y/o descarapelamiento			
3. MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	VALOR		
	0	1	2
a) Plaguicidas almacenados en gabinetes bajo llave.			
b) Almacenamiento de detergentes y desinfectantes, separados de los alimentos y utensilios de cocina Puede o no ser dentro del mismo almacén.			
c) 1. Sustancias químicas en recipientes etiquetados y cerrados. 2. Control estricto en el uso de los mismos. 3. Indicar su toxicidad, empleo y medidas en caso de contacto o ingestión. 4. Mostrar hojas de seguridad en su caso.			
4. MANEJO DE LA BASURA	VALOR		
	0	1	2

a) Área general de basura limpia y lejos de zona de los alimentos.			
b) Contenedores limpios, en buen estado con tapa (con bolsa de plástico según el caso)			

**TRANSPORTE Y CONDUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS**

I. Transporte	Valor		
	0	1	2
Vehículos			
Estado (limpios)			
Aseo (fácil)			

**PERSONAL**

I. PERSONAL	Valor		
	0	1	2
a) Apariencia pulcra.			
b) Uniforme limpio y completo			
c) Cabello completamente cubierto con cofia, red o turbante			
d) Manos limpias, uñas cortadas y sin esmalte.			

Nota: el valor se anota en función:

0 = no se cumple en su totalidad

1 = se cumple parcialmente

2 = Se cumple totalmente

**ANEXO 10**

**PROPUESTA TÉCNICA POR PARTIDA**

**NOTAS:**

- I. **LOS LICITANTES SÓLO DEBERÁN CONSIDERAR LOS APARTADOS (ABARROTES, PAN, TORTILLAS, ETC...) QUE OFERTEN, SEÑALANDO LAS PARTIDAS Y JURISDICCIÓN A LA QUE CORRESPONDEN.**
- II. **LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DEBERÁN CORRESPONDER A LAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 3A DE LAS BASES.**

<b>PARTIDA</b>	<b>ZONA/JURISDICCIÓN</b>	<b>NO.</b>
----------------	--------------------------	------------

CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA (L.,Kg., Pieza)	DESCRIPCION	MARCA/PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU R.F.C
			<b>ABARROTES</b>		
			ARROZ SUPER EXTRA BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			ALBUMINA DE HUEVO BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			AZUCAR REFINADA BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			AZUCAR MOSCABADO BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			AVENA EN HOJUELAS BOLSA O BOTE DE 900 A 1.200 KG.		
			ACEITE BOTELLA DE 900 A 1 LT.		
			ACEITE DE OLIVA BOTELLA DE 900 A 1 LT.		
			ATUN EN AGUA LATA DE 1.8 KG		
			AMARANTO TOSTADO BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			CANELA EN RAJA BOLSA DE 750 GRMS A 1 KG.		
			CANELA EN POLVO BOLSA DE 750 GRMS A 1 KG.		

			CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR DE 500 GRMS. A 1 KG.		
			CHOCOLATE EN POLVO BOLSA O BOTE DE 900 A 1 KG.		
			CAFÉ SOLUBLE FRASCO DE 900 GR A 1 KG.		
			CAFÉ DE GRANO BOLSA DE 900 GRA 1 KG.		
			CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA		
			CAJETA DE VAINILLA FRASCO DE 960 A 1KG.		
			CHILE SECO GUAJILLO BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			CHILE SECO ANCHO BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			CHILE SECO CHILPOTLE BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			CHILE JALAPEÑO EN ESCABECHE LATA DE 2.800 KG. A 3.000 KG.		
			CHILE CHILPOTLE ADOBADO LATA DE 2.800 KG a 3.000 KG.		
			CONCENTRADO SABOR HORCHATA BOTELLA DE 900 A 1 LT		
			DURAZNO EN ALMIBAR LATA DE 820 GRMS. A 1 KG.		
			EDULCORANTE ARTIFICIAL GRANULADO BOLSA DE 800 A 1 KG.		
			FLAN EN POLVO BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			FRIJOL BAYO BOLSA DE 900GRMS. A 1 KG.		
			GALLETA PAQUETE INDIVIDUAL DE 80 A 100 GR C/U		

			GALLETA PARA SOPA CAJA DE 900 A 1 KG.		
			GALLETA SURTIDO RICO CAJA DE 1.750 KG		
			GELATINA EN POLVO DE AGUA VARIOS SABORES BOLSA DE 800 A 1 KG.		
			GELATINA EN POLVO DE LECHE VARIOS SABORES BOLSA DE 800 A 1 KG.		
			GELATINA LIGTH VARIOS SABORES CAJA DE 800 A 1 KG.		
			GALLETA SALADA CAJA DE 900 A 1 KG.		
			GALLETA HABANERA INTEGRAL CAJA DE 900 A 1 KG.		
			GALLETAS MARIAS CAJA DE 900 A 1 KG.		
			GRANOLA BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			HOJUELAS DE MAIZ NATURAL DE 650 GRMS A 1 KG.		
			HOJUELA DE MAIZ AZUCARADA DE 850 GRMS. A 1 KG.		
			HARINA DE TRIGO BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			HARINA DE ARROZ CAJA DE 250 GRMS A 500 GRMS.		
			HARINA PARA HOT CAKES BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			JARABE DE MIEL SABOR MAPLE FRASCO DE 350 A 600 ML.		
			JUGO DE FRUTA VARIOS SABORES EN PRESENTACION TETRAPACK DE 240 ML		

			JUGO DE FRUTA VARIOS SABORES EN BOTELLA DE 450 A 500 ML		
			JUGO DE FRUTA VARIOS SABORES EN PRESENTACION TETRAPACK DE 900 A 1 LT		
			CONSOME DE POLLO BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			LENTEJA SEMILLA SECA BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			HOJA DE LAUREL (ESPECIA) BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			LECHE CONDENSADA de 390 A 450 GRMS.		
			MALTODEXTRINA EN POLVO BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			HARINA DE MAIZ EN POLVO SIN SABOR DE 750 GRMS.		
			MAIZ POZOLERO PRECOCIDO BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			MERMELADA DE FRESA FRASCO DE 300 GRMS. A 1 KG.		
			MERMELADA DE DURAZNO FRASCO DE 500 GRMS. A 1 KG.		
			MAYONESA PRESENTACIÓN INDIVIDUAL CAJA CON 100 SOBRES		
			MOSTAZA PRESENTACION INDIVIDUAL CAJA CON 100 SOBRES		
			FECULA DE MAIZ VARIOS SABORES CAJA CON 24 SOBRES DE 47 GR		
			FECULA DE MAIZ SABOR NATURAL CAJA DE 900 A 1 KG.		



			MAIZ EN POLVO PARA TORTILLA BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			MAYONESA FRASCO DE 1.7 KG a 1.9 kg.		
			MOSTAZA FRASCO DE 900 A 1 KG.		
			MIEL DE ABEJA FRASCO DE 900 A 1.50 KG.		
			NUEZ PELADA SECA BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			ORÉGANO SECO (ESPECIA) BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			PAPEL ENCERADO PAQUETE DE 100 HOJAS		
			PIÑA EN REBANADAS LATA DE 800 GRMS. A 1 KG		
			UVA PASA DESECADA BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			PASTA PARA SOPA VARIAS FIGURAS CAJA DE 24 PAQUETES DE 200 GR		
			PURE DE TOMATE LATA DE 2.800 GRMS A 3 KG.		
			PURE DE PAPA DESHIDRATADO (HOJUELA) CAJA DE 800 A 1 KG.		
			PIMIENTA NEGRA MOLIDA (ESPECIA) BOLSA DE 800 A 1 KG.		
			PASTA ESPAGUETTI CAJA CON 24 PAQUETES DE 250 GR		
			PASTA TALLARIN CAJA CON 24 PAQUETES DE 250 GR		
			POLVO PARA HORNEAR BOLSA DE 450 GRMS. A 500 GRMS.		

			SOYA TEXTURIZADA BOLSA DE 500 A 1 KG.		
			SAL REFINADA BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			SALSA CATSUP FRASCO DE 3.00 A 3.3 KG		
			SALSA INGLESA FRASCO DE 500 A 1 LT		
			JUGO ZAZONADOR FRASCO DE 900 A 1 LT		
			SALSA CATSUP INDIVIDUAL CAJA CON 100 SOBRES DE 0.5 GR		
			THE SABOR MANZANILLA CAJA CON 100 SOBRES		
			THE SABOR YERBABUENA CAJA CON 100 SOBRES		
			THE SABOR CANELA CAJA CON 100 SOBRES		
			THE SABOR ANIS CAJA CON 100 SOBRES		
			TOMILLO SECO (ESPECIA) BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			VINAGRE BLANCO DE MANZANA BOTELLA DE 750 A 1 LT		
			VINAGRE BLANCO DE CAÑA BOTELLA DE 750 A 1 LT		
			ESCENCIA DE VAINILLA BOTELLA DE 900 A 1 LT		
			POLVO PARA LECHE SABOR FRESA BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			CONCENTRADO DE PULPA DE FRUTA VARIOS SABORES BOTELLA DE 900 A 1 LT		
			CONCENTRADO DE PULPA DE TAMARINDO BOTELLA DE 900 A 1 LT		

<b>PAN</b>			
			PAN DE CAJA TOSTADO PRESENTACION CAJA DE 900 A 1 KG
			PAN DE CAJA BLANCO PRESENTACION CAJA DE 900 A 1 KG.
			PAN DE CAJA INTEGRAL PRESENTACION CAJA DE 900 A 1 KG.
			PAN BLANCO (TORTA/BOLILLO) PIEZA DE 100 GR
			PAN DULCE (VARIAS FIGURAS) PIEZA DE 100 GR
			PAN CON FIGURA DE CUERNITO PIEZA DE 100 GR
			PAN CON FIGURA MARINA PIEZA DE 100 GR
			PAN PARA HAMBURGUESA PIEZA DE 120 GR
			PAN TIPO PAMBAZO PIEZA DE 100 GR
			PAN TIPO MEDIANOCHE PIEZA DE 120 GR
			PAN MOLIDO BOLSA DE 900 A 1 KG.
<b>TORTILLAS</b>			
			TORTILLA DE MAIZ TIPO TOSTADA BOLSA DE 450 A 500 GR
			TORTILLA SUAVE DE MAIZ NIXTAMALIZADO PAQUETE 900 A 1 KG
			TORTILLA DE HARINA BOLSA DE 12 PZAS
<b>CARNES</b>			
			BISTEC DE RES PIEZA DE 0.150 GR (CHAROLA DE 1 KG)

			CHAMBARETE DE RES PIEZA DE 0.150 GR (CHAROLA DE 1 KG)		
			FAJITA DE RES (CHAROLA DE 1 KG)		
			CARNE MOLIDA DE RES CHAROLA DE 1 KG		
			FALDA DE RES (CHAROLA DE 1 KG)		
			<b>PESCADO</b>		
			FILETE DE PESCADO PIEZA DE 150 GR (CHAROLA DE 1 KG)		
			<b>HUEVO Y POLLO</b>		
			FAJITA DE POLLO (CHAROLA DE 1 KG)		
			HUEVO BLANCO LIMPIO CAJA CON 360 PIEZAS		
			MUSLO DE POLLO CON HUESO SIN PIEL PIEZA DE 150 GR (CHAROLA DE 1 KG)		
			PECHUGA ENTERA CON HUESO SIN PIEL (CHAROLA DE 1 KG)		
			CARNE MOLIDA DE POLLO CHAROLA DE 1 KG		
			PECHUGA APLANADA DE 150 GR ( CHAROLA DE 1 KG)		
			PIERNA DE POLLO SIN PIEL DE 160 GR ( CHAROLA DE 1 KG)		
			<b>SALCHICHONERIA</b>		
			SALCHICHA DE PAVO PRESENTACION PAQUETE DE 1 KG		

			JAMON DE PECHUGA DE PAVO BARRA DE 4 KG (REBANADO FINO)		
			<b>LACTEOS</b>		
			CREMA DE LECHE DE VACA CUBETA DE 1 KG		
			MANTEQUILLA EN BARRA DE 900 A 1 KG		
			QUESO MANCHEGO EN BARRA DE 3.50 A 4 KG (REBANADO FINO)		
			QUESO OAXACA EN BOLA PIEZA DE 3.6 KG		
			QUESO TIPO AMERICANO EN REBANADA CAJA CON 100 PIEZAS		
			QUESO TIPO PANELA PIEZA DE 900 A 1 KG		
			REQUESON DE LECHE DE VACA PRESENTACIÓN CAJA DE 900 A 1 KG.		
			YOGURTH NATURAL CUBETA DE 3.3 LT		
			YOGURTH SABOR FRESA CUBETA DE 3.3 LT		
			YUGURTH SABOR DURAZNO CUBETA DE 3.3 LT		
			YAKULT PRESENTACION UNICA CHAROLA DE 50 PIEZAS		
			LECHE EN POLVO DESCREMADA BOLSA DE 900 A 1 KG.		
			LECHE EVAPORADA CAJA TETRAPACK DE 900 A 1 KG.		
			<b>FRUTAS Y VERDURAS</b>		

			CIRUELA PASA DESECADA EN PRESENTACION BOLSA DE 500 GRMS. A 1 KG		
			CIRUELA ROJA FRESCA EN BOLSA DE 1 KG		
			DURAZNO FRESCO BOLSA DE 1 KG		
			FRESA FRESCA BOLSA DE 1 KG		
			GUAYABA FRESCA BOLSA DE 1 KG		
			FLOR DE JAMAICA DESECADA BOLSA DE 500 GRMS. A 1 KG		
			KIWI FRESCO BOLSA DE 1 KG		
			LIMÓN AGRIO FRESCO BOLSA DE 1 KG		
			LICHI FRESCO (TEMPORADA) BOLSA DE 1 KG*		
			MANGO TIPO MANILA FRESCO (TEMPORADA) BOLSA DE 1 KG*		
			MANDARINA FRESCA (TEMPORADA) BOLSA DE 1 KG*		
			MANZANA AMARILLA FRESCA BOLSA DE 1 KG		
			MELON TIPO VALENCIANO FRESCO PIEZA DE 1 KG		
			NARANJA PARA JUGO BOLSA DE 1 KG		
			PIÑA FRESCA ( TEMPORADA) PIEZA DE 2 KG		
			PERA MANTEQUILLA (TEMPORADA) BOLSA DE 1 KG		
			PLATANO TIPO MACHO (KILOS)		
			PLATANO TIPO TABASCO (KILOS)		
			PAPAYA MARADOL FRESCA PIEZA DE 3-4 KG		
			SANDÍA FRESCA PIEZA DE 4-5 KG		

			UVA FRESCA BOLSA DE 1 KG		
			ACELGA FRESCA BOLSA DE 1 KG		
			AGUACATE ESMERALDA BOLSA DE 1 KG		
			AJO FRESCO BOLSA DE 1 KG		
			APIO FRESCO BOLSA DE 1 KG		
			BRÓCOLI FRESCO BOLSA DE 1 KG		
			CALABACITA FRESCA BOLSA DE 1 KG		
			CHAYOTE SIN ESPINA FRESCO BOLSA DE 1 KG		
			CHAMPIÑON FRESCO BOLSA DE 1 KG		
			CHÍCHARO FRESCO BOLSA DE 1 KG		
			CILANTRO FRESCO BOLSA DE 1 KG		
			CEBOLLA BLANCA FRESCA BOLSA DE 1 KG		
			COL BLANCA FRESCA PIEZA DE 1 KG		
			COLIFLOR FRESCA PIEZA DE 1 KG		
			EPAZOTE FRESCO BOLSA DE 1 KG		
			ESPINACA FRESCA BOLSA DE 1 KG		
			EJOTE FRESCO BOLSA DE 1 KG		
			ELOTE TIERNO FRESCO BOLSA DE 1 KG		
			YERBABUENA FRESCA BOLSA DE 1 KG		
			HIERBA THELIMÓN FRESCA BOLSA DE 1 KG		
			HOJA DE AGUACATE FRESCA BOLSA DE 1 KG		
			JÍCAMA FRESCA BOLSA DE 1 KG		

			TOMATE ROJO TIPO BOLA BOLSA DE 1 KG		
			LECHUGA TIPO ROMANITA FRESCA PIEZA DE 700 GR		
			NOPAL FRESCO SIN ESPINAS BOLSA DE 1 KG		
			PEPINO FRESCO BOLSA DE 1 KG		
			PIMIENTO ROJO BOLSA DE 1 KG		
			PIMIENTO VERDE BOLSA DE 1 KG		
			PIMIENTO AMARILLO BOLSA DE 1 KG		
			PAPA BLANCA EXTRA ARPILLA DE 25 KG		
			PAPA FRESCA TIPO CAMBRAY ARPILLA DE 25 KG		
			PORO FRESCO PARA SOPA BOLSA DE 1 KG		
			RÁBANO GRANDE MANOJO DE 1 KG		
			TOMATE VERDE FRESCO BOLSA DE 1 KG		
			ZANAHORIA FRESCA ARPILLA DE 25 KG		

Los bienes que contiene la presente Propuesta Técnica, corresponden justa, Exacta y Cabalmente a la Descripción y Presentación solicitada en el **ANEXO 1**.

**NOTA:** Se les informa a los licitantes que deberán tomar las marcas que apliquen de acuerdo a la descripción de cada partida y a lo señalado en el **ANEXO 3** de las presentes bases, **ofertando sólo una marca por producto**, y para los productos que no cuentan con marca (pan, tortilla, carne, pescado, pollo, frutas y verduras) se deberá indicar "**Sin Marca**" debiendo llenar correctamente los demás campos.



**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 77**

La Secretaría, los Comités Municipales, las Dependencias y las Entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, en su caso, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa de los procedimientos de adjudicación y contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

II. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de que dichas personas formen parte, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la contratante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión, impedimento que prevalecerá ante todas las dependencias o entidades estatales y municipales durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría, los Comités Municipales o la Contraloría Municipal, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla; o su inscripción en el Padrón de Proveedores se encuentre suspendida o cancelada;

V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados del la misma Administración Pública Estatal o Municipal, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas.

VI. Aquéllas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;

VIII. Las que pretenden participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por si o a través de empresas que conformen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto, o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento con el que se encuentran interesados en participar;

IX. Aquéllas que por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, Peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en que dichas personas o empresas sean parte;

X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley contraviniéndola o sin estar facultadas para hacer uso de derecho de propiedad intelectual, o las que actúen dolosamente o de mala fe; y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.